Bucaramanga, 30 de septiembre de 2025.

Señor:
DAVID ALEJANDRO CEDEÑO CÁRDENAS
Representante Legal
CGB S.A.S
CARRERA 12 No. 93-31 Oficina 306
BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: APROBACIÓN HOJAS DE VIDA CAMBIO DIRECTOR DE INTERVENTORIA Y ESPECIALISTA EN GEOTECNIA CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 134-2025 DEL (25) JUNIO DE 2025.

En atención al asunto me permito informar, que una vez revisadas las hojas de vida del personal mínimo requerido y documentación allegada mediante comunicado **CGB-134-2025-014 del 20 de agosto**, fue devuelta por falta de sustentación de la experiencia especifica del director de interventoría, una vez corregida mediante correo electrónico de fecha 29 de septiembre de 2025, se considera VIABLE, la aprobación solicitada de la siguiente manera:

Cargo	Dedic.	Requisitos	Soportes	Cumple
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA MARIO ROLANDO BONILLA CORREO.	100%	Director de Interventoría haya participado como Profesional Director o Cargos Equivalentes, en contratos cuyo objeto o alcance sea la interventoría a Obras de mitigación del riesgo.	***FORMACIÓN ACADÉMICA*** *Título y matrícula profesional vigente en:* • *Ingeniería Civil.* Ingeniero Civil – Universidad de Cartagena. (10 de diciembre de 2004). Tarjeta Profesional No. 1320211533 Bolívar del (17/02/2005). ***Experiencia general:*** - **Magister en Gerencia de Proyectos** - **Universidad EAN (13/09/2021)** - **Magister en Ingeniería civil** - **Universidad Pontificia Católica Rio de Janeiro (04/10/2013)**	

			EXPERIENCIA ESPECIFICA - ***CONSORCIO CONTROL HIDRAULICO*** - ***Contrato No 9677-PPAL001-651-2022*** ***Objeto: realizar interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica obras de mitigación y protección en la margen izquierda del Rio Cauca, re*** Queridas para mitigar el riesgo de inundación y socavación en el corregimiento de TECHE del Municipio de San Jacinto del Cauca Departamento de Bolívar ***Durante. 18/03/2022 al 18/02/2023*** - ***CONSORCIO INTERJARILLON*** - ***Contrato No 3950-2022*** ***Objeto: interventoría integral a los proyectos de mejoramiento del jarillon para el control de inundación en los tramos críticos entre el corregimiento de Barbosa y Sitio Nuevo departamento de Bolívar Municipio de Magangué. mejoramiento del jarillon para el control de inundación en los tramos críticos entre el corregimiento Sitio Nuevo y San José de Martas*** Departamento de Bolívar. ***Durante. 16/0112022 al 16/02/2023*** - CONSORCIO ZANJON ORTEZ - Contrato CVC No 850 DE 2022 - Objeto: Interventoría integral a la construcción de las obras para la canalización de zanjon Ortez en el Municipio de Cartago Valle del Cauca	

Cargo	Dedic.	Requisitos	Soportes	Cumple
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA. **JUAN CAMILO JEREZ GOMEZ**	50%	***N/A***	***FORMACIÓN ACADÉMICA*** ***Título y matrícula profesional vigente en:*** Ingeniero Civil – UIS. (29/03/2011). Tarjeta Profesional No. 68202-208059 del 16 de junio de 2011. MAGISTER EN GEOTECNIA (17/06/2014) ***EXPERIENCIA ESPECIFICA*** ***Empresa: SUELOS, PAVIMENTOS Y CONCRETOS LTDA***	SI

			- ***Cargo: Director de consultoría y estudios de suelos.*** ***Durante. 27/07/2011 a 26/09/2011*** ***Empresa: GEOTENOLOGIA S.A.S*** ***Cargo: Ingeniero Auxiliar*** ***Durante: 07/10/2013 a 15/04/2014*** ***Empresa: SUELOS, PAVIMENTOS Y CONCRETOS LTDA*** ***Cargo: Ingeniero geotecnista*** ***Durante: 21/04/2014 a 30/12/2015*** ***Empresa: FUNDACION ECOPETROL PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO*** ***Cargo: ASESOR Ingeniero geotecnista*** ***Durante: 01/11/2011 a 15/02/2012***	

Presentar los respectivos contratos de prestación de servicios o documentos que acrediten la vinculación directa del personal aprobado en el presente comunicado, así como las afiliaciones a la seguridad social o comprobante de pago.

Atentamente,



Ing. WISON MOTTA RODRIGUEZ.
Supervisor contrato 134 de 2025
Secretaria de Infraestructura .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
Forero	**Romero**	**Eduardo Eliseo**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. **17.952.345**

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) *PAÍS*:

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA **06** MES **08** AÑO **1964**

PAÍS **Colombia**

DEPTO **La Guajira**

MUNICIPIO **Fonseca**

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Calle 16 #20-28 Fonseca - La Guajira

PAÍS **Colombia** DEPTO **La Guajira**

MUNICIPIO **Fonseca**

TELÉFONO **3008898023** EMAIL **eduardoforerooromero@gmail.com**

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11
										X

TÍTULO OBTENIDO: **Bachiller**

FECHA DE GRADO **12/1982**

MES **12** AÑO **1982**

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
ES	2	X		Especialista en Salud Ocupacional	04	2024	1509
UN	10	X		Ingeniero Civil	05	1996	2520264100CND

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Consorcio Inter JDA		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Atlántico	Juan de Acosta	hgingenieriaydesarrollo@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3012593640	DÍA 13 MES 07 AÑO 2022	DÍA 13 MES 04 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Consorcio Interbaranoa		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Atlántico	Baranoa	cgbinterventores@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3106156325	DÍA 01 MES 05 AÑO 2022	DÍA 01 MES 05 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Consorcio Intermitigación Baranoa		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Atlántico	Baranoa	cgbinterventores@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3106156325	DÍA 14 MES 02 AÑO 2022	DÍA 14 MES 06 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	**28**	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	**28**	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO (x) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento **Bogotá, 14 de mayo de 2025**



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

EDUARDO ELISEO FORERO ROMERO

CC 17.952.345



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONFIERE EL TITULO DE

Ingeniero Civil

A

Eduardo Eliseo Forero Romero

C.C. No. 17.952.345 EXPEDIDA EN Fonseca

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO O'TORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Santafé de Bogotá, Mayo 17 DE 1996

DECANO DE LA FACULTAD | RECTOR DE LA UNIVERSIDAD | SECRETARIO GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 5146 DEL LIBRO DE DIPLOMAS
DE LA SEDE O FACULTAD DE Ingeniería
0048002



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
SECRETARIA DE SALUD DE LA GUAJIRA
MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL
INSCRIPCION DE PROFESIONALES

Eduardo Eliseo Forero Romero
C.C No. 17.952.345
Especialista en Salud Ocupacional
INSCR. No 1509 15/12/2009

Secretario Departamental de Salud

Guajira



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA

MATRICULA PROFESIONAL No.
2520284100CND
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 20/02/1997
EDUARDO ELISEO
FORERO ROMERO
C.C. 17952345
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
COLOMBIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL

A

Eduardo Eliseo Forero Romero

C.C. No. 17952345 expedida en Fonseca (La Guajira)

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la Ciudad de Cartagena de Indias, a 3 de abril de 2004

EL DECANO

EL RECTOR

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO

EL SECRETARIO GENERAL

04533


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 17.952.345
FORERO ROMERO
APELLIDOS
EDUARDO ELISEO
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 06-AGO-1964
FONSECA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.76
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
03-MAR-1983 FONSECA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
A-4800700-00156009-M-0017952345-20090514
0011484161A 1
25516074


REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA

MATRICULA PROFESIONAL No.

2520264100CND

INGENIERO CIVIL

DE FECHA **20/02/1997**

EDUARDO ELISEO FORERO ROMERO

C.C. 17952345

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3589068

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que EDUARDO ELISEO FORERO ROMERO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 17952345, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-64100 desde el 20 de Febrero de 1997, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 803.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Eduardo Forero Romero

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONSORCIO INTERMITIGACIÓN BARANOA

CERTIFICACION

Que el señor(a) **EDUARDO ELISEO FORERO ROMERO** Identificado con cedula de ciudadanía 17.952.345 de Fonseca, laboró para el **CONSORCIO INTERMITIGACION BARANOA** en el periodo comprendido desde 14 de febrero de 2022 hasta el 14 de junio de 2023 como **DIRECTOR DE INTERVENTORIA** en desarrollo del siguiente contrato:

CONTRATO N°	9677-PPAL001-1804-2021
CONTRATANTE	FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (UNGRD)
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERMITIGACION BARANOA NIT: 901.540.878-9
OBJETO	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO SUSCRITO PARA REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA REQUERIDAS PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CANALIZACIÓN EN GAVIONES DEL ARROYO GRANDE DEL MUNICIPIO DE BARANOA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 2021.04.07.002 DE 2021 Y EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE)
VALOR DEL CONTRATO	$ 620.751.600
FECHA DE INICIO	14 DE FEBRERO DE 2022
FECHA DE TERMINACION	14 DE JUNIO DE 2023

SUS PRINCIPALES FUNCIONES FUERON: supervisión y control del proyecto, asegurando el cumplimiento de los objetivos técnicos, administrativos y de calidad, así como la correcta ejecución de los procesos asociados a la planificación, gestión de recursos y seguimiento contractual"

En constancia se firma a los 15 días del mes de marzo del año 2025.

Atentamente:

DAVID ALEJANDRO CEDEÑO CARDENAS
CC 80.851.203 de Bogotá
Representante Legal
CONSORCIO INTERMITIGACION BARANOA

Carrera 11ª # 94 – 46 Of 602
cgbinterventores@gmail.com
Tel: 587 1794
Ciudad: Bogotá D.C

CONSORCIO INTER JDA

Nit 901.600.790-3

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO INTER JDA

CERTIFICA

Qué, el Ingeniero **EDUARDO ELISEO FORERO ROMERO** Identificado con cedula de ciudadanía 17.952.345 de Fonseca, laboro para el consorcio en el periodo comprendido entre el 13 de julio de 2022 hasta el 13 de abril de 2024 desempeñándose como DIRECTOR DE INTERVENTORIA, para el contrato descrito a continuación:

NUMERO DE OCNTRATO	9677-PPAL001-988-2022
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORIA
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO SUSCRITO PARA REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA REQUERIDAS PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN EN LOS SECTORES: 1. FASE II DE LA CANALIZACIÓN EN GAVIONES DEL ARROYO EL TIGRE Y 2. CANALIZACIÓN EN CONCRETO Y GAVIONES PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES Y SOCAVACIÓN DEL ARROYO SAJÓN Y CONEXIÓN CON EL ARROYO GRANDE DEL CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ DE SACO, MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 061 DE 2021 PRORROGADO MEDIANTE DECRETO No. 126 DE 2021 Y EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE).
CONTRATANTE	FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (UNGRD)
CONTRATISTA	CONSORCIO INTER JDA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 1.210.642.814
FECHA DE INICIO:	13 DE JULIO DE 2022
FECHA DE TERMINACION FINAL:	13 DE SBRIL DE 2024

PRINCIPALES FUNCIONES DEL PROFESIONAL: Supervisar las actividades de campo a realizar por cada uno de los especialistas técnicos.

CONSORCIO INTER JDA

Nit 901.600.790-3

Esta certificación se expide en Bogotá a los 25 días del mes de abril de 2024.

Cordialmente,

DAVID ALEJANDRO CEDEÑO CARDENAS
C.C. N°. 80.851.203 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTER JDA

CONTRATISTA: Carrera 11ª No. 94 - 46 Of, 602
hgingenieriaydesarrollo@gmail.com
(5) 666 0168

CONSORCIO INTERBARANOA

CERTIFICACION

Que el señor(a) **EDUARDO ELISEO FORERO ROMERO** Identificado con cedula de ciudadanía 17.952.345 de Fonseca, laboró para el **CONSORCIO INTERBARANOA** en el periodo comprendido desde 01 de JUNIO de 2022 hasta el 01 de MAYO de 2024 como **DIRECTOR DE INTERVENTORIA** en desarrollo del siguiente contrato:

CONTRATO N°	9677-PPAL001-707-2022
CONTRATANTE	FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (UNGRD)
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERBARANOA NIT: 901.568.150-3
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO SUSCRITO PARA REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA REQUERIDAS PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CANALIZACIÓN EN GAVIONES DEL ARROYO GRANDE DEL MUNICIPIO DE BARANOA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 2021.04.07.002 DE 2021 Y EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE)
VALOR DEL CONTRATO	$ 1.444.740.679
FECHA DE INICIO	01 DE JUNIO DE 2022
FECHA DE TERMINACION	01 DE MAYO DE 2024

SUS PRINCIPALES FUNCIONES FUERON: supervisión y control del proyecto, asegurando el cumplimiento de los objetivos técnicos, administrativos y de calidad, así como la correcta ejecución de los procesos asociados a la planificación, gestión de recursos y seguimiento contractual"

En constancia se firma a los 09 días del mes de mayo del año 2025.

Atentamente:

DAVID ALEJANDRO CEDEÑO CARDENAS
CC 80.851.203 de Bogotá
Representante Legal
CONSORCIO INTERBARANOA

Carrera 11ª # 94 – 46 Of 602
cgbinterventores@gmail.com
Tel: 587 1794
Ciudad: Bogotá D.C

FABIAN ARMANDO VILLAMIZAR BERMUDEZ
C.C. 1.098.691.913 B/manga.
Calle 37 # 26 – 15, Bucaramanga, Colombia.
3185533365- 6076713443
T.P: 68202-384765 STD
Ingeniero.fabianvillamizar@outlook.com



ESTUDIOS

IDIOMAS:

Español: Natal.

Inglés: Básico.

Primarios: ***LICEO INFANTIL ROBINSON. (2001)***

Secundarios: ***COLEGIO COOPERATIVO COMFENALCO. (2007)***

Profesionales: ***UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA. (2018)***

PROGRAMAS MANEJADOS:

1. *PAQUETE DE OFFICE*
2. *AutoCAD*
3. *Sketch UP*

PERFIL

Ingeniero civil de la universidad pontificia bolivariana. interesado en diversas áreas de la ingeniería civil como: interventoría, residencia de obra, evaluación de proyectos y presupuestos. enfocado más en la parte de control presupuestal y seguimiento a la programación de obra. aunque estoy a disposición de aprender cualquier rama de la ingeniería civil. soy una persona responsable, honesta, humilde, comprometida en todas las labores que se me asignan. Siempre dispuesto a cumplir con las distintas funciones y obligaciones que se tengan establecidas y también dispuesto a compartir lo aprendido con los demás, aprendo rápido y me adapto con facilidad a nuevas situaciones. capaz de mantener buenas relaciones interpersonales y trabajar en equipo para así lograr la consecución de las actividades a realizar. Buen desempeño en argumentación, interpretación y análisis, lo que me facilita resolver problemas. persona que le gusta trabajar en equipo, y también cumplir las metas en el tiempo asignado. me gusta ser un buen líder y ganar la confianza de las personas que me rodean. me gusta en mi tiempo libre compartir con mi familia, salir a cine y viajar, además soy alguien devoto a dios y me gusta encomendar a él cada una de las metas que me proponga, soy una persona alegre y me gusta contagiar a las personas de alegría, ya que un buen entorno con lleva hacia un buen trabajo.

EXPERIENCIA LABORAL

05/12/16-30/04/17
F/blanca-Colombia.

Ing. Alberto Gómez.
3017999213

***ISUTECH LTDA*, Sector Interventoría.**
INSPECTOR DE INTERVENTORIA.

Descripción de actividades: Apoyar la supervisión de métodos constructivos en la vía, elaboración de informes semanales dándole seguimiento a la ejecución de la obra, supervisión de cumplimiento a la programación en el proyecto del tramo II de la transversal del bosque en el municipio de Floridablanca/Santander.

15/07/17-15/01/18
F/blanca-Colombia.

Ing. Nelson Carrizosa
3173746691

***CONSTRUCTORA URBANAS S.A*, Sector Construcción.**
AUXILIAR DE OBRA.

Descripción de actividades: Brindar apoyo realizando los diversos procesos establecidos en el plan calidad de la Constructora. (Pruebas de estanqueidad, pruebas de hermeticidad, pruebas de humedad, pruebas Eléctricas.), Elaboración actas de corte de obra, inspección del correcto funcionamiento alcantarillado en la obra conjunto residenciales casas del bosque. Ubicada en Ruitoque Condominio / Floridablanca.

20/03/18-21/12/18
Villavicencio-Colombia.

Ing. Ferley Diaz
3124475327

***CONSTRUCTORA TITANIUM*, Sector Construcción.**
RESIDENTE DE OBRA.

Descripción de actividades: Programar y coordinar procesos constructivos de pórticos tradicionales en una estructura de 5 pisos, Supervisión de acabados arquitectónicos, control y seguimiento de obra acordé a las indicaciones y planos, control y presupuesto de obra, elaboración de actas parciales, manejo de cuadrillas y subcontratistas, conocimiento de materiales de construcción y su debido control de calidad.

26/02/19-09/04/19
Maicao-Colombia.

Ing. Emilio Arenas
3185323155

***GRUPO SIMARQ S.A.S*, Sector Construcción.**
RESIDENTE DE OBRA.

Descripción de actividades: Diseño y construcción de redes hidráulicas aguas negras, aguas grises, red de agua potable, control y seguimiento de obra acordé a las indicaciones y planos, control y presupuesto de obra , elaboración de actas parciales, manejo de cuadrillas y subcontratistas, conocimiento de materiales de construcción y su debido control de calidad.

10/04/19-22/18/19
Santander-Colombia.

Ing. Freddy Toloza
3012872558

***HECTOR ALFONSO SERRANO RANGEL*, Sector Construcción.**
RESIDENTE DE OBRA.

Descripción de actividades: Bajo la dirección de la oficina de gestión del riesgo de Santander, se ha realizo la labor del mantenimiento vial la cual conllevo diferentes actividades como excavación, y conformación de terraplenes en el municipio de rio negro/Santander. también se realizó la construcción de filtros, cajas y pozos de inspección en el municipio de Vélez/Santander para controlar las aguas subterráneas en los corregimientos del jordán alto y bajo.

26/08/19-11/02/20
Santander-Colombia.

Ing. Miguel ángel Camargo
316 2254472

***CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S,* Sector Construcción.**
RESIDENTE DE OBRA.

Descripción de actividades: Programar, coordinar procesos constructivos, proyección de labores, manejo de planos, supervisión e inspección de las distintas actividades en la construcción del puente colgante vehicular mixto (estructura metálica y concreto de 5000 psi) ubicado en el corregimiento de Vanegas perteneciente al municipio de Lebrija/Santander.

09/12/20-31/06/21
Santander-Colombia.

Ing. Edgar Darío Delgado.
3153027882

01/07/21-16/06/22
Santander-Colombia.

Ing. Edgar Darío Delgado.
3153027882

17/06/22-31/08/23
Santander-Colombia.

Ing. Edgar Darío Delgado.
3153027882

01/09/23-30/06/24
Santander-Colombia.

Ing. Juan José Montagut
3174015911

***CONSTRUCCIONES, DISEÑO E INTERVENTORIAS DE COLOMBIA S.A.S (CODINTCOL. S.A.S)*, Sector Construcción.**
RESIDENTE DE OBRA.

Descripción de actividades: Programación, proyección de trabajos en obra, manejo de planos, supervisión e inspección de las distintas actividades en la construcción del muro de contención en concreto armado con anclajes activos de alta resistencia ubicado en la vía de Guadalupe-contratacion, también la rehabilitación de la banca vial del municipio de Guadalupe/Santader.

***CONSORCIO RESERVORIOS 2020* Sector Construcción.**
RESIDENTE DE OBRA.

Descripción de actividades: Programación, proyección, elaboración de informes y ejecución de trabajos constructivos de 126 unidades de reservorios de agua ubicados en 10 distintos municipios repartidos en los departamentos de Cundinamarca y Boyacá, coordinación de actividades con subcontratistas de maquinaria y mano de obra, compras y logista de entrega de materiales, manejo de personal administrativo y equipo interdisciplinario (Ing. agrónomo, trabajador social), supervisión e inspección de las distintas actividades constructivas, elaboración de actas parciales para cobro a la entidad contratante *(CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR),* liquidación de proyecto.

***CONSORCIO RESERVORIOS 2022,* Sector Construcción.**
RESIDENTE DE OBRA.

Descripción de actividades: Programación, proyección, elaboración de informes y ejecución de trabajos constructivos de 235 unidades de reservorios de agua ubicados en 20 distintos municipios repartidos en los departamentos de Cundinamarca y Boyacá, coordinación de actividades con subcontratistas de maquinaria y mano de obra, compras y logista de entrega de materiales, manejo de personal administrativo y equipo interdisciplinario (Ing. agrónomo, trabajador social), supervisión e inspección de las distintas actividades constructivas, elaboración de actas parciales para cobro a la entidad contratante *(CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR),* liquidación de proyecto.

***UNION TEMPORAL ABASTECIMIENTO RURAL.* Sector Construcción.**
RESIDENTE DE OBRA.

Descripción de actividades: Programación, proyección, elaboración de informes y ejecución de trabajos constructivos de 322 unidades de reservorios de agua ubicados en 25 distintos municipios repartidos en los departamentos de Cundinamarca y Boyacá, coordinación de actividades con subcontratistas de maquinaria y mano de obra, compras y logista de entrega de materiales, manejo de personal administrativo y equipo interdisciplinario (Ing. agrónomo, trabajador social), supervisión e inspección de las distintas actividades constructivas, elaboración de actas parciales para cobro a la entidad contratante *(CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR),* liquidación de proyecto.

REFERENCIA LABORALES

Contratista Independiente B/manga-Colombia.

Freddy S. Toloza
Ingeniero Civil.
3012872558

Director de obra B/manga-Colombia

German mauricio Rueda
Ingeniero Civil.
301 7173137

Contratista Independiente B/manga-Colombia.

Edgar Darío Delgado
Ingeniero Civil.
3153027882

Contratista Independiente B/manga-Colombia.

Juan jose Montagut
Ingeniero Civil.
3174015911

REFERENCIA PERSONALES

Madre B/manga-Colombia

Nelly Villamizar Bermudez
Gerente empresarial
3124473513

Tío B/manga-Colombia

Henssi G. Ramírez
Vendedor
3163107761

Amigo B/manga-Colombia

Jhon F Ramírez
Contratista
3185007132

Bogotá, marzo 19 de 2021
ISUTECH-002-2021.

ISUTECH INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LTDA
NIT 900329829-7

CERTIFICA QUE:

El señor **FABIAN ARMANDO VILLAMIZAR BERMUDEZ** con cédula de ciudadanía No. 1.098.691.913 de Bucaramanga, laboró en esta empresa como **INSPECTOR** para atender las observaciones por reclamaciones en el contrato AMB-306-2016 cuyo objeto es: **"INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DEL TRAMO II DE LA TRASVERSAL DEL BOSQUE Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS"**, dicha labor se realizó desde el 05 de diciembre de 2016 hasta el día 30 de abril de 2017.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado el veintitrés (23) día del mes de marzo 2021.



42

EDGAR HERNAN GUEVARA MARTINEZ
Jefe de Personal

Sin Anexos
c.c. Archivo

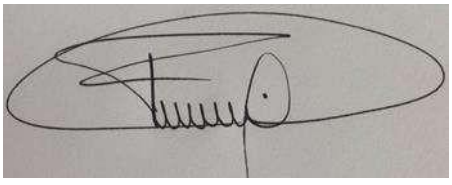
CERTIFICACIÓN LABORAL

La CONSTRUCTORA TITANIUM LLANOS S.A.S. con Nit: 900.456.769-7, Certifica que el señor **FABIAN ARMANDO VILLAMIZAR BERMUDEZ** identificado con cédula de ciudadanía número **1.098.691.913 de B/MANGA** Laboro con nuestra empresa desde el día 20 de marzo del año 2018, hasta el 21 de diciembre del 2018. Desempeñándose como **INGENIERO RESIDENTE** En el proyecto de construcción de locales y parqueaderos ubicados en la zona centro de la ciudad de Villavicencio/meta. Llevando acabo el acompañamiento al proyecto desde su inicio hasta la ejecución del 100%. En diferentes partes del país, Todos los proyectos son manejados con un único contrato de *Orden De Prestación De Servicio* **(OPS)** devengando un salario de $3.000.000 (Tres millones de pesos mte), mensuales los cuales incluye bonificaciones y viáticos generales. Certificando que es una persona dinámica responsable, respetuosa y con valores morales y éticos.

Dada a los tres (19) días del mes de noviembre del año 2020, a quien interese.

Cuando se refiera a esta certificación por favor indique este código ***CER_00242***

Cordialmente



FERLEY ANTONIO DIAZ BARRIOS
GERENTE GENERAL
Móvil 312 447 53 27 / 322 426 0661

Bucaramanga, 07 de abril de 2020

CERTIFICACION

CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA SAS, identificada con NIT 804.015.242-8, por medio de la presente certifico que le señor **FABIAN ARMANDO VILLAMIZAR BERMUDEZ** identificado con CC No 1.098.691.913 trabajo en la empresa hasta el 6 de marzo de 2020 desempeñando el cargo de residente de obra en el corregimiento de Vanegas municipio de Lebrija.

Agradezco su atención.

Atentamente,

Ing. MIGUEL ANGEL CAMARGO JAIMES
R/L CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S.

CONSTRUCCIONES DISEÑOS E INTERVENTORIAS DE COLOMBIA S.A.S.
NIT: 900.398.983-8

CERTIFICA QUE:

El señor **FABIAN ARMANDO VILLAMIZAR BERMUDEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.691.913 de Bucaramanga, Santander, trabajó para la empresa desde el 16 de noviembre de 2020 hasta el 30 de junio de 2021, desempeñando el cargo de Ingeniero Residente de Obra, con tipo de contrato laboral por obra o labor contratada.

Durante este tiempo, se destacó por su responsabilidad, alto sentido de pertenencia y compromiso con sus labores asignadas.

Se expide a solicitud del interesado a los quince (15) días del mes de julio de 2021.

Cordialmente,

EDGAR DARIO DELGADO RUGELES
C.C. No. 91.540.662 de Bucaramanga
R.L. CODINTCOL S.A.S.
Teléfono: 607 684 8442 – 318 2753543

CONSORCIO RESERVORIOS 2020

CONSORCIO RESERVORIOS 2020.

NIT: 901.449.737-6.

CERTIFICA

Que **FABIAN ARMANDO VILLAMIZAR BERMUDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1098691913, laboro en esta empresa desempeñándose como **INGENIERO RESIDENTE DE OBRA**, con un contrato directo por duración de la obra o labor contratada de:

CONTRATANTE	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA.	FECHA DE INICIO CTO LABORAL	FECHA DE CULMINACION CTO LABORAL.
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA. (CAR).	CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS DE AGUA COMO SISTEMAS ALTERNOS, QUE CAPTAN, ALMACENAN, USAN Y REGULAN LAS AGUAS LLUVIAS EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE LA JURISDICCIÓN CAR.	$1.807.475.146	01/07/21	16/06/22

La presente se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bucaramanga, a los veinte (20) días del mes de junio de 2022.

Atentamente:

EDGAR DARIO DELGADO R.
RL. CONSORCIO RESERVORIOS 2020.

CONSORCIO RESERVORIOS 2022

CONSORCIO RESERVORIOS 2022.

NIT: 901.608.403-4.

CERTIFICA

Que **FABIAN ARMANDO VILLAMIZAR BERMUDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1098691913, laboro en esta empresa desempeñándose como **INGENIERO RESIDENTE DE OBRA**, con un contrato directo por duración de la obra o labor contratada de:

CONTRATANTE	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA.	FECHA DE INICIO CTO LABORAL	FECHA DE CULMINACION CTO LABORAL.
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA. (CAR).	CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS DE AGUA COMO SISTEMAS ALTERNOS, QUE CAPTAN, ALMACENAN, USAN Y REGULAN LAS AGUAS LLUVIAS EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE LA JURISDICCIÓN CAR.	$4.672.798.429	17/06/22	31/08/23

La presente se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bucaramanga, a los diez (10) días del mes de septiembre de 2023.

Atentamente:

EDGAR DARIO DELGADO RUGELES.
R/L
CONSORCIO RESERVORIOS 2022

CALLE 35 # 17-77 OFICINA 1308 ED BANCOQUIA
(607) 6848442 - 318275354 3
BUCARAMANGA

UNION TEMPORAL ABASTECIMIENTO RURAL

NIT: 901.746.835-3

CERTIFICA

Que **FABIAN ARMANDO VILLAMIZAR BERMUDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1098691913, laboro en esta empresa desempeñándose como **INGENIERO RESIDENTE DE OBRA**, con un contrato directo por duración de la obra o labor contratada de:

CONTRATO DE OBRA N°	3240 DE 2023
TIPO DE CONTRATO	OBRA
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS DE AGUA COMO SISTEMAS ALTERNOS, QUE CAPTAN, ALMACENAN, USAN Y REGULAN LAS AGUAS LLUVIAS EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE LA JURISDICCIÓN CAR
OFICINA GESTORA	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA.
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL ABASTECIMIENTO RURAL NIT: 901.746.835-3
VALOR INICIAL	SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE. ($6.673.916.114).

La presente se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bucaramanga, a los nueve (09) días del mes de julio de 2024.

Cordialmente,

ING. JUAN JOSE MONTAGUT P.

R.L. UNION TEMPORAL ABASTECIMIENTO RURAL.

Correos: uniontemporalresidente@gmail.com | utabastecimientorural@gmail.com
Dirección: Calle 158#23-60, Torre 4, Apto 1003 Conjunto Tayrona, Floridablanca, Santander.
Tel: 317 401 5911.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.

68202-384765 STD

Fecha de Expedición: **28/03/2018**

Nombre:
FABIAN ARMANDO
VILLAMIZAR BERMUDEZ

Identificación:
C.C. 1098691913

Profesión:
INGENIERO CIVIL

Institución:
UNIVERSIDAD PONTIFICIA
BOLIVARIANA



Escaneado con CamScanner

Universidad Pontificia Bolivariana
SECCIONAL BUCARAMANGA

ACTA DE GRADO No. 9051

(Libro 20 - P, Folio 6767)

En la ciudad de Floridablanca, Departamento de Santander, República de Colombia, la Universidad Pontificia Bolivariana, Seccional Bucaramanga, creada mediante Acuerdo **No. 083** de Julio 12 de 1990, expedido por el *Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior – ICFES*, en Ceremonia de Grado y previo el solemne juramento de rigor, confirió el título de:

INGENIERO CIVIL

A:

FABIAN ARMANDO VILLAMIZAR BERMUDEZ

Identificado con la cédula de ciudadanía No. 1,098,691,913 expedida en Bucaramanga, en cuanto cursó y aprobó la totalidad de las asignaturas correspondientes al plan de estudios de **INGENIERÍA CIVIL**, cumplió los demás requisitos establecidos por la Universidad y realizó el Trabajo de Grado en la modalidad de Práctica Empresarial **"SEGUIMIENTO A LA APLICACION DEL PLAN CALIDAD EN EL PROYECTO CASAS DEL BOSQUE DE LA CONSTRUCTORA URBANAS S.A."**, el cual fue aprobado.

La Ceremonia de Grado se llevó a cabo el DOS (02) de marzo del año DOS MIL DIECIOCHO (2018).

El Rector Seccional, Pbro. GUSTAVO MÉNDEZ PAREDES

El Secretario General, MBA. CARLOS AUGUSTO MORA GONZÁLEZ

El Decano, MSc. EDWIN DUGARTE PEÑA

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales.

Es fiel copia tomada del original, el día 02 de marzo de 2018.

UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA SECRETARIA GENERAL BUCARAMANGA

El Secretario General, **MBA. CARLOS AUGUSTO MORA GONZÁLEZ**

Vigilada Mineducación

THOMAS GREG & SONS.

Scanned with CamScanner

Universidad Pontificia Bolivariana

PERSONERÍA JURÍDICA SEGÚN RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 48 DEL 22 DE FEBRERO 1937 MINISTERIO DE GOBIERNO

teniendo en cuenta que

Fabián Armando Villamizar Bermúdez

Cédula de ciudadanía No. 1.098.691.913 Expedida en Bucaramanga

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales reglamentarias vigentes, le confiere el título de

Ingeniero Civil

En testimonio de ello le expide el presente diploma
en Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia
el día 2 del mes de Marzo del año 2018

El Rector

El Decano

SECRETARIA GENERAL BUCARAMANGA

El Secretario General

Anotado al folio 6767 del libro 20-P
refrendado en Bucaramanga el 2 de Marzo de 2018

13558

Scanned with CamScanner

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3847856

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que FABIAN ARMANDO VILLAMIZAR BERMUDEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1098691913, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 68202-384765 desde el 28 de Marzo de 2018, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 414.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco (2025).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

_____
Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
BONILLA	CORREA	MARIO ROLANDO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 73.200.361

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) *PAÍS*:

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 73.200.361 D.M 1

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 13 MES 11 AÑO 1982

PAÍS COLOMBIA

DEPTO BOYACA

MUNICIPIO MONIQUIRA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Dg 41B # 16g - 48

PAÍS COLOMBIA DEPTO BOLIVAR

MUNICIPIO CARTAGENA

TELÉFONO 3187480260 EMAIL mariobonillac@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:*
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 11 AÑO 1999
										X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*				*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
UN	10	X		INGENIERO CIVIL	10	2	0	0	4	13202115533 BLV
ES	4	X		MAGISTER EN INGENIERIA CIVIL	10	2	0	1	3	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI (X) NO ( ) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

Mario Bonilla C.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

_____ _____

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **73.200.361**

BONILLA CORREA

APELLIDOS

MARIO ROLANDO

NOMBRES

Mario Bonilla C.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-NOV-1982**

MONIQUIRA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.81
ESTATURA

B+
G.S. RH

M
SEXO

29-AGO-2001 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-0500100-00799686-M-0073200361-20160309 0048867725A 2 6003732216

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

13202115533BLV

INGENIERO CIVIL

DE FECHA 02/17/2005

MARIO ROLANDO
BONILLA CORREA
C.C. 73200361
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2022-1317952

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que MARIO ROLANDO BONILLA CORREA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 73200361, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 13202-115533 desde el 17 de Febrero de 2005, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 54.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los uno (01) días del mes de Marzo del año dos mil veintidos (2022).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

_____
Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERO CIVIL

A

MARIO ROLANDO BONILLA CORREA

C.C. No. 73.200.361 expedida en Cartagena (Bol.)

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Cartagena de Indias, a 10 de diciembre de 2004

EL DECANO

EL RECTOR

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO

EL SECRETARIO GENERAL

05452

Registrado al Folio Nº 161 del libro de Diplomas Nº 26

Pontifícia Universidade Católica do Rio de Janeiro

O Reitor da Pontifícia Universidade Católica do Rio de Janeiro, no uso de suas atribuições e tendo em vista terem sido cumpridas todas as exigências de ordem legal, bem como as estabelecidas por esta Universidade, confere a

MARIO ROLANDO BONILLA CORREA

o grau de **Mestre em Engenharia Civil** *com todas as prerrogativas, direitos e honras que lhe são inerentes.*

Rio de Janeiro, **04 de outubro de 2013**.

Diretor de Admissão e Registro

Reitor

PONTIFÍCIA UNIVERSIDADE CATÓLICA DO RIO DE JANEIRO
VICE-REITORIA PARA ASSUNTOS ACADÊMICOS
DIRETORIA DE ADMISSÃO E REGISTRO

Diploma registrado sob o nº 4043
livro 02, fls 203V em 23/10/2013
Processo nº P20130604 de acordo com o § 1º, do Artigo 48, da Lei nº 9.394, de 20/12/1996.
Rio de Janeiro, 23/outubro/2013

DEBORAH L. SABAT PEREIRA
Supervisora de Administração
Diplomas / PUC-Rio

Diretor de Admissão e Registro

APOSTILA

O portador do presente diploma concluiu na PUC-Rio o Curso de **MESTRADO EM ENGENHARIA CIVIL**, com área de concentração em **GEOTECNIA**.
Rio de Janeiro, 23/10/2013

DEBORAH L. SABAT PEREIRA
Supervisora de Administração
Diplomas / PUC-Rio

Assinam o presente diploma as seguintes autoridades universitárias:
JOSAFÁ CARLOS DE SIQUEIRA S.J.
Pe. Reitor
WASHINGTON BRAGA FILHO
Diretor de Admissão e Registro

APOSTILA

O curso a que se refere o presente diploma foi reconhecido pela Portaria nº 1077, do Ministério da Educação, publicada no D.O. de 03/09/2012, tendo sido avaliado com o conceito "6", com base no Parecer CNE/CES nº 102/2011 da Câmara de Educação Superior do Conselho Nacional de Educação
Rio de Janeiro, 23/10/2013

DEBORAH L. SABAT PEREIRA
Supervisora de Administração
Diplomas / PUC-Rio

MINISTÉRIO DAS RELAÇÕES EXTERIORES
ESCRITÓRIO DE REPRESENTAÇÃO NO RIO DE JANEIRO
SEÇÃO CONSULAR

Reconheço verdadeira, por semelhança a assinatura assinalada, com o sinal CONSULAR-ERERIO. A presente autenticação não implica aceitação do teor do documento.

04 NOV 2013

Nelson da Costa Esteves Junior
Oficial de Chancelaria

CONSULADO GERAL

ERERIO CONSULAR

Ana Paula Barbosa Cardoso
Escrevente

16º OFÍCIO de NOTAS
Rua Visconde de Pirajá nº 72 - CEP 22410-000 - Ipanema
Tel.Fax: (21) 2247-8997 - Tabelia: Olivia Motta Sobrinho Dias

RECONHECO POR SEMELHANCA a(s) firma(s) de:
JOSAFA CARLOS DE SIQUEIRA;WASHINGTON BRAGA FILHO++++++

...ESTEMUNHO
...RIO DE JANEIRO
...R

...semelhança a
...NSULAR-ERERIO
...implica aceitação

Nelson da Costa Esteves Junior
Oficial de Chancelaria

SELO DE FISCALIZAÇÃO
CORREGEDORIA GERAL DA JUSTIÇA - RJ
RECONHECIMENTO DE FIRMA POR SEMELHANÇA
TNS
SNH85170
1 ATO

RECONHECIMENTO DE FIRMA POR SEMELHANÇA
KXS
SNH85169
1 ATO

...de verdade.

SELO DE FISCALIZAÇÃO
CORREGEDORIA GERAL DA JUSTIÇA - RJ
RECONHECIMENTO DE FIRMA POR SEMELHANÇA
UYA
SNH85171
1 ATO

...de verdade.

CI 025970

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN SÃO PAULO
Nº 3361

El suscrito Cónsul General de Colombia CERTIFICA, que el señor NELSON DA COSTA ESTEVES JR. que autoriza el presente documento ejercía legalmente, en la fecha allí expresada las funciones de OFICIAL DE CANCILLERIA - MRE - RJ

y que la firma y sello que en el documento aparecen como suyas, son las que usa y acostumbra en sus actos oficiales.

El Cónsul no asume responsabilidad alguna por el contenido del documento.

São Paulo, 07 NOV. 2013

DERECHOS US$ 26,00 VEINTISEIS DOLARES

RAMIRO ANTONIO NAVIA DIAZ
CONSUL GENERAL

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE

Si está inconforme con el servicio prestado, diríjase a la Oficina de Quejas y Reclamos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Carrera 6 Nº 9-45, Bogotá D.C., Colombia; email: cquejas@minrelext.gov.co

MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

PROSPERIDAD PARA TODOS

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 26-06-2014
CORDIS: 2014EE47836 Fol: 1 Anex: 1
Destino: PARTICULAR/ MARIO ROLANDO BONILLA CORREA
Asunto: NOTIFICARSE ELECTRONICAMENTE DE LA RESOLU
Observ: MARIOBONILLACORREA@HOTMAIL.COM

Señor (a)
MARIO ROLANDO BONILLA CORREA
E-mail: MARIOBONILLACORREA@HOTMAIL.COM

Asunto: Notificación Electrónica de la resolución No. 8787 DE 05 DE JUNIO DE 2014
IMPORTANTE: Por favor contestar este correo, informando el recibido de la Resolución, es urgente.

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a la autorización de Notificación Electrónica que usted firmo al momento de radicar su solitud de convalidación. Me permito notificarle electrónicamente el contenido de la resolución No. 8787 DE 05 DE JUNIO DE 2014, para la cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

"*Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.*

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

IMPORTANTE: para que la notificación surta efectos legales, le solicito enviar correo electrónico informando que recibió la resolución, de forma inmediata. Además, no debe desplazarse hasta nuestra entidad en la ciudad de Bogotá. Es suficiente esta notificación electrónica.

Atentamente,

DORA INES OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General (E)
Unidad de Atención al Ciudadano

Reviso: Dojeda
Preparo: Masanchez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 8787

(05 JUN. 2014)

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 5515 del 16 de mayo de 2013

CONSIDERANDO:

Que MARIO ROLANDO BONILLA CORREA, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No.73.200.361, presentó para su convalidación el título de MESTRE EM ENGENHARIA CIVIL, otorgado el 4 de octubre de 2013, por PONTIFICIA UNIVERSIDADE CATÓLICA DO RIO DE JANEIRO, BRASIL, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2014ER917-49732/14.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3º de la Resolución 5547 del 1º de diciembre de 2005 y 178 del Decreto 019 de 2012, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de *Evaluación Académica*, el cual establece que *"Si el título que se somete a convalidación no se enmarca en ninguno de los criterios señalados anteriormente o si no existe certeza sobre el nivel académico de los estudios que se están convalidando, o su denominación, se someterá la documentación a proceso de evaluación académica."*

Que los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de MAGÍSTER EN INGENERÍA CIVIL.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MESTRE EM ENGENHARIA CIVIL, otorgado el 4 de octubre de 2013, por PONTIFICIA UNIVERSIDADE CATÓLICA DO RIO DE JANEIRO, BRASIL, a MARIO ROLANDO BONILLA CORREA, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No.73.200.361, como equivalente al título de MAGÍSTER EN INGENERÍA CIVIL, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma proceden los recursos de ley, los cuales deberán ser interpuestos dentro del plazo de diez (10) días establecido por el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 05 JUN. 2014

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

JEANNETTE GILEDE GONZÁLEZ

Proyectó: LAT 23-05-/2014
Revisó:C Guarin–Grupo de Convalidaciones

TRADUCCIÓN OFICIAL

De un diploma escrito en el idioma portugués, que dice así:

REPÚBLICA FEDERAL DE BRASIL Ministerio De Educación

UNIVERSIDAD "*PONTIFICIA UNIVERSIDADE CATÓLICA DO RIO DE JANEIRO*"

El Rector de la Universidad "*Pontificia Universidade Católica do Rio de Janeiro- PUC -Rio*", en uso de sus atribuciones y teniendo en cuenta el cumplimiento de todas las exigencias legales y académicas establecidas por la Universidad, confiere a

Mario Rolando Bonilla Correa

El grado de Maestría en Ingeniería Civil con todas las prerrogativas, derechos y honores que le son inherentes.

Rio de Janeiro, 04 de octubre de 2013.

(Firmado, firma ilegible), Director de Admisión de Registro.

(Firmado, firma ilegible), Rector.

AL VERSO DEL DOCUMENTO

Hay un sello que dice: La Universidad "*Pontificia Universidade Católica do Rio de Janeiro- PUC -Rio*". Vicerrectoría para Asuntos Académicos. Dirección de Admisión y Registro.

Diploma registrado bajo el n° 4043. Libro 02. Folios 203v del 23/10/2013. Proceso n° P2013060L de acuerdo con el § 1°, del Artículo 48, de la Ley n° 9.394 del 20/12/1996.

Rio de Janeiro, 23 de octubre de 2013.

(Firmado), Deborah L. Sabat Pereira, Supervisora de Administración. Diplomas / PUC –Rio. (Firmado, firma ilegible), Director de Admisión y Registro.

Apostilla. El portador del presente diploma concluyó en el PUC-Rio el Curso de Maestría en Ingeniería Civil, con área de concentración en Geotecnia

LILIAN PUERTO CASTRO
TRADUCTORA E INTERPRETE
OFICIAL DE ESPAÑOL-PORTUGUES
ESPAÑOL RESOLUCIÓN No. 2038
DE 01 DICIEMBRE 2003
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Rio de Janeiro, 23/10/2013.

(Firmado), Deborah L. Sabat Pereira, Supervisora de Administración. Diplomas / PUC –Rio.

Hay un sello que dice: Firman el presente diploma las siguientes autoridades universitarias: Josafá Carlos de Siqueira S.J. Pe. Rector. Washington Braga Filho, Director de Admisión y Registro.

Hay un sello que dice: Apostilla. El curso al que se refiere el presente diploma fue reconocido por Resolución n°. 1077 del Ministerio de Educación, publicada en el D.O. del 03/09/2012, evaluado con el concepto "6", con base en el Concepto n° 102/2011 de la Cámara de Educación Superior del Consejo Nacional de Educación.

Rio de Janeiro, 23/10/2013. (Firmado), Deborah L. Sabat Pereira, Supervisora de Administración. Diplomas / PUC –Rio.

Hay un sello que dice: Notaria 16°. Rio de Janeiro- RJ. Reconocimiento de firma. Reconozco por semejanza la firma de Josafá Carlos de Siqueira. Rio de Janeiro, 01 de noviembre de 2013. (Firmado), Ana Paula Barbosa Cardoso, Notaria Autorizado.

Hay una estampilla de seguridad que dice: Sello de Fiscalización. Corregimiento General de la Justicia. Reconocimiento de firma por semejanza TNS SNH 85170.

Hay una estampilla de seguridad que dice: Sello de Fiscalización. Corregimiento General de la Justicia. Reconocimiento de firma por semejanza KXS SNH 85169.

Hay un sello en forma de flecha señalando el anterior que dice: Ererio Consular.

Hay un sello que dice: Notaria 16°. Rio de Janeiro- RJ. Reconocimiento de firma. Reconozco por semejanza la firma de Deborah Lucia Sabat Pereira. Rio de Janeiro, 01 de noviembre de 2013. (Firmado), Ana Paula Barbosa Cardoso, Notaria Autorizado.

LILIAN PUERTO CASTRO
TRADUCTORA E INTERPRETE
OFICIAL DE ESPAÑOL-PORTUGUES
ESPAÑOL RESOLUCIÓN No. 2038
DE 01 DICIEMBRE 2003
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Hay una estampilla de seguridad que dice: Sello de Fiscalización. Corregimiento General de la Justicia. Reconocimiento de firma por semejanza VYA SNH 85171.
Hay un sello en forma de flecha señalando el anterior que dice: Ererio

Hay un sello que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores. Oficina de Representación en Rio de Janeiro. Sección Consular. Reconozco verdadera, por semejanza, la firma indicada por el sello Consular Ererio. La presente legalización no implica aceptación del contenido del documento.
04 de noviembre de 2013.
(Firmado y sellado), Nelson da Costa Esteves Junior, Oficial de Cancillería.

Hay un sello que dice: Consulado de Colombia en São Paulo. Nº 3361. El suscrito Cónsul General de Colombia certifica que el Sr. Nelson da Costa Esteves Junior, que autoriza el presente documento ejercía legalmente en la fecha allí expresada, las funciones de Oficial de Cancillería MRE – RJ, y que la firma y sello que aparecen como suyos son las que usa y acostumbra en los actos oficiales.
El Cónsul no asume responsabilidad alguna por el contenido del documento.
São Paulo, 07 de noviembre de 2013.
(Firmado), Ramiro Antonio Navia Díaz – Cónsul General.
Hay un sello que dice: Consulado General de Colombia. São Paulo.

ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE UN DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO EN PORTUGUÉS, EFECTUADA POR LILIAN PUERTO CASTRO, TRADUCTORA E INTERPRETE OFICIAL. RESOLUCIÓN nº 2038 DE 01 DE DICIEMBRE/2003 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA DE COLOMBIA. DEBIDAMENTE REGISTRADA ANTE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, COLOCO MI FIRMA Y SELLO, HOY 19 DE DICIEMBRE DE 2013, EN BOGOTÁ, D.C.

LILIAN PUERTO CASTRO
TRADUCTORA E INTERPRETE
OFICIAL DE ESPAÑOL-PORTUGUES
ESPAÑOL RESOLUCIÓN No. 2038
DE 01 DICIEMBRE 2003
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA



DAVID JOSÉ PEÑA CORONADO

Davidjosepc98@hotmail.com
Calle 15 No 25 – 18 Sabanalarga, Atlántico.
3015156940

Perfil laboral

Ingeniero civil de la Universidad De La Costa CUC, especialista en estructuras, con experiencia en análisis, cálculo y diseño estructural, residencia, seguimiento y control de obra e interventoría. Con amplios conocimientos en estructuras aporticadas, sistemas industrializados y estructuras metálicas, construcción, programación de obras, revisión y elaboración de planos y presupuestos. Me caracterizo por ser una persona competente en distintas labores que realice, por poseer una excelente habilidad de liderazgo, respeto por sí mismo y por los demás, adaptación al cambio y alta capacidad para asumir con responsabilidad y compromiso las actividades asignadas.
Excelente desempeño en los programas más utilizados en el campo, AutoCAD, Excel, Cypecad, y paquete de office.

Habilidades / Competencias

- ✓ Proactividad
- ✓ Colaboración
- ✓ Responsabilidad
- ✓ Liderazgo
- ✓ Trabajo en equipo
- ✓ Capacidad de análisis
- ✓ Creatividad

Experiencia laboral

Ingeniero auxiliar residente de obra
Ing. Carlos Castellanos Berdugo
Octubre 2017 – diciembre 2018

Supervisión ejecución de obra, control de materiales, supervisión de instalación de redes hidrosanitarias, inspección técnica construcción de estructura, inspección instalación de acabados.

Logros:

- ✓ Entrega de obras a satisfacción.
- ✓ Creación y afianzamiento de conocimientos.
- ✓ Incursión en el campo laboral.

Ingeniero auxiliar oficina de infraestructura
Alcaldía de Sabanalarga - Atlántico
Agosto 2019 – diciembre 2019

Apoyo a la gestión de la dependencia, acompañamiento a supervisión técnica de ejecución de obras del municipio, elaboración de informes de supervisión, asesoría en formulación de proyectos, elaboración y revisión de presupuestos de obra, emisión de conceptos técnicos.

Logros:

- ✓ Resolución de problemas.
- ✓ Reducción de tiempos y plazos.
- ✓ Mejora de relaciones humanas.

Estudios

Formación académica

BACHILLER ACADÉMICO
I.E. De Sabanalarga - CODESA
Noviembre / 2014

INGENIERO CIVIL
Universidad De La Costa CUC
Mayo / 2020

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
Universidad De La Costa CUC
Mayo / 2022

Estudios Complementarios

Diplomado en estructuras
Universidad De La Costa CUC
Septiembre / 2019

Diplomado en diseño de edificaciones en concreto reforzado con software CYPECAD
CYPE ingenieros
Abril / 2021

Diplomado en diseño de estructuras metálicas con software CYPE3D
CYPE ingenieros
Mayo / 2021

Idiomas

- ✓ Inglés: Intermedio

Experiencia laboral

Residente de obra – Construcción de edificación de uso residencial de 5 niveles – Sabanalarga, Atlántico
Petra S.A.S
Enero 2020 – junio 2021

Supervisión y dirección de la ejecución de actividades, revisión de planos, planificación de obra, control y manejo de personal, organización de actividades, control de avance de ejecución.

Logros:

- ✓ Cumplimiento del plazo inicial de ejecución.
- ✓ Ejecución sin contratiempos ni imprevistos.
- ✓ Calidad y estabilidad de la obra.

Residente de obra – Construcción de edificio residencial de 4 niveles – Barranquilla, Atlántico.
CB Consultoría & Construcción S.A.S
Julio 2021 – diciembre 2021

Supervisión y dirección general de obra, control de cantidades de obra, control de presupuesto, elaboración de actas, control de avance de obra según cronograma, control de materiales, manejo de personal.

Logros:

- ✓ Celeridad en procesos constructivos.
- ✓ Entrega a satisfacción.
- ✓ Calidad y estabilidad de obra.

Residente de obra – Construcción de canalización arroyo 20 de enero – Sabanalarga, Atlántico.
Diprecon inversiones S.A.S
Consorcio arroyo 20 de enero
Enero 2022 – Diciembre 2022

Supervisión general de obra, control de cantidades de obra, control de presupuesto, elaboración de actas, control de avance de obra según cronograma, Citaciones a comités de obra, revisión de ajustes presentados por el contratista.

Logros:

- ✓ Celeridad en procesos constructivos.
- ✓ Balance en el presupuesto de obra.
- ✓ Calidad y estabilidad de obra.

Residente de interventoría – Construcción de megacolegio institución educativa Osvaldo Ochoa Becerra en el municipio de Córdoba, departamento de Bolívar.
Consorcio Bolívar CI
Enero 2023 – Actualmente laborando

Supervisión general de obra, control de cantidades de obra, control de presupuesto, elaboración de actas, control de avance de obra según cronograma, Citaciones a comités de obra, revisión de ajustes presentados por el contratista.

Logros:

- ✓ Calidad en procesos constructivos.
- ✓ Presentación de informes semanales y mensuales.
- ✓ Estricto seguimiento a ejecución de actividades.

Experiencia laboral

Ingeniero modelador y diseñador estructural
CB Consultoría & Construcción S.A.S
Junio 2020 – noviembre 2022

Modelación, análisis, cálculo y diseño de estructuras en concreto reforzado y estructuras metálicas, elaboración de memorias de cálculo, dirección en la elaboración de planos, asesoría general, recomendaciones técnicas para la construcción, seguimiento en la construcción de los proyectos.

Logros:

- ✓ Optimización de los diseños.
- ✓ Entrega de los diseños en el tiempo estipulado.
- ✓ Cumplimiento de las normativas vigentes.

Certificados y referencias a solicitud del interesado.

Diseños estructurales

- Diseño estructural vivienda unifamiliar en el municipio Sabanalarga, Atlántico.

Cliente: Arq. Luis Julio

Fecha: 24/11/2020

- Diseño estructural vivienda unifamiliar en el municipio de Sabanalarga, Atlántico.

Cliente: Arq. Gencer Mendoza

Fecha: 5/12/2020

- Diseño estructural vivienda unifamiliar en el municipio de Sabanalarga, Atlántico.

Cliente: Arq. José Peña

Fecha: 14/12/2020

- Diseño estructural proyecto hacienda La Concepción en el municipio de Lorica, Córdoba.

Cliente: Arq. Ricardo García

Fecha: 26/01/2021

- Diseño estructural ampliación Club De Leones en el municipio de Sabanalarga, Atlántico.

Cliente: Arq. Libardo Ahumada

Fecha: 15/02/2021

- Diseño estructural vivienda unifamiliar en el municipio de Sabanalarga, Atlántico.

Cliente: Arq. José Peña

Fecha: 2/11/2021

- Diseño estructural proyecto casa de cultura gitanos en el municipio de Sabanalarga, Atlántico.

Cliente: Arq. Farit Sobrino

Fecha: 13/12/2021

- Diseño estructural vivienda unifamiliar en el municipio de Sabanalarga, Atlántico.

Cliente: Arq. José Peña

Fecha: 2/11/2021

- Diseño estructural casetas cuartos eléctricos y cuarto de máquinas de bombeo proyecto acueducto de los corregimientos de Monguí y Villa Martín, del distrito especial turístico y cultural de Riohacha, departamento de La Guajira.

Cliente: Ing. Carlos Barrios

Fecha: 8/10/2021

- Diseño estructural proyecto local comercial tienda Ara el paraíso en Riohacha, La Guajira.

Cliente: Ing. Carlos Barrios

Fecha: 8/10/2021

- Diseño estructural proyecto local comercial tienda Ara aeropuerto en Cúcuta, Norte de Santander.

Cliente: Ing. Carlos Barrios

Fecha: 25/10/2021

- Diseño estructural proyecto local comercial tienda Ara barrio centro en el municipio de Fuente De Oro, Meta.

Cliente: Ing. Carlos Barrios

Fecha: 14/07/2021

- Diseño estructural proyecto local comercial tienda Ara Los Olivos en Riohacha, La Guajira.

Cliente: Ing. Carlos Barrios

Fecha: 8/10/2021

- Diseño estructural proyecto local comercial tienda Ara Kennedy Atalaya en Cúcuta, Norte De Santander.

Cliente: Ing. Carlos Barrios

Fecha: 14/10/2021

- Diseño estructural proyecto local comercial tienda Ara Plaza Del Parque en el municipio de Soledad, Atlántico.

Cliente: Ing. Carlos Barrios

Fecha: 8/10/2021

- Diseño estructural proyecto local comercial tienda Ara Pisarreal en el municipio de Los Patios, Norte De Santander.

Cliente: Ing. Carlos Barrios

Fecha: 30/07/2021

- Diseño estructural proyecto local comercial tienda Ara en el municipio del Piñón, Magdalena.

Cliente: Ing. Carlos Barrios

Fecha: 10/08/2021

- Diseño estructural proyecto local comercial tienda Ara Cenabastos en Cúcuta, Norte de Santander.

Cliente: Ing. Carlos Barrios

Fecha: 24/08/2021

- Diseño estructural proyecto centro del adulto mayor CAM en Riohacha, La Guajira.

Cliente: Ing. Carlos Barrios

Fecha: 1/09/2021

- Diseño estructural proyecto local comercial tienda Ara El Progreso en el municipio de Barrancabermeja, Santander.

Cliente: Ing. Carlos Barrios

Fecha: 9/09/2021

- Diseño estructural proyecto local comercial Bodega De Canasto en Florencia, Caquetá

Cliente: Ing. Carlos Barrios

Fecha: 13/09/2021

- Diseño estructural proyecto local comercial tienda Ara Kennedy Atalaya en Cúcuta, Norte De Santander.

Cliente: Ing. Carlos Barrios

Fecha: 14/10/2021

- Diseño estructural proyecto local comercial tienda Ara La Ceiba en Cucuta, Norte De Santander.

Cliente: Ing. Carlos Barrios

Fecha: 23/09/2021

- Diseño estructural proyecto casafinca en el municipio de Baranoa, Atlántico.

Cliente: Ing. Carlos Barrios

Fecha: 15/10/2021

- Diseño estructural proyecto local comercial tienda Ara Caobos en Cúcuta, Norte De Santander.

Cliente: Ing. Carlos Barrios

Fecha: 26/10/2021

- Diseño estructural proyecto local comercial tienda Ara Buenos Aires en Cúcuta, Norte de Santander.

Cliente: Ing. Carlos Barrios

Fecha: 28/10/2021

- Peritaje estructural para demolición de edificación en el municipio de Campo De La Cruz, Atlántico.

Cliente: Gmas services S.A.S.

Fecha: 18/11/2021

- Diseño estructural de estructura metálica para montaje de paneles solares en Barranquilla, Atlántico.

Cliente: Gmas services S.A.S.

Fecha: 2/02/2022

- Peritaje estructural para demolición de antigua planta cementera Argos en Barranquilla, Atlántico.

Cliente: Gmas services S.A.S.

Fecha: 16/03/2022

- Diseño estructural proyecto local comercial tienda Ara Kennedy Atalaya en Cúcuta, Norte De Santander.

Cliente: Ing. Carlos Barrios

Fecha: 14/10/2021

- Diseño estructural proyecto locales comerciales en el municipio de Sabanalarga, Atlántico.

Cliente: Arq. José Peña

Fecha: 12/09/2022

- Diseño estructural proyecto casa unifamiliar en el municipio de Sabanagrande, Atlántico.

Cliente: Arq. Cristian Lechuga

Fecha: 16/09/2022

- Diseño estructural proyecto casa unifamiliar en el municipio de Sabanalarga, Atlántico.

Cliente: Arq. Cristian Lechuga

Fecha: 30/09/2022

- Diseño estructural de estructura metálica para montaje de paneles solares en Barranquilla, Atlántico.

Cliente: Ingemetrics S.A.S

Fecha: 5/10/2022

- Diseño de cimentaciones para torres de telefonía móvil WOM.

Cliente: Ing. Carlos Barrios

Fecha: 24/12/2020

- Diseño estructural canal Arroyo Rico en el corregimiento Aguada De Pablo, municipio de Sabanalarga, departamento del Atlántico.

Cliente: Ing. Eduardo Caballero

Fecha: 11/07/2021

- Diseño estructural canalización de arroyo en el municipio de Santa Lucía, departamento del Atlántico.

Cliente: Ing Eduardo Caballero.

Fecha: 17/08/2021

- Diseño estructural de box coulvert ubicado en la calle 79A entre carreras 11 y 15 sur en Barranquilla, Atlántico.

Cliente: Ing. Eduardo Caballero

Fecha: 2/11/2021

- Diseño estructural de graderías en proyecto construcción de parque en el municipio de Santa Lucía, departamento del Atlántico.

Cliente: Ing. Eduardo Caballero

Fecha: 09/09/2021

- Diseño estructural de muro de contención en gavión en proyecto parque Semillas De Fe en el municipio de Sabanalarga, Atlántico.

Cliente: Ing. Eduardo Caballero

Fecha: 4/08/2022

- Diseño estructural tanque semienterrado en proyecto parque El Cerrito en el municipio de Piojó, departamento del Atlántico.

Cliente: Ing. Eduardo Caballero

Fecha: 26/11/2021

- Diseño estructural de muros de contención en gavión en proyecto de vía rural en el municipio de Piojó, departamento del Atlántico.

Cliente: Ing. Eduardo Caballero

Fecha: 5/09/2022

- Diseño estructural de 3 box coulvert en proyecto de vía rural en el municipio de Piojó, departamento del Atlántico.

Cliente: Ing. Eduardo Caballero

Fecha: 16/09/2022

- Diseño estructural de muros de contención en gavión en proyecto de vía rural en el municipio de Repelón, departamento del Atlántico.

Cliente: Ing. Eduardo Caballero

Fecha: 5/09/2022

- Diseño estructural de 4 box coulvert en proyecto de vía rural en el municipio de Repelón, departamento del Atlántico.

Cliente: Ing. Eduardo Caballero

Fecha: 22/08/2022

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.043.025.767**

PEÑA CORONADO

APELLIDOS

DAVID JOSE

NOMBRES

David Peña C.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-FEB-1998**

SABANALARGA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

05-FEB-2016 SABANALARGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-0304600-00831200-M-1043025767-20160520 **0049**58367A 2 45653724

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3727165

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que DAVID JOSE PEÑA CORONADO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1043025767, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 021037-0541101 ATL desde el 03 de Noviembre de 2020, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2020042460.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los tres (03) días del mes de Julio del año dos mil veinticinco (2025).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

_____
Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Republica de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre, la Corporación

Universidad de la Costa

Con Personería Jurídica No. 352 de Abril de 1971

Por cuanto

David José Peña Coronado

C.C. N° 1.043.025.767 de Sabanalarga

Cursó todas las materias que los Estatutos Universitarios exigen,
le confiere el título de

Ingeniero Civil

Registro Calificado Según Resolución No. 12022 de 06 de Septiembre de 2013 y Código SNIES: 1976
Emanado del Ministerio de Educación Nacional

En fe de lo cual se expide el presente Diploma en Barranquilla, Atlántico
El día 22 de Mayo de 2020

Presidente Consejo Directivo | Rector | Secretario General

Anotado al folio No. *20* del Libro de Registro de Diplomas No. *LV – SG - 1892*

Refrendado en Barranquilla el *22 de Mayo de 2020*

A-002658

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE, LA CORPORACIÓN

UNIVERSIDAD DE LA COSTA

Con Personería Jurídica No. 352 de Abril de 1971

David José Peña Coronado

C.C. Nº 1.043.025.767 de Sabanalarga

Especialista En Estructuras

Resolución de Aprobación No. 2209 del 16 de Febrero de 2021 y Código SNIES: 52705
Emanado del Ministerio de Educación Nacional

En fe de lo cual se expide el presente Diploma en Barranquilla, Atlántico
El día 20 de Mayo de 2022

Presidente Consejo Directivo *Rector* *Secretario General*

Anotado al Folio 82 del libro de registro LV – SG-6925

Refrendado en Barranquilla 20 de Mayo de 2022

A-009295

Corporación Universidad de la Costa

Vicerrectoría Académica

Por Medio del Programa de Ingeniería Civil

Confiere el presente Certificado a

David José Peña Coronado

1.043.025.767 de Sabanalarga

Quien asistió al Diplomado

Profundización en Estructuras

y aprobó los módulos del mismo

Con una intensidad de *96* horas

En fe de lo cual se expide el presente Certificado en Barranquilla, a los 28 días del mes de Septiembre de 2019

Decano

Director De Programa

Coordinador

Software para **Arquitectura**, **Ingeniería** y **Construcción**

Certifica que:

DAVID JOSE PEÑA CORONADO

C.C. 1.043.025.767

ha realizado con aprovechamiento el curso:

ESTRUCTURAS METÁLICAS CON CYPE3D

modalidad online, de 50 horas, organizado por ICC Virtual ingeniería

Expedido a los 14 días de mayo de 2021
CYPE Ingenieros, S.A.

Eusebio Sempere, 5 · 03003 · ALICANTE
Tel. 965 922 550 / Fax 965 124 950
www.cype.es

Software para **Arquitectura**, **Ingeniería** y **Construcción**

Certifica que:

DAVID JOSE PEÑA CORONADO

C.C. 1.043.025.767

ha realizado con aprovechamiento el curso:

EDIFICACIONES DE CONCRETO REFORZADO (NIVEL 1): SISTEMA PÓRTICOS RESISTENTES A MOMENTOS

modalidad online, de 50 horas, organizado por ICC Virtual ingeniería

Expedido a los 30 días de abril de 2021
CYPE Ingenieros, S.A.

Eusebio Sempere, 5 · 03003 · ALICANTE
Tel. 965 922 550 / Fax 965 124 950
www.cype.es

HOJA DE VIDA CARLOS DAVID CEDIEL MARTINEZ



DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: Carlos David Cediel Martínez

LUGAR DE NACIMIENTO: San Vicente de Chucurí (Santander), 10 de diciembre de 1984

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 91534886

DIRECCIÓN: Calle 99 No 13 B- 07 Ciudad Venecia - Bucaramanga

TELÉFONO: 3114900143

E-MAIL: ccediel14@hotmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Soy ingeniero ambiental, tecnólogo en salud ocupacional, persona responsable, puntual, con muy buena disposición para cualquier tarea que se me asigne. Tengo 7 años de experiencia en el campo de la seguridad, salud y medio ambiente (SSTA) en el trabajo en áreas de construcción civil, eléctrico, vías, puentes, muros de contención, edificaciones, cimentaciones profundas, construcción, remodelaciones de almacenes de gran extensión, construcción de conducción para acueductos.

FORMACIÓN ACADÉMICA

COLEGIO DEPARTAMENTAL INTEGRADO CAMILO TORRES (SAN VICENTE DE CHUCURI) | BACHILLERATO ACADÉMICO
2001

UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER (BUCARAMANGA)| TECNOLOGIA AMBIENTAL
2010

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA (PIEDECUESTA)| TECNOLOGIA SALUD OCUPACIONAL
2016

UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER (BUCARAMANGA)| INGENIERIA AMBIENTAL
2023

EXPERIENCIA LABORAL

©AZURIUS SL –

2025

EMPRESA | CONSORCIO AQUAOCIL S.A.S

- **FUNCIONES:** Residente SST encargado del área de seguridad, salud en el trabajo, medio ambiente, llevar a cabo el programa de seguridad y salud en el trabajo, velando por el personal a cargo, realizando labores de charlas de seguridad, supervisión de tareas de alto riesgo como trabajos en alturas, trabajos en espacios confinados, identificando, evaluando y previendo los riesgos y peligros en el lugar de trabajo, presentar informes gestión sst y ambiental al cliente (acueducto metropolitano de Bucaramanga), llevar control documental del personal en afiliaciones, ejecutar actividades para reducir el impacto ambiental generado en la obra.

Fecha de Inicio de Labores: 21 de noviembre de 2024

Actualmente

Jefe inmediato: Víctor Adelmo Guantiva

Cargo: Ingeniero director de obra

Tel: 3107943607

2024

EMPRESA | MULTIEMPLEOS S.A.S

FUNCIONES: Inspector SSTMA en el desarrollo de la operación de la planta de asfalto de propiedad de constructora Colpatria para el proyecto vial ruta del cacao que une a la ciudad de Bucaramanga- Barrancabermeja y Yondó, responsable del área de seguridad y salud en el trabajo, realización de informes de gestión para constructora Colpatria y el cliente ferrocol, supervisar actividades de producción y mantenimiento de la planta de asfalto, supervisión de trabajos de alto riesgo (alturas, espacios confinados, trabajos en caliente), realizar inspecciones a equipos y vehículos, recepcionar y realizar las mejoras solicitadas por el cliente, además de otras tareas propias del área administrativa, enviar reportes de producción de mezcla asfáltica, elaborar informe de horas extras de los colaboradores, realizar entregas de almacén en cuanto a insumos y equipos para el funcionamiento de la planta de asfalto, elaborar inventarios de equipos, insumos, herramientas, llevar relación de gastos y facturas de caja menor, entre otros.

Fecha de Inicio de Labores: 27 de junio de 2024

Fecha de Finalización: 15 de noviembre de 2024

Jefe inmediato: Nelson

Quiroga

Cargo: jefe de planta

Tel: 3214913148

EMPRESA | EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO SANTANDER

FUNCIONES: Prestar servicios como profesional ambiental y en actividades SST, para la supervisión de la operación de la planta de tratamiento municipal, asegurando el cumplimiento de todos los requerimientos ambientales desde su captación, conducción, procesos unitarios de potabilización garantizando la correcta operación de la planta de tratamiento. Realizar charlas de sensibilización y capacitación en el marco de la gestión de recursos naturales y mitigación de los riesgos de cara al cambio climático".

Fecha de Inicio de Labores: 22 de marzo de 2024

Fecha de Finalización: 11 de mayo de 2024

Jefe inmediato: Lenin Bustos

Cargo: Ingeniero de planta

Te: 3177514853

EMPRESA | PROFESIONALES DE GRUPOS ELECTRÓGENOS SAS

FUNCIONES: Residente de SST, en actividades de mantenimiento correctivo-preventivo, pruebas de carga resistiva, tareas de alto riesgo eléctrico en generadores eléctricos en Aeropuertos de Oriente, Central hidroeléctrica Sogamoso realización de charlas, gimnasia laboral, inspecciones, señalización de áreas de trabajo, supervisión de trabajos en altura, diligenciamiento de permisos de trabajo.

Fecha de Inicio de Labores: 16 de mayo de 2023

Fecha de Finalización: 31 de agosto de 2023

Jefe inmediato: Ingeniero Luis Carlos Sandoval Romero

Cargo: Ingeniero Residente

Tel: 3203565323

2023

EMPRESA | CONSORCIO RED MATRIZ

FUNCIONES: Residente de SST, en el proyecto de la conducción de agua potable desde la planta de tratamiento de agua potable Rafael Ardila Duarte del acueducto metropolitano de Bucaramanga al barrio el tejar el proyecto consistió en la instalación de tubería HD de 36”, construcción de anclajes, atraques para soporte de la tubería, supervisión en los frentes de trabajo de actividades de alto riesgo, excavaciones, trabajos en altura, verificación de seguridad social de subcontratistas, diligenciamiento de ats, permisos de trabajo, coordinación del plan de manejo de tráfico, charlas preoperativas, entrega de epp´s, inspección de maquinaria pesada, a través de diligenciamiento de preoperacionales, implementando controles para los riesgos inherentes de las actividades mencionadas, participar de comités de avance de obra semanalmente con funcionarios del acueducto metropolitano de Bucaramanga donde se abordaban y analizaban temáticas ambiental y sst de los diferentes frentes de obra atendiendo solicitudes y subsanando las mismas.

Fecha de Inicio de Labores: 18 de agosto de 2022

Fecha de Finalización: 5 de abril de 2023

Jefe inmediato: Jourdan Marín

Cargo: Ingeniero Residente

Tel: 3118350911

2022

EMPRESA | PROFESIONALES DE GRUPOS ELECTROGENOS SAS

FUNCIONES: Residente de SST, en proyecto de instalación y puesta en marcha de generadores eléctricos en IPS SURA Bucaramanga, rutinas de mantenimientos a plantas eléctricas Aeropuertos de Oriente, realización de charlas, gimnasia laboral, inspecciones, señalización de áreas de trabajo, supervisión de trabajos en altura, diligenciamiento de permisos de trabajo.

Fecha de Inicio de Labores: 15 de abril de 2022

Fecha de Finalización: 15 de julio de 2022

Jefe inmediato: Ingeniero Luis Carlos Sandoval Romero

Cargo: Ingeniero Residente

Tel: 3203565323

2021

EMPRESA | PATRICIA GAMBOA ARQUITECTURA Y URBANISMO

FUNCIONES: Inspector SST en desarrollo del proyecto de poda y tala en las instalaciones del colegio DAMASO ZAPATA en el municipio de Bucaramanga. Apoyo al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, realización de charlas, gimnasia laboral, inspecciones, señalización de áreas de trabajo, supervisión de trabajos en altura, diligenciamiento de permisos de trabajo.

Fecha de Inicio de Labores: 20 de septiembre de 2021

Fecha de Finalización: 16 de octubre de 2021

Jefe inmediato: Ing. Rafael Herrera

Cargo: director encargado

Tel: 3115775937

2020-2021

EMPRESA | INPROYECT SAS:

FUNCIONES: Residente de seguridad y salud en el trabajo, desempeñando funciones de interventoría para el desarrollo de los proyectos Dollar City y Éxito Wow La Rosita en la ciudad de Bucaramanga. Revisión documentación afiliaciones, documentos legales para ingreso de contratistas a obra, evaluación y seguimiento en obra a los contratistas con el objetivo de minimizar accidentes y cumplir con los requerimientos en seguridad y salud establecido por el cliente (Grupo Éxito), siendo el nexo entre los contratistas y el cliente (grupo Éxito) seguimiento en la implementación del protocolo de bioseguridad de obra (PAPSO), velando por las buenas prácticas de orden, aseo, con el objetivo de establecer control frente al covid-19.

Fecha de Inicio de Labores: 04 de septiembre de 2020

Fecha de Finalización: 03 de agosto de 2021

Jefe inmediato: Ing. Marco Fidel Parra Mejía

Cargo: director Interventoría

Tel: 320 263 2179

2019

EMPRESA | CONSORCIO GEINCOS 12: Residente SST en desarrollo del proyecto de construcción, recuperación y reforzamiento estructural de las edificaciones para la centralidad comunitaria norte club tiburones en el municipio de Bucaramanga

FUNCIONES: Apoyo al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, realización de charlas, gimnasia laboral, inspecciones, señalización de áreas de trabajo, supervisión de trabajos en altura, diligenciamiento de permisos de trabajo.

Fecha de Inicio de Labores: 15 de enero de 2019

Fecha de Finalización: 30 de octubre de 2019

Jefe inmediato: Arq. Orlando Amaya Albarracín

Cargo: Representante legal consorcio Geincos 12

Tel: 3112221675

2018

EMPRESA | CONSORCIO VIAL PUERTA DEL SOL: Auxiliar Siso encargado de apoyar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el proyecto de la Ampliación del corredor vial primario Bucaramanga-Floridablanca, Sector Puerta del Sol-Provenza del Municipio de Provenza.

Fecha de Inicio de Labores: 1 de noviembre de 2018

Fecha de Finalización: 14 de enero de 2019

Jefe inmediato: Ing. José Edgardo Fajardo

Cargo: Residente SST

Tel: 3214726972

EMPRESA | AEI PROYECTOS LTDA: Residente SST para la interventoría en la ejecución del proyecto "construcción de caissons, muro estructural y calzada pk 18+000 via Bucaramanga – matanza en jurisdicción del municipio de Charta, Santander".

FUNCIONES: Apoyo a las actividades de vigilancia y control para la verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.

Revisión del pago de seguridad social del contratista, inspección a ciclos de trabajo, verificar que los trabajadores del contratista contaran con la dotación y elementos de protección personal en buenas condiciones, para realización de trabajos de alto riesgo como trabajo en alturas y espacios confinados, se emitieron recomendaciones al contratista para realizar acciones que apuntaron a la mejora y de esta manera minimizar accidentes e incidentes laborales.

Fecha de inicio: 4 de enero de 2018

Fecha de finalización: 24 de junio de 2018

Jefe Inmediato: Ing. Oscar Javier Luna Navas

Cargo: director Interventoría

Tel: 3176434513

2017

EMPRESA | CONSORCIO VIAL PUERTA DEL SOL: Auxiliar Siso encargado de apoyar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el proyecto de la Ampliación

del corredor vial primario Bucaramanga-Floridablanca, Sector Puerta del Sol-Provenza del Municipio de Provenza.

FUNCIONES: Verificación de los ciclos de trabajo en tareas de alto riesgo (Alturas, trabajos en caliente, Espacios Confinados, operación de maquinaria), inspección de elementos de protección personal, equipos de trabajo en Altura, Herramientas, Charlas de Seguridad, Investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo, proposición de acciones de mejora de condiciones de riesgo en los frentes de trabajo para minimizar los riesgos, inspección pre operacional en maquinaria pesada y vehículos de las contratista y consorciados, recorridos en los frentes de trabajo, identificando Actos y condiciones inseguras, para tomar acciones correctivas, instalación de señalización, demarcación de áreas de riesgo, verificar seguridad social de contratistas que conforman el consorcio, inspecciones requeridas de la semana de acuerdo al cronograma establecido por el Coordinador Siso.

Fecha de Inicio de Labores: 11 de abril de 2016

Fecha de Finalización: 21 de diciembre de 2017

Jefe inmediato: Ing. Jazmín González

Cargo: Residente SST

TEL: 3202730170

2015

EMPRESA |TELCOS INGENIERIA: Practicante encargado del apoyo al sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente (SG-SSTA), empresa contratista de CLARO, funciones, inspeccionar al personal sus Elementos de Protección Personal, Herramientas, Equipo de Alturas, auditorias en campo, coordinar las tareas de alto riesgo (Alturas, Riesgo Eléctrico, Espacios confinados, Trabajos en Caliente), charlas de seguridad para la prevención de accidentes e incidentes, inspección de preoperacional de vehículos y motocicletas, apoyo a la investigación de accidentes de trabajo.

Fecha de Inicio de Labores: Abril 2015

Fecha de Finalización: Octubre 2015

TEL: PBX: 57 (1) 2602700

2013

EMPRESA | ACON (AMBIENTAL CONSULTORES LTDA.)

CARGO: Tecnólogo Ambiental, Inspector SISOMA para el proyecto prestación del servicio de gestión de manejo ambiental, social, seguridad Industrial y asesoría legal permanente, del Proyecto Hidroeléctrico Sogamoso, en la construcción de la Vía Sustitutiva Bucaramanga-San Vicente de Chucuri.

FUNCION: Realizar charlas al personal de CONALVIAS S.A sobre Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, realizar inspecciones sobre el uso de EPP, formato pre operacional de Equipos (Maquinaria Pesada, Volquetas, Equipos Menores, antes de iniciar labores, coordinar el manejo y disposición adecuada final de residuos sólidos en el frente de trabajo, dando cumplimiento a las políticas de la empresa en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) Y Medio Ambiente. Realizar investigaciones de Accidentes e incidentes presentados en el frente de trabajo asignado, Supervisión y seguimiento sobre uso de EPP al personal de la obra.

Fecha de Inicio de Labores: agosto 2012

Fecha de Finalización: abril 2013

TEL: 57 (601)2362600

2011

EMPRESA | CENTRAL DE PROYECTOS E INGENIERÍA (CPI)

CARGO: Tecnólogo Ambiental, Coordinador Proyecto de Actividades forestales de la Electrificadora de Santander en redes de Media y Alta tensión, en zonas Urbanas y Rurales en los municipios de San Vicente y el Carmen de Chucuri, (Santander).

FUNCION: Inspector SISOMA del personal a cargo, cumpliendo con la supervisión de los Equipos de Protección Personal (EPP), para la labor efectuada en alturas, diligenciando diariamente los permisos de alturas, posteriormente tramitando, los permisos ante los propietarios de los predios en cuanto a tala o poda de árboles, seguimiento y verificación de las cuadrillas, la labor realizada por los operarios a cargo, pago de nóminas etc…

Fecha de Inicio de Labores: diciembre 15 de 2010

Fecha de Finalización: diciembre 15 de 2011

Jefe inmediato: Ing. Luis Fernando Martínez

Cargo: director de proyecto

Tel: 315 647 1530

REFERENCIAS

LUIS CARLOS SANDOVAL ROMERO

Cargo: Ingeniero Electricista
Empresa: Profesionales en grupos electrógenos

Teléfono: 3118350911

JOURDANMARIN

Cargo: Ingeniero Administrador

Empresa: Consorcio Red Matriz

Teléfono: 3118350911

MARCO FIDEL PARRA MEJIA

Cargo: Ingeniero Civil

Empresa: Inproyect Sas

Teléfono: 3202632179

OSCAR JAVIER LUNA NAVAS

Cargo: Ingeniero Civil

Empresa: AEI Proyectos

Telefono: 3176434513

REFERENCIA FAMILIAR

NELSON ARNULFO CEDIEL MARTINEZ

Profesión: Ingeniero Agrónomo

Empresa: ITALCOL

Teléfono: 3155710495

CERTIFICADOS ACADÉMICOS



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

Unidades Tecnológicas de Santander

Confieren el Título de:

Ingeniero Ambiental

a

CARLOS DAVID CEDIEL MARTINEZ

Cédula de Ciudadanía No. 91534880 Expedida en Bucaramanga

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente diploma.

Expedido en la ciudad de Bucaramanga
a los Siete (07) días del mes de Septiembre de 2023

Dr. Edgar Pachón Arciniegas
Secretario General

M.A. D. Omar Longerbe Pérez
Rector

Ing. Favio Eduardo Solano Castellanos
Decano Facultad de Ciencias
Naturales e Ingenierías

Folio No. 89 Libro No. 33

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

CARLOS DAVID CEDIEL MARTINEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 91.534.886

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

SALUD OCUPACIONAL

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Piedecuesta, a los tres (3) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
LEONARDO HERNANDEZ SILVA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia
LEONARDO HERNANDEZ SILVA
SUBDIRECTOR CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO
REGIONAL SANTANDER

16504088 - 03/11/2015
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 91220059772ICC915348866C

LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

República de Colombia

Gobernación de Santander

RESOLUCION	Código: AP-GJ-RS-03	Gestión Jurídica	Versión: 3	Pág. 1 de 1

RESOLUCION NÚMERO 023550 **DE**

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que **CEDIEL MARTINEZ CARLOS DAVID** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 91534886 ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **CEDIEL MARTINEZ CARLOS DAVID.** – TECNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 91534886, en las áreas de: APOYO EN ACTIVIDADES DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ACOMPAÑAMIENTO EN LA INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO, EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 04 DIC 2015

ALIX PORRAS CHACON
Secretaria de Salud Departamental

TARJETA PROFESIONAL COPNIA





CURSOS DE FORMACION COMPLEMENTARIOS SST- AMBIENTE

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CARLOS DAVID CEDIEL MARTINEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 91.534.886

Cursó y aprobó la acción de Formación

HIGIENE INDUSTRIAL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Piedecuesta, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
LEONARDO HERNANDEZ SILVA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LEONARDO HERNANDEZ SILVA
SUBDIRECTOR
CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO
REGIONAL SANTANDER

24311995 - 17/12/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 912200849033CC91534886C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CARLOS DAVID CEDIEL MARTINEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 91534886

Cursó y aprobó la acción de Formación

RESCATE INDUSTRIAL EN TRABAJO EN ALTURAS

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Floridablanca, a los tres (3) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
CELIA PATRICIA RODRIGUEZ MARTINEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CELIA PATRICIA RODRIGUEZ MARTINEZ
Subdirector (E)
CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA
REGIONAL SANTANDER

54368567 - 03/08/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 922500173483BCC91534886C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CARLOS DAVID CEDIEL MARTINEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 91.534.886

Cursó y aprobó la acción de Formación

PRIMEROS AUXILIOS

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Piedecuesta, a los treinta (30) dias del mes de octubre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
LEONARDO HERNANDEZ SILVA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LEONARDO HERNANDEZ SILVA
SUBDIRECTOR
CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO
REGIONAL SANTANDER

24650542 - 30/10/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electronico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 912200858445CC91534886C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CARLOS DAVID CEDIEL MARTINEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 91534886

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 2016: EXCEL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Vélez, a los diez (10) dias del mes de julio de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por



JAVIER GONZALEZ FRANCO
Subdirector (E)
CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE
REGIONAL SANTANDER

91313505 - 10/07/2023
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 954600277908SCC91534886C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CARLOS DAVID CEDIEL MARTINEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 91534886

Cursó y aprobó la acción de Formación

APLICACION DEL SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO EN EL MANEJO DE PRODUCTOS QUIMICOS

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Pereira, a los veintidos (22) días del mes de septiembre de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por

LUZ ANDREA MONTOYA ALVAREZ
Subdirectora (E)
CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO
REGIONAL RISARALDA

92875083 - 22/09/2023
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 912100282165ICC91534886C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CARLOS DAVID CEDIEL MARTINEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 91534886

Cursó y aprobó la acción de Formación

SEGURIDAD EN INSTALACIONES ELECTRICAS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Puerto Berrío, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por

FERNANDO CANO GOMEZ
Subdirector
COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

93916519 - 31/10/2023
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 950200285284ICC91534886C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CARLOS DAVID CEDIEL MARTINEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 91534886

Cursó y aprobó la acción de Formación

APROPIACION DE FUNDAMENTOS DEL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL NTC ISO 14001 2015

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Málaga, a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por



YADIMYR OSWALDO GARCIA REYES
Subdirector (E)
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES
REGIONAL SANTANDER

94065712 - 10/11/2023
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9545002855810CC91534886C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CARLOS DAVID CEDIEL MARTINEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 91534886

Cursó y aprobó la acción de Formación

SUPERVISION Y GESTION DE RESIDUOS PELIGROSOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Espinal, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por



JUAN CAMILO SOTO DIAZ
Subdirector (E)
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA

94984756 - 18/12/2023
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9123002885735CC91534886C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CARLOS DAVID CEDIEL MARTINEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 91534886

Cursó y aprobó la acción de Formación

AUDITORIA INTERNA DE CALIDAD - NTC ISO 9001

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Ibagué, a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por

ALEXANDER MONTEALEGRE RAMIREZ
Subdirector (E)
CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
REGIONAL TOLIMA

95994944 - 12/03/2024
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9226002913096CC91534886C

CENTRO INTEGRAL DE ALTURAS

CERTIFICADO

DE FORMACIÓN CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN TRABAJO SEGURO DE ALTURAS

SST Centro Integral de Alturas S.A.S. hace constar que:

Carlos David Cediel Martinez

C.C. #91.534.886 de BUCARAMANGA, Cursó y aprobó la acción de formación en **ACTUALIZACIÓN COORDINADORES PARA TRABAJO EN ALTURAS** con una intensidad de 16 horas.

Inicio el 26 de Enero de 2023 - Finalizo el 27 de Enero de 2023 La presente certificación se expide en BUCARAMANGA el día 27 de Enero de 2023

Empresa contratante: **CARLOS DAVID CEDIEL MARTINEZ**
Identificación de la empresa: **91534886**
Representante legal empresa contratante: **CARLOS DAVID CEDIEL MARTINEZ**
ARL empresa contratante: **SURA**
Identificación del representante: **91534886**

ERIKA JOHANNA VILLAMIZAR BURGOS
ENTRENADOR
LIC. SST: 1730 DE 19/10/2016

JUAN JOSE BALLESTEROS FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SST CENTRO INTEGRAL DE ALTURAS S.A.S.

Autorización **#TSA-1777**

Numero de Certificación: **38924**

CTA COLOMBIA
CENTRO DE TRABAJO EN ALTURAS SAS

NIT: 901.185.128 - 6

CERTIFICADO DE CAPACITACIóN Y ENTRENAMIENTO PARA ESPACIOS CONFINADOS

"En Cumplimiento de la Resolución 0491 de 2020 y demás normas complementarias"

CERTIFICA QUE:

CARLOS DAVID CEDIEL MARTINEZ

C.C .: 91,534,886

Ministerio de Trabajo	Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo	Organismo Certificador
Radicado: 08SE2022220000000062557	N°: 14177	ICONTEC CS-CER651929

Nivel de Capacitación:
VIGIA DE SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS
Realizó en Bucaramanga el día **11** del mes de **7** del año **2024**

Con una duración de **8** Horas
en constancia se expide el presente certificado de formación y entrenamiento
para espacios confinados en Bucaramanga el día **11** del mes de **7** del Año **2024**

Jhon James Fernández
Licencia No. 22725
Representante Legal Centro de Formación

Jhon James Fernández
Licencia No. 22725
Entrenador:
Licencia:

SEDE ADMINISTRATIVO Y CAMPO DE ENTRENAMIENTO
Calle 18# 30 - 40 interior 2 B. San Alonso Bucaramanga - Santander. PBX: 6808610 - 3195177217 - 3229513592
Consulte su certificado: WWW.CTACOLOMBIA.COM

Numero de Certificación: **42175**

CTA COLOMBIA
CENTRO DE TRABAJO EN ALTURAS SAS

NIT: 901.185.128 - 6

CERTIFICADO DE CAPACITACIóN Y ENTRENAMIENTO PARA ESPACIOS CONFINADOS

"En Cumplimiento de la Resolución 0491 de 2020 y demás normas complementarias"

CERTIFICA QUE:

CARLOS DAVID CEDIEL MARTINEZ

C.C .: 91,534,886

Ministerio de Trabajo	Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo	Organismo Certificador
Radicado: 08SE2022220000000062557	N°: 14177	ICONTEC CS-CER651929

Nivel de Capacitación:
SUPERVISOR DE TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS
Realizó en Bucaramanga el día **1** del mes de **12** del año **2024**

Con una duración de **20** Horas
en constancia se expide el presente certificado de formación y entrenamiento
para espacios confinados en Bucaramanga el día **2** del mes de **12** del Año **2024**

Jhon James Fernández
Licencia No. 22725
Representante Legal Centro de Formación

Jhon James Fernández
Licencia No. 22725
Entrenador:
Licencia:

SEDE ADMINISTRATIVO Y CAMPO DE ENTRENAMIENTO
Calle 18# 30 - 40 interior 2 B. San Alonso Bucaramanga - Santander. PBX: 6808610 - 3195177217 - 3229513592
Consulte su certificado: WWW.CTACOLOMBIA.COM

CERTIFICACIONES LABORALES 2025 - 2010

CONSORCIO AQUAOCIL
NIT. 901.811.965-0

OFC-085-2025

CONSORCIO AQUAOCIL
NIT. 901.811.965-0

CERTIFICA QUE:

Carlos David Cediel Martínez identificado con cédula No.91.534.886 de Bucaramanga se desempeña como profesional SST, mediante contrato por prestación de servicios desde el 21 de noviembre de 2024 a la fecha en el siguiente contrato de obra

Contrato de Obra No. 043-2024 suscrito con la AMB S.A. ESP

Objeto: Reforzamiento estructural y adecuaciones de redes hidráulicas del tanque morro alto- poir 55

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veinticuatro (01) días del mes de agosto de 2025.

Cordialmente,

VÍCTOR JAVIER GUANTIVA VANEGAS
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO AQUAOCIL

Diagonal 60 No. 24 -13 Barrio San Luis – Bogotá DC
Teléfono: (601) 566 82 87 / 3123616114
Email: csaquaocil24@gmail.com

multiempleos
NIT 890.212.212-4

Bogotá, D.C. 15 de noviembre de 2024

CERTIFICA

Que el Señor, CEDIEL MARTINEZ CARLOS DAVID, identificado con cédula de ciudadanía N° 91534886, tuvo contrato de trabajo con nuestra empresa.

Dicho contrato fue suscrito por duración de la obra o labor determinada para enviar al señor CEDIEL MARTINEZ CARLOS DAVID como trabajador conforme a las previsiones de la Ley 50 de 1990 y el Decreto 4369 de 2006.

Dicho contrato de trabajo fue suscrito el día 27 de junio de 2024 con fecha de terminación el dia 15 de noviembre del 2024, para ejercer el cargo INSPECTOR SSTA OBRA INFRAESTRUCTURAS.

Si requiere validar la certificación lo puede realizar a los números 3175110432 – 3165210805 y a los correos; carmenguerrero@multiempleos.com.co ; ccastillo@multiempleos.com.co.

Cordialmente,

CARLOS DAVID CASTILLO CESPEDES
DIRECTOR DE GESTION HUMANA
MULTIEMPLEOS S.A.

Certificación

Profesionales en grupos electrógenos sas

se permite certificar que:

El señor CARLOS DAVID CEDIEL MARTINEZ , identificada con cc 91534886, presto servicios en esta compañía desde 01 de mayo 2023 a 31 agosto 2023, en diferentes proyectos en la ciudad de Bucaramanga, los cuales hago mención; el proyecto de instalación y puesta en marcha de planta eléctrica en la IPS SURA, Mantenimientos a plantas eléctricas Aeropuertos de Oriente, Rutinas de Mantenimientos mensuales a plantas eléctricas Sura, desempeñándose en el cargo de **Coordinador en seguridad y salud en el trabajo**, demostrando ser una persona responsable y eficiente con sus deberes.

Por ejecutar estas labores fue remunerada al finalizar el proyecto, de acuerdo con lo pactado en el contrato de prestación de servicios.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Se expide en Bucaramanga a los 19 días del mes de septiembre del año 2023

Cordialmente,

Slendy Stefany Martinez Lizcano
Representante legal

CONSORCIO RED MATRIZ

CERTIFICA

Que **CARLOS DAVID CEDIEL MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía número **91.534.886 De Bucaramanga,** laboró para nuestra compañía desempeñando el cargo de **RESIDENTE SST** en el contrato de obra 080 DE 2021 cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE LA CONDUCCIÓN ENTRE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE RAFAEL ARDILA DUARTE-VEREDA LOS ANGELINOS Y EL TANQUE FERROVÍAS, PARA EL PROYECTO DE REGULACIÓN DEL RÍO TONA – EMBALSE DE BUCARAMANGA – POIR 9"** celebrado entre Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P y Consorcio Red Matriz. Con un contrato de obra y labor. Estuvo vinculado con nosotros desde el 16 de agosto de 2022 hasta el 05 de abril de 2023.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el 04 de abril de 2023.

Cordialmente,

JUAN CARLOS BETANCOURT GARCIA
Representante Legal
CONSORCIO RED MATRIZ

PROFESIONALES EN GRUPOS ELECTRÓGENOS SAS
NIT: 901245142-8

se permite certificar que:

El señor CARLOS DAVID CEDIEL MARTINEZ identificado con cc 91534886, prestó servicios en esta compañía durante el año 2021 y 2022, en diferentes proyectos en la ciudad de Bucaramanga , los cuales hago mención; el proyecto de instalación y puesta en marcha de planta eléctrica en la IPS SURA, mantenimientos a plantas eléctricas Aeropuertos de Oriente, rutinas de mantenimientos mensuales a plantas eléctricas SURA, desempeñándose en el cargo de **Residente de Seguridad, Salud en el trabajo (SST) y Ambiental**, demostrando ser una persona responsable y eficiente con sus deberes.

Por ejecutar estas labores fue remunerada al finalizar el proyecto, de acuerdo con lo pactado en el contrato de prestación de servicios.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Se expide en Bucaramanga a los 14 días del mes de abril de 2023

Atentamente,

SLENDY STEFANY MARTINEZ LIZCANO
DIR. ADMINISTRATIVO
GENSETPRO LS SAS
NIT 901245142

PATRICIA GAMBOA O. ARQUITECTURA Y URBANISMO SAS

CERTIFICA:

Que el Ingeniero Carlos David Cediel Martínez identificado con CC#91534886 de San Vicente de Chucurí, trabajó con nosotros durante 26 días, período comprendido entre septiembre 20 del 2021 a octubre 16 del 2021 desempeñándose como Siso en la poda y tala llevada a cabo en las instalaciones del Colegio Dámaso Zapata, en el marco del contrato con la alcaldía de Bucaramanga No. 104 del 28 de Mayo del 2020 "MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DAMASO ZAPATA FASE 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", tiempo durante el cual demostró responsabilidad, honestidad, cumplimiento y ejecutó sus labores a cabalidad.

ACTIVIDADES SUPERVISADAS POR LA ING. FORESTAL		
PAISAJISMO	**UND**	**CANTIDAD**
Poda Radicular por unidad de árbol	UND	79
Tala de árboles Hmáx=3.00m	UND	9
ADICIONALES (NP)		
Corte y retiro de bambu	M2	124

Se expide a los 26 días del mes de Octubre, a solicitud del interesado.



PATRICIA GAMBOA OLAYA
R/L PG ARQUITECTURA YURBANISMO SAS

INPROYECT SAS

NIT. 900165846 – 7

CERTIFICA QUE:

CARLOS DAVID CEDIEL MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 91.534.886 de Bucaramanga, laboró en la compañía durante los siguientes periodos: desde el 04 de septiembre de 2020 al 15 de diciembre de 2020 y del 25 de enero de 2021 hasta el 03 de agosto de 2021, desempeñando el cargo de **RESIDENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** para el proyecto construcción DOLLAR CITY con una superficie de 2.300 m2 Y ÉXITO WOW LA ROSITA remodelando una superficie de 10.002 m2, en la ciudad de Bucaramanga. Para constancia de lo anterior sefirma el 6 de Junio de 2023.

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

Agradezco la atención prestada y cualquier inquietud por favor comunicarse con nosotros.

Atentamente,

Diana Catalina Restrepo Moreno

Diana Catalina Restrepo Moreno
Profesional en Desarrollo Humano
INPROYECT SAS

ELECTRO GDD S.A.S.

Obras de ingeniería civil y eléctrica. Construcción y mantenimiento de líneas de transmisión eléctrica, torres de comunicación y redes en fibra óptica

Nit. 900072286-2

ELECTRO GDD SAS
NIT 900072286-2

CERTIFICA

Que bajo nuestra supervisión el señor **CARLOS DAVID CEDIEL MARTINEZ** identificado con cedula de ciudadania 91.534.886 trabajo con nosotros desde 31 de Julio de 2020 al 22 de Agosto de 2020 con un contrato por obra o labor y desempeñándose como COORDINADOR HSEQ realizando todas las labores correspondientes a su cargo.

Que durante este periodo el señor Carlos Cediel no presento ningún inconveniente en el manejo de las labores que realiza propias de su cargo.

Se expide esta constancia a los 22 días del mes de Agosto de 2020

Cordialmente

Claudia Milena Daza Ferreira
Asistente de recurso humano
ELECTRO GDD SAS

CONSORCIO GEINCOS 12
NIT 901.238.064-2

CERTIFICACIÓN LABORAL

EL SUSCRITO ORLANDO AMAYA ALBARRACÍN QUIEN ACTÚA COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO GEINCOS 12
NIT: 901.238.064-2

CERTIFICA:

Que el señor CARLOS DAVID CEDIEL MARTINEZ identificado con cedula de ciudadania N° 91.534.886 laboró a satisfacción para el CONSORCIO GEINCOS 12 con NIT: 901.238.064-2 desempeñando el cargo de residente (SST), en desarrollo del proyecto de construcción, recuperación y reforzamiento estructural de las edificaciones para la centralidad comunitaria norte club tiburones en el municipio de Bucaramanga bajo un contrato a término fijo desde el día 15 de enero de 2019 hasta el día 30 de octubre de 2019.

Se expide la presente certificación en Bucaramanga-Santander a los 10 días del mes de noviembre de 2019.

FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

ORLANDO AMAYA ALBARRACIN
C.C. 13.819.916
DIRECCIÓN: CR 41 N° 40-59
EMAIL: arquLamaya@hotmail.com
CELULAR: 3112221675

Bucaramanga, 12 de Julio de 2018

CERTIFICACIÓN

El suscrito representante legal de la firma **AEI PROYECTOS LTDA** identificada con el NIT. 900.099.705-4, el **Ing. OSCAR JAVIER LUNA NAVAS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.497.568 de Bucaramanga, certifica que el **Tnlgo. CARLOS DAVID CEDIEL MARTINEZ,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.534.886 de Bucaramanga y MP. No. 68663-022798 STD, se desempeñó como **PROFESIONAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL DE INTERVENTORIA** para nuestra empresa, en el periodo comprendido entre el 4 de Enero de 2018 hasta el 24 de junio de 2018, en marco de ejecución del Contrato de Servicios No. 0988-17 cuyo objeto fue la Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera para la Construcción de un Muro de Contención Ubicado en el K18+000 en l
a Vía Bucaramanga – Matanza, en jurisdicción del Municipio de Charta, Santander.

Hacemos constar que el Tnlgo. Carlos David Cediel Martínez se desempeñó con responsabilidad, puntualidad, gran compromiso con las labores asignadas, eficiencia y lealtad en nuestra empresa.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada a los doce (12) días del mes de julio del 2018 en la ciudad de Bucaramanga.

Atentamente,

AEI PROYECTOS Ltda.
ARQUITECTOS E INGENIEROS

Ing. Esp. OSCAR JAVIER LUNA NAVAS
Representante Legal
AEI PROYECTOS LTDA

CONSORCIO
VIAL PUERTA DEL SOL

NIT 900.774.190-7

Bucaramanga, 21 Diciembre de 2017

Ref. Contrato de obra No. 00002738 de 2014 PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "AMPLIACION DEL CORREDOR VIAL PRIMARIO BUCARAMANGA-FLORIDABLANCA SECTOR PUERTA DEL SOL – PUENTE PROVENZA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

Asunto: Certificación laboral CARLOS DAVID CEDIEL MARTINEZ

NIT: 900.774.190-7

CERTIFICA

Que el señor **CARLOS DAVID CEDIEL MARTINEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No 91.534.886 expedida en Bucaramanga estuvo vinculado con nuestra empresa desde el dia 11 de Abril de 2016 hasta el 21 de Diciembre de 2017, desempeñando el cargo de **AUXILIAR SISO** En desarrollo del proyecto: Contrato de obra No. 00002738 de 2014 PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "AMPLIACION DEL CORREDOR VIAL PRIMARIO BUCARAMANGA-FLORIDABLANCA SECTOR PUERTA DEL SOL – PUENTE PROVENZA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

La presente certificación se expide a solicitud del interesado y por los derechos consagrados y estipulados por ley, a los (21) días del mes de diciembre de 2017.

JERSON MARCO PINILLA MORENO
DIRECTOR
CONSORCIO VIAL PUERTA DEL SOL

VoBo: ADRIANA P. AGUILAR C.
Talento Humano

AMBIENTAL CONSULTORES & CÍA LTDA.

NIT: 800.247.308-6

HACE CONSTAR

Que el Tecnólogo Ambiental CARLOS DAVID CEDIEL MARTINEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.534.886 de Bucaramanga, laboró en la compañía desde el 16 de julio de 2012 al 15 de abril de 2013, desempeñando el cargo de Inspector SISOMA, para el proyecto "Prestación del servicio de gestión de manejo ambiental, social, seguridad industrial y asesoría legal ambiental permanente, del proyecto Hidroeléctrico Sogamozo-Construcción obras sustitutivas – Grupo III.".

La presente constancia se expide en Bogotá a solicitud del interesado para actualizar hoja de vida a los veinticuatro (24) días del mes de Marzo de 2015.

JOSÉ JOAQUÍN ESCOBAR GÁEZ
Gerente Administrativo y Financiero

Esta certificación es válida si lleva sello seco

Ambiental Consultores Colombia
Cra. 47 A N°. 91-92
Barrio La Castellana
PBX: +57 – 1 2362600
Fax: +57 – 1 2362600 Ext. 111
www.ambientalconsultores.com.co
aconsult@ambientalconsultores.com.co
Bogotá - Colombia

Ambiental Consultores Perú
Calle Julio Verne 114 - 115
Urbanización Bartolomé Herrera
PBX: +51-1 6284000
Fax: +51-1 6289417
www.ambientalconsultores.com.pe
aconsult@ambientalconsultores.com.pe
San Miguel, Lima Perú

Evaluados por el Consejo Colombiano de Seguridad para el Registro Uniforme de Contratistas RUC ®

Consultorías y asesorías aplicadas en servicios integrales de gestión social, ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional
Solo para ACON Colombia: Diseño de obras de infraestructura en ingeniería ambiental y sanitaria

CONSORCIO CPI – HV
NIT. 900.385.131-3

El SUSCRITO REPRESENTANTE DEL CONSORCIO CPI - HV

CERTIFICA

Que el Señor CARLOS DAVID CEDIEL MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.534.886 Expedida en Bucaramanga (Stder), Laboró en nuestra Entidad desde el día 16 de Diciembre de 2010 al 14 de Diciembre de 2011, desempeñando funciones como Teenólogo Ambiental en la ejecución de actividades forestales en el sistema de Distribución de energía, en los municipios de San Vicente y el Carmen Contrato No. CO-GTD-UMB – 992-0046-10 suscrito con la Electrificadora de Santander S.A. ESP.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, en Bucaramanga a los Diez (10) días del mes de Enero de 2012.

JORGE LUIS RUEDA RODRÍGUEZ
Representante del Consorcio

DIRECCIÓN: CALLE 48 No. 27^-62 SOTOMAYOR TEL: 6437726 FAX: 6573912 BUCARAMANGA COLOMBIA
cenproyectltda@hotmail.com - cenproyectltda@gmail.com.

HOJA DE VIDA

C U R R I C U L U M V I T A E

AMALIA OTERO TORRES
TRABAJADORA SOCIAL
Dirección: Calle 20 # 30-27 Apto 202-Torre 2 San Alonso, Bucaramanga, Colombia
Teléfonos: celular: 311-5088057
E-mail: geminisama.2018@gmail.com

DATOS PERSONALES



Cédula de Ciudadanía:	63.306. 215 de Bucaramanga
Tarjeta Profesional:	027976305-R
Lugar y fecha de nacimiento:	Bucaramanga, mayo 27 de 1964
Estado civil:	Soltera

PERFIL PROFESIONAL

Destrezas y habilidades en gestión administrativa y social, en ejecución de Planes, programas, proyectos en diferentes áreas o sectores de intervención, públicos y/o privados en donde se involucren casos, grupos, comunidades, implementando metodología integrada donde se conjuga la investigación, asesoría, orientación, comunicación multilateral, en la búsqueda de los objetivos propuestas o designados, mediante la promoción de relaciones interpersonales empáticas.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Estudios Pos-universitarios

- UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**,** Barrancabermeja, Colombia
  Título obtenido: ***Especialista en Gerencia en servicios de salud.***
  1995-1997

Estudios Universitarios

- UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, Bucaramanga - Colombia
  Título obtenido: ***Trabajadora Social***
  1982-1990

Récord Académico:

- ***"Estudiante Distinguida"*** con diploma ***Cum-Laude*** en Trabajo Social. Universidad Industrial de Santander año 1990

- ***"Estudiante Distinguida"*** durante el primer período académico de *1985*.

- Promedio semestral: ***4.41*** (cuatro, cuatro, uno)

Estudios Secundarios
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACÓN MEDIA DIVERSIFICADA "INEM"
Bucaramanga - Colombia
Título obtenido: ***Bachiller Industrial.*** *1976-1981*

Estudios Complementarios
7° Congreso Mundial para el Talento de la Niñez. Bucaramanga 9 al 13 de octubre de 2013.

Diplomado: Gestión de la calidad modelo NTC-ISO 9001. ICONTEC-INTERNACIONAL-SEDE BUCARAMANGA.2009.

Programa excelencia personal: CAMINOS 2 (Serie BUC-II-13-2008)

Ejercicios Espirituales Acompañados. La Ceja, Antioquia. 2005.

Convenio: ESAP-OIM-DEFENSORIA DEL PUEBLO.
Diplomado: Desplazamiento Forzado Derechos y Política pública.
2004

Convenio: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. UIS.
Diplomado en salud ocupacional y riesgos profesionales.
2002

Programa excelencia personal: CAMINOS 1(serie BGA 38-1994)

INGLÉS.
Instituto de Lenguas UIS, III Nivel.
2000

Otros Conocimientos

- Psicorientación y bienestar estudiantil en instituciones educativas públicas y privadas.
- Dinámicas sobre desplazamiento forzado y política publica.
- Estrategia: habilidades para vivir: módulo aprendiendo a manejar mi mundo afectivo.
- Manejo de: Secretarías de Salud Municipales y Planes de Atención Básica (PAB), contratación de Régimen Subsidiado.
- Conocimientos generales en: Educación, prevención, promoción, vigilancia y control en salud.
- Escuelas saludables.
- Masoterapia.

Escritos Realizados y Publicados

- Formulación del Proyecto: perspectivas para la construcción y puesta en marcha de una plaza de mercado provisional como comercializadora de productos limpios y económicos para un subsector de la comuna uno de Bucaramanga.
- Ensayos: sobre salud ocupacional. Coproducción.

- Propuesta de transformación del Hospital Integrado Sabana de Torres en Empresa Social del Estado. ESE.

- Sistematización de la experiencia profesional de Trabajo Social en torno al proyecto de organización de la pequeña industria artesanal y/o casera en la comunidad Granja "Julio Rincón" de Bucaramanga.

- La familia y su influjo en el desarrollo comunitario y la tecnología apropiada. Una experiencia de aprender - haciendo - Granjas Julio Rincón, Bucaramanga, Colombia. Ponencia presentada en el seminario Latinoamericano sobre la familia y comunidad, mayo 1986. Porto Alegre, Brasil. Coproducción Grupo Ecológico de Santander, Bucaramanga.

CONGRESOS Y SEMINARIOS

- **Seminario: Metafísica de la Kabala.** Fundación Seminario Caminos Para Triunfadores. Bucaramanga, agosto 15 de 2016
- **Seminario: Metalogía cuántica: el arte de lograr tus metas**. Fundación Seminario Caminos Para Triunfadores**.** Bucaramanga, mayo de 2016.
- **Seminario Caminos para Triunfadores. Nivel 3**. Bucaramanga. Noviembre 2014.
- **7° Congreso Mundial para el Talento de la Niñez.** UIS. Octubre 9 al 14 de 2013.
- **Cátedra Low Maus.** UIS. Asistente desde el Segundo semestre 2012, hasta la fecha.
- **Cátedra de Infancia y Familia. Proyecto dignificándonos.** ICBF-REGIONAL SANTANDER. UIS, 31 de enero al 10 de abril de 2007.
- **Taller de Atención e intervención en crisis en Bucaramanga.** ICBF-REGIONAL SANTANDER, 30 agosto hasta el 1 de septiembre de 2006
- **Jornada de Trabajo: herramientas para el funcionamiento del Régimen Subsidiado y control social.** *Ministerio de Salud, febrero 2002.*
- **Taller Nacional: Construyendo Escuelas saludables.** PROINAPSA-UIS**,** octubre 2001.
- **Taller: Prevención en el uso de sustancias Psicoactivas.** Secretaría de Salud del Cesar. Junio 2001.
- **Taller de capacitación y actualización del SISBEN (bajo Windows) y contratación del Régimen Subsidiado.** Marzo 2001.
- **Taller: instalación y capacitación software de contratación del Régimen Subsidiado.** Septiembre 2000.
- **Taller: "análisis de información línea de base en desarrollo del proyecto: Salud Sexual y Reproductiva para 29 Municipios del Magdalena Medio.**
  Fondo de Población de las Naciones Unidas y el Programa de Desarrollo y Paz del Magdalena Medio. Barrancabermeja, 16 y 17 de septiembre de 1999.
- **Seminario-Taller: "Gestión de procesos y líneas de base para la prestación de servicios de salud en contratación, facturación y cartera" en desarrollo del proyecto: "Salud Sexual y Reproductiva para 29 Municipios del Magdalena Medio".**
  Barrancabermeja, 6,7, y 8 de octubre de 1999
- **Seminario – Taller: diagnóstico e identificación de proyectos.** Julio 1996.

- **Taller de Diagnóstico Regional. Programa de desarrollo y paz en el Magdalena Medio - P.D.P.M.M.** marzo 1996.
- **Taller de Diagnóstico.** Enero 1996.
- **Taller: Políticas de participación social y asociación de usuarios**. *Ministerio de Salud.* Bucaramanga, febrero de 1998.
- **Taller: Aplicación guía de medición de avances en instituciones y Municipios del Programa Sistemas Municipales de Salud (PSMS).** Mayo, 1997.
- **Seminario-Taller: Montaje de la estrategia de atención a la comunidad**. Octubre, 1993.
- **Taller: avances en certificación municipal.** Septiembre, 1997
- **Taller de capacitación sobre Plan de Atención Básica -P.A.B.- y seguridad social en Salud.** *Secretaría de Salud de Santander.* Bucaramanga, marzo 1998.
- **Taller: Aplicación guía de medición de avances en instituciones y Municipios del Programa Sistemas Municipales de Salud (PSMS).** Mayo, 1997.
- **Taller: Líneas generales para la construcción de la política de participación social en el sistema general de seguridad social en salud**. Septiembre, 1996.
- **Curso-Taller: programa de control de lepra.** Agosto 1996.
- **Reunión: implementación Decreto 1757.** Febrero1995.
- **Curso: Promoción y participación en salud**. Diciembre 1995.
- **Curso: Promoción y participación en salud.** Diciembre 1994.
- **Seminario-Taller: La nueva legislación y su influencia en el trabajo comunitario.** Noviembre 1994.
- **Curso-Taller: Técnicas de Anticoncepción Quirúrgica Voluntaria y consejería en planificación familiar**. Junio 1994.
- **Taller: Implementación de metodologías EBII.** Marzo 1994.
- **Taller: Atención a la Comunidad.** Octubre 1993.
- **Encuentro: Experiencias comunitarias Gubernamentales y No Gubernamentales**. Septiembre 1993.
- **Taller implementación del programa. ETS/SIDA.** Julio de 1993.
- **Seminario: Políticas de modernización del estado y las perspectivas de Trabajo Social en el sector salud.** Mayo 1993.
- **Segundo encuentro Departamental de participación comunitaria.** Septiembre 1992.
- **Curso de actualización: Programa de control de lepra.** Septiembre 1992.
- **Taller: Atención a los usuarios del ICBF.** Agosto 1992.
- **Taller: Escala Abreviada del desarrollo del menor de 6 años.** Junio 1992.
- **Taller: Los Derechos del niño.** Marzo 1992.
- **Taller: Capacitación de las Unidades de Rehidratación Oral Comunitarias en el Departamento de Santander.** Agosto 1991.
- **Taller: Actualización en participación comunitaria y programas de salud.** Abril 1991.
- **Curso: Capacitación de fármaco-dependencia para Trabajadores Sociales. Salud Mental.** Agosto 1990.
- **Seminario: Los derechos del enfermo.** Julio 1990.
- **Taller: Intercambio de experiencias y propuesta de trabajo comités de participación comunitaria.** Octubre 1990.
- **Encuentro: Trabajo Social en los diferentes programas de salud.** Mayo 1990

- **Descentralización y participación comunitaria en salud.** SENA, junio 1990.
- **Primer encuentro de Juntas Administradoras Locales.** Alcaldía de Bucaramanga, diciembre 1989.
- **Foro: por la defensa del espacio público.** Idem al anterior, octubre 1989.
- **Taller descentralización administrativa y participación comunitaria.** Funprocep, abril 1989.
- **6° Congreso de Trabajo Social "Democracia, Participación Social y Trabajo Social.** Federación Colombiana de Trabajadores Sociales, junio 1988.
- **6° Congreso Nacional de Sociología "Dinámica Social y Cultura Regional".** Asociación Colombiana de Sociólogos, octubre 1987.
- **Taller teórico-práctico sobre sistematización de experiencias profesionales.** *Asociación de Trabajadores Sociales de Santander*, junio 1987.
- **Taller: Investigación-Acción-Participativa.** Mayo 1987.
- **II Taller de balance social.** *Asociación de Trabajadores Sociales de Antioquia,* noviembre 1986.
- **Curso de Socorrista.** Cruz Roja Colombiana, noviembre 1985.
- **Curso para multiplicadores Municipales.** Junio 1985.
- **V Congreso Nacional de Sociología.** Universidad de Antioquia, mayo 1985.
- **I Simposio sobre prevención del suicidio.** UIS, diciembre 1983.
- **Curso: Salud Pública y el municipio colombiano**. Universidad Cooperativa de Colombia. Barrancabermeja. Julio 1996.
- **Seminario-Taller: Participación ciudadana y comunitaria**. Universidad Industrial de Santander, octubre 1993.
- **Taller: Mujer, comunicación y salud.** Marzo de 1993.
- **Seminario Internacional: Política social y desarrollo económico.** Universidad Nacional de Colombia. Octubre 1994.
- **Programa: Renta petrolera.** *Empresa Colombiana de Petróleos*. Sabana de Torres. Mayo 1997.
- **Programa: Gerencia del servicio.** Febrero 1997.
- **Primer Seminario interdisciplinario de actualización en ETS y VIH-SIDA Del Magdalena Medio.** Instituto de Seguros Sociales, junio de 1994.
- **Primer seminario interdisciplinario de actualización en VIH-SIDA y ETS. A**gosto 1994

EXPRIENCIA LABORAL

CONTRATO "MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EXISTENTE EN LA PLAZOLETA LUIS CARLOS GALÁN Y PARQUE GARCÍA ROVIRA ENMARCADOS DENTRO DE LA ESTRATEGIA "PLAN CENTRO" EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER". Residente Social, desde el 16 de febrero del 2024 hasta el 05 de enero de 2025.

CONTRATO "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN ZAFIRO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA CIUDADELA JORGE RÍOS CORTES EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER". Trabajadora Social, entre el 2 de mayo a 1 de diciembre de 2023(estudios y diseños). Y, en la construcción desde septiembre de 2024, hasta enero de 2025. Pendiente certificación. Laboral.

CONTRATO EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER. Profesional Social, entre noviembre 1 de 2022 hasta abril de 2023.

CONTRATO N° 154 DE 2021: ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE PAQUES Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER. GRUPO 6: PARQUE BRUNO BATELLO. Profesional Social, entre el 10 de Febrero de 2022 al 2 de abril de 2022. Pendiente certificación laboral.

CONSORCIO OBRAS XXI. OBRAS COMPLEMENTARIAS PORTAL GIRÓN SITM-METROLÍNEA S.A. Profesional Social, entre el 5 de mayo de 2021 al 20 de noviembre de 2021.

GEOCOL-CONSULTORES S.A. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL ÁREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA VMM-49. RESULTADOS TERCER MOMENTO. Profesional Social Grupo 2, entre el 11 **al** 21 de abril de 2021.

LINEA GLOBAL INGENIERIA (LGI). CONTRATO N°130 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017. INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PORTAL NORTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO, METROLÍNEA S.A. Residente Social. Desde 15 de enero de 2018 hasta el 17 de enero de 2021.

SEDIC S.A. INGENIEROS CONSULTORES. CONSULTORÍA PARA LOS DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, AMBIENTALES, GESTION PREDIAL Y ASESORÍA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DE LA ELECTRIFICADORA DE SANTANDER-ESSA-Coordinadora Social Estudios de Impacto Ambiental para las Líneas de Transmisión Área Metropolitana de Bucaramanga-Barrancabermeja-Puerto Wilches. Desde el 3 de agosto de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2017.

HB-ESTRUCTURAS METÁLICAS. CONTRATO N° 132-2015. "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR EL TARRA UBICADO EN LA VÍA OCAÑA-ALTO DEL POZO EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER"

Residente Social. Desde enero 5 de 2016 hasta agosto 2 de 2016.

INTERPRO SAS. CONTRATO NO. 4600001885 de 2014. *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN VÍAS PRIORIZADAS DE LAS SUBREGIONES NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO DE ANTIOQUIA"*
Residente Social Interventoría. Desde septiembre de 2014 hasta 31 diciembre de 2015.

INGETEC S.A. INGENIEROS CONSULTORES-CONSORCIO SUPERVISIÓN PHS-SOGAMOSO
Responsable Social Interventoría Proyecto: Puente Geo Von Lengerke
Desde abril 2 de 2012 hasta abril 30 de 2014

LDS INGENIERIA Y GESTION INMOBILIARIA LTDA
Social proyecto YUMA
Febrero y marzo de 2012

UNION TEMPORAL COMPAÑÍA DE JESUS-COLEGIO SAN IGNACIO- FE Y ALEGRÍA, GIRON
Trabajadora Social
Desde marzo 15 a 23 de diciembre de 2011

ASILO SAN RAFAEL
Trabajadora Social
Desde enero de 2010 hasta marzo 10 de 2011

COLEGIO LA SALLE DE BUCARAMANGA
Coordinadora Departamento de Bienestar Estudiantil
Contrato desde enero 19 hasta noviembre 30 de 2010.

UNION TEMPORAL PUENTES 1- INGREAM LTDA
Contrato # 002 de 2008. Construcción de Puentes peatonales y estaciones de Parada Tramos Lagos II a Piedecuesta y Bucaramanga a Girón, del Sistema Integrado de Transporte Masivo para el Área Metropolitana de Bucaramanga.
Residente Social. Desde agosto de 2008 a enero 17 de 2009.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONEXIÓN VIAL DEL PUENTE VEHICULAR GUILLERMON GAVIRIA O PUENTE YONDÓ CON LA TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO (RUTA 45) O VIA A LA VIRGEN POR LA ZONA NORORIENTAL DE BARRANCABERMEJA.

Trabajadora Social Subcontratista. Entre el 2008 al 2010.

CONSORCIO METROVIAS 2007

Contrato: Ejecución del Tramo A de la Troncal Mixta del Sistema de Transporte Masivo (SITM-METROLINEA) sobre la Carrera 27 entre la Calle 11 (K0+000) y La Avenida Quebrada Seca (K1+050) y el Par Vial Calle 10 – Calle 11 entre las Carreras 15 y 27 y Acceso UIS.
Residente Social-Interventoría. Desde febrero del 2007 hasta marzo de 2008

CONVENIO COMFENALCO-ICBF REGIONAL SANTANDER-PROGRAMA HOGARES SUSTITUTOS.
Trabajadora Social. Desde febrero de 2006 hasta enero de 2007.

HOGAR ASILO SAN RAFAEL DE BUCARAMANGA.
Trabajadora Social
Septiembre a diciembre de 2005.

ESTRATEGIA HABILIDADES PARA VIVIR
Ejecución módulo aprendiendo a Manejar mi Mundo afectivo. PAB.
Subcontratista Secretaría de Salud Santander.
Profesional de apoyo. Últimos trimestres años: 2004-2005.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA OBTENCION DE LICENCIA DEL PROYECTO DE REGULACION DEL RIO TONA PARTE BAJA (CONSTRUCCION DE REPRESA), MATANZA.
Profesional de apoyo. Agosto 23 de 2004 al 30 de enero de 2005

CONVENIO OIM-DEFENSORIA DEL PUEBLO
Asesora Regional Santander. Proyecto: Sensibilización, comunicación y Formación sobre la atención al Desplazamiento forzado.
Agosto 2003-mayo 2004.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO MAGDALENA CARRETERA BARRANCABERMEJA YONDÓ.
Profesional de Apoyo equipo social CIAMB LTDA.15/01 al 15/03 de 2003.

DIVERSAS CONTRATACIONES:

IPS-MEDIRED, BUCARAMANGA
Trabajadora Social componente prevención consumo de sustancias psicoactiva a Escolares. Plan de Atención Básica-PAB- Primer semestre de 2003.

ALCALDÍA SAN MARTÍN, CESAR.
Secretaria de Salud Municipio de San Martín, Cesar.
Junio 2000 –agosto 2002

ESTUDIO DE IMPACTO SOCIAL EN IMPACTO AMBIENTAL REPOSICION DEL ESPACIO PUBLICO DE LA CRA 33 ENTRE CALLES 52 A LA 14, BUCARAMANGA
Profesional de Apoyo diciembre de 2001 y enero 2002

INGENIEROS CONSULTORES
Trabajo de consulta y recolección de información estudios y diseños para Rehabilitación y ampliación de las carreras 6 Y 8 del Municipio de Piedecuesta.
Febrero -abril 2000.

PROGRAMA DE DESARROLLO Y PAZ DEL MAGDALENA MEDIO (PDPMM)
Coordinadora de Salud Subregión Mares Norte (Municipios: Sabana de Torres, Puerto Wilches, Bajo Rionegro)
1998-1999

ALCALDÍA MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES
Secretaria de Salud. 1996-1997

HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES
Trabajadora Social
1990-1995

FUNDEUIS
Trabajo de recolección de información Municipios de Santander y sur del Cesar estratificación Electrificadora de Santander. 1989.

GRUPO ECOLÓGICO DE SANTANDER, UIS.
Trabajadora Social Proyecto Granjas Integrales
1987-1988

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER, PROGRAMA DE DESARROLLO A LAS MICROEMPRESAS, FUNDESAN - DESAM.
Asesora a Microempresas.
1986-1987

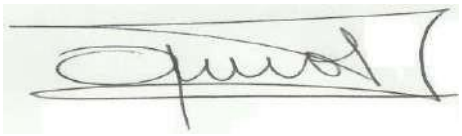
CRUZ ROJA COLOMBIANA
Socorrista y Docente
1985

REFERENCIAS

GLORIA ISABEL GARNICA PALOMINO
Trabajadora Social
Celular: 314-3447511

JULIANA MARTÍNEZ VERA
Ingeniera Ambiental Especialista SST
Cel. 314-2873826

LUCY ESTELLA PABÓN DULCEY
Trabajadora Social
Celular: 321-4093006



AMALIA OTERO TORRES
CC # 63.306.215 de Bucaramanga

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **63.306.215**

OTERO TORRES

APELLIDOS

AMALIA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-MAY-1964**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

23-JUL-1982 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2700100-00069621-F-0063306215-20080912 0003280467A 1 6870001057

GOBERNACION DE SANTANDER

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. № 06217

Por la cual se concede una autorización para el ejercicio profesional 28 JUL 2009

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de las atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 001875 de Agosto 3 de 1994,y.

CONSIDERANDO

Que AMALIA OTERO TORRES identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.63.306.215 expedida en BUCARAMANGA, ha solicitado la autorización del ejercicio profesional como: TRABAJADORA SOCIAL .

TITULO que le otorgo, LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, el 27 DE MARZO DE 1990.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a, AMALIA OTERO TORRES Identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 63.306.215, de BUCARAMANGA, para ejercer la profesión de TRABAJADORA SOCIAL , en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE 28 JUL 2009

CLARA ISABEL RODRIGUEZ SERRANO
Secretaria de Salud Departamental

Ana Victoria Merchan C.

L.G
f. 19
092
(08-05-09)

La República de Colombia

y en su nombre la

Universidad Cooperativa de Colombia

Personería Jurídica Resolución 24.195 del 20 de Diciembre de 1983
por el Ministerio de Educación Nacional

En atención a que:

AMALIA OTERO TORRES

Cédula de Ciudadanía No. 63.306.215 *de* BUCARAMANGA

Ha cumplido con todos los estudios que los Estatutos Universitarios exigen para optar al Título de

Especialista en Gerencia de Servicios de Salud

Le expide el presente Diploma. En testimonio de ello se firma y refrenda con los sellos respectivos en Barrancabermeja, a los 20 ***días del mes de*** JUNIO ***de*** 1997

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
Rector Seccional

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
Carlos Antonio Ruiz T.
Secretario General
Secretaría General

Director Escuela de Postgrado

Director Seccional

Jefe de Registro y Control Académico

Anotado al Folio No. 52
Libro de Registro Interno No. I-156
Registro de Diplomas No. 9e0569

En Barrancabermeja, a los 21 *días del mes de* julio *de* 1997

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

BARRANCABERMEJA

Acta Individual de Graduación No. E0020

DEPENDENCIA: ESCUELA NACIONAL DE POSGRADO

PROGRAMA DE ESPECIALIZACION: GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

APROBACION DEL PROGRAMA: CONSEJO SUPERIOR ACTA No 015
CODIGO ICFES No 56227

FECHA: 14 DE DICIEMBRE DE 1993

LUGAR: CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

En atención a que **AMALIA OTERO TORRES**

con cédula de ciudadanía No. 63.306.215 **de** BUCARAMANGA

cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide el título de **ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD**

Lo anterior, atendiendo la autorización del Consejo Académico mediante acta No. 163 **en sesión del día** 18 **de** JUNIO **de** 1997

Para constancia se suscribe por:

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA Seccional Barrancabermeja DIRECTOR SECCIONAL

FERNANDO JOSE MOSQUERA ZUÑIGA
Director Seccional

CECILIA MARIA MARTINEZ DELGADO
Coordinador de Posgrado

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TITULO DE

TRABAJADORA SOCIAL

A

AMALIA OTERO TORRES

C.C. No. 63.306.215 expedida en Bucaramanga.

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD
SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER
Res. No.
Fecha
Inscripción No. Libro
Folio
Vo. Bo. Vigilancia y Control

DIPLOMA

En la ciudad de Bucaramanga, el 27 de Marzo *de* 1990

Rafael Serrano
Rector

Secretario General

Gobernación del Departamento de Santander

Registrado al Folio 387 Libro 23.E Diplomas de Grado

Sin Pimo. Dto. Nal. No. 2725-1988
Gobernador del Departamento

Secretario de Educación del Departamento

Bucaramanga, agosto 13 de 1990
06487

EL SUSCRITO, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, CERTIFICA: que en el Libro de Actas de Grado de la Universidad, figura la siguiente «ACTA DE GRADO» No. 11.333 *. En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, a los* VEINTISIETE *días del mes de* MARZO *de mil novecientos* NOVENTA *se reunió el Consejo Académico de la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER. Presidió la sesión* el Dr. RAFAEL SERRANO SARMIENTO, Rector de la UIS *y obró como Secretario* el Dr. JOSE ASTHUL RANGEL CHACON *Considerando el Consejo que* AMALIA OTERO TORRES *con cédula de ciudadanía número* 63.306.215 *expedida en* Bucaramanga *y libreta militar número* _____ *expedida por* _____ *ha cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias, ha presentado el proyecto de grado con el título* ORGANIZACION DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA ARTESANAL Y CASERA EN LA COMUNIDAD GRANJA JULIO RINCON.

y ha obtenido como promedio ponderado en su carrera la calificación de CUATRO, CERO, CERO *sobre cinco, obrando en nombre de la República de Colombia, Ministerio de Educación Nacional, le otorga el título de* TRABAJADORA SOCIAL

Bajo la gravedad del juramento, el graduando promete cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.

Para constancia se extiende y firma la presente acta.

El Rector, (Fdo.) RAFAEL SERRANO SARMIENTO

El Decano de la Facultad, (Fdo.) ERNESTO RUEDA SUAREZ

El Secretario General, (Fdo.) JOSE ASTHUL RANGEL CHACON

Hay un sello que dice: «República de Colombia, Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga». Es copia de su original tomada a los QUINCE *días del mes de* MAYO *de mil novecientos* NOVENTA

Secretario General

La Universidad Industrial de Santander

Otorga la Distinción

Cum Laude

a:

AMALIA OTERO TORRES

por haber cursado en la UIS la totalidad de los créditos correspondientes a su carrera, no haber perdido ninguna asignatura y haber obtenido un promedio ponderado acumulado igual o superior a cuatro, cero (4.0).

Bucaramanga, 27 de marzo de 1990

El Rector,

El Secretario General,

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE

Instituto Nacional de Enseñanza Media Diversificada

I N E M

BUCARAMANGA

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
SEGUN DECRETO No. 1962 DE NOVIEMBRE 20 DE 1.969

CONFIERE A

Amalia Otero Torres

IDENTIFICADA CON T. I. 640527-05477 - Floridablanca

EL TITULO DE

BACHILLER INDUSTRIAL

Modalidad ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA VOCACIONAL, SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES.

Ministerio de Educación - División Especial ... Ciclo Medio Diversificado

DIRECTOR

DIRECTOR

Ministerio de Educación - División Especial ... Ciclo Medio Diversificado

INEM - BUCARAMANGA

SUB-DIRECTOR ADMINISTRATIVO

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

DADO EN BUCARAMANGA A 26 DE NOVIEMBRE DE 1981

ANOTADO AL FOLIO 003 LIBRO DE REGISTRO No. 05

SECRETARIO DE EDUCACION

Edmundo Otero

COLOMBIA - SANTANDER - SECRETARIA DE EDUCACION - DIPLOMAS

EN Bucaramanga A 10 DE Febrero DE 19 82

PREVISION SOCIAL SANTANDER $20 ISSS

ANULADO

PREVISION SOCIAL SANTANDER $20 ISSS

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA
TERRITORIAL SANTANDER

Certifica que:

AMALIA OTERO TORRES
63,306,215 de Bucaramanga

PARTICIPO EN EL DIPLOMADO

DESPLAZAMIENTO FORZADO DERECHOS Y POLITICA PUBLICA

Realizado en Bucaramanga de Noviembre 20 de 2003 a Febrero 25 de 2004 con una intensidad de 120 horas

AURA TERESA TAMAYO T.
Directora Territorial Santander

DIEGO BELTRAND
Jefe Misión O.I.M. Colombia

DAVID AUGUSTO PEÑA P.
Defensor Regional del Pueblo

ICONTEC
INTERNATIONAL

Certifica que:

AMALIA OTERO TORRES

C.C. 63.306.215

Asistió al Diplomado

GESTIÓN DE LA CALIDAD MODELO NTC - ISO 9001

Con una intensidad de 128 horas

El Contenido del Programa comprendió:

- Fundamentos ISO 9001:2008.
- Documentación y el Manual de Calidad.
- Planificación en un Sistema de Gestión de Calidad.
- El Recurso Humano en ISO 9001.
- Gestión de la Calidad en Compras.
- Control de los Procesos de Realización del Producto.
- Acciones Correctivas y Preventivas.
- Técnicas de Auditoria.

Bucaramanga, 20 de Junio de 2009

Gloria Stella Sarmiento Gaona
Directora Regional Oriente

C-1197-2009
F05-EE
Versión: 00

Aprobado: 2006-10-24

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

FIDREH
Fundación para la Investigación
en el Desarrollo Regional y Humano

Sistema General
de Riesgos
Profesionales

CERTIFICAN QUE:

AMALIA OTERO TORRES
C.C. No. 63.306.215 de B/ga

ASISTIÓ AL DIPLOMADO SOBRE SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS PROFESIONALES

Realizado del 5 de Abril al 15 de Junio del 2002,
con una duración de ochenta (80) horas.

Bucaramanga, Junio 15 del 2002

Director General de Salud Ocupacional
y Riesgos Profesionales del
Ministerio del Trabajo

Vicerrectora Académica UIS

Presidente FIDREH

CAMBIO PARA CONSTRUIR LA PAZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

AMALIA OTERO TORRES

Con Cédula de Ciudadanía No. 63.306.215

Cursó y aprobó la acción de Formación

EXCEL I

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Bucaramanga a los Siete (7) días del mes de Diciembre de Dos Mil Siete (2007)

HUMBERTO RANGEL LIZCANO
SUBDIRECTOR (E.) CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL SANTANDER

SGC2007AP01089 07/12/2007
No Y FECHA DE REGISTRO

CÁTEDRA DE INFANCIA Y FAMILIA

Universidad Industrial de Santander

BIENESTAR FAMILIAR

LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL Y LA COORDINACIÓN DEL PROYECTO DIGNIFICÁNDONOS

C E R T I F I C A N Q U E :

AMALIA OTERO TORRES

Asistió a la CÁTEDRA DE INFANCIA Y FAMILIA
que se llevó a cabo entre el 31 de enero y el 10 de abril de 2007 con una duración de 28 horas.

MARÍA DEL SOCORRO TROUCHÓN MELÉNDEZ
Directora Escuela de Trabajo Social
Universidad Industrial de Santander

RAQUEL MÉNDEZ VILLAMIZAR
Coordinadora del Proyecto Dignificándonos
U.T. Sentipensando la Infacia

Yraka CORPORACIÓN

FAS

canto a mi mism@ FUNDACIÓN

20 años fundación estructurar CONSTRUYENDO PORTUNIDADES

Dignificándonos

CERTIFICADO DE MERITO

DOCTORADO EN CONOCIMIENTO E INTELIGENCIA

Certificamos que

Dra. ***Amalia Otero Torres***



ha cumplido con todos los requisitos de la Universidad de la Vida y

que es un ser digno, inteligente y sabio.

UNIVERSIDAD CAMINOS

Fecha: *Septiembre 14, 2008*

Lugar: *Bucaramanga, Colombia*

Serie: *BUC-II-13*

El Rector

UNIVERSIDAD CAMINOS

Universidad de La Vida

©Copyright 1993 por Choy Wong. Todos los derechos reservados.

Edgar Luciano
Bueno Balaguer

Geólogo Especialista en Recursos Hídricos y Suelos

EL COORDINADOR DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONEXIÓN VIAL DEL PUENTE VEHICULAR GUILLERMO GAVIRIA O PUENTE YONDÓ CON LA TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO (RUTA 45)

HACE CONSTAR QUE: La Señorita **AMALIA OTERO TORRES** identificada con cédula de ciudadanía número 63.306.215 de Bucaramanga, en calidad de **TRABAJADORA SOCIAL**, trabajó en la elaboración del componente social del citado estudio, desempeñando acciones tanto de campo con las comunidades del Área de Influencia Directa e Indirecta, en la parte de comunicación, socialización, recopilación de información, asesoría, orientación, así como de redacción y organización del capítulo concerniente.

La trabajadora social **AMALIA OTERO TORRES** presto sus servicios profesionales mediante, un contrato por labor determinada entre los años 2008 al 2010, con las interrupciones legales del caso.

Bucaramanga, a solicitud de la interesada, a los 17 días del mes de junio de 2014.

EDGAR LUCIANO BUENO BALAGUER
Geólogo-Coordinador

CC Archivo

Calle 54 No. 47-06 Apto 102 – Tel 6041063 Celular 318 5214452 - 3185214904
E-mail: elucianb@yahoo.com Bucaramanga
NIT: 79474817-1

INGETEC S.A.
INGENIEROS CONSULTORES
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

CARRERA 6a. No. 30 A - 30
TELÉFONO: 323 8050 APTDO. AEREO 5099
FAX: 288 4531 - 285 6719 - NIT. 860.001.986-1
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

Bogotá D.C. 02 de Mayo de 2014
CRT/2014 - 1107

A QUIEN CORRESPONDA

Certificamos que la Trabajadora Social AMALIA OTERO TORRES, identificada con cédula de ciudadanía número 63.306.215 de Bucaramanga, laboró en esta empresa desde el 02 de Abril de 2012 hasta el 30 de Abril de 2014, inclusive.

Al momento de su retiro desempeñaba el cargo de "PROFESIONAL 05" y devengaba un salario básico de TRES MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS ($3.313.200.oo) M/CTE,.

Cordialmente,

GUSTAVO CARRASCO MERINO
Director División Administrativa y Financiera

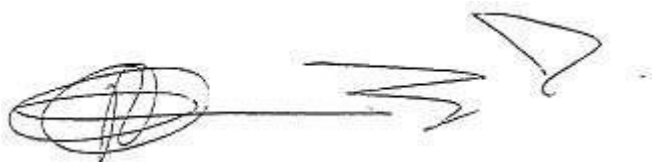
c.c.: Fólder Personal
Consecutivo
Bdmc.-

EL SUSCRITO DIRECTOR ACADÉMICO DE LA CÁTEDRA LOW MAUS "CULTURA, REGIÓN Y DESARROLLO"

HACE CONSTAR:

Que la Sra. **AMALIA OTERO** identificada con C.C 63.306.215 participo activamente en calidad de asistente de la Cátedra Low Maus "Cultura, Región y Desarrollo", esta cátedra estuvo compuesta por 12 sesiones, iniciadas el 22 de noviembre de 2012 y culminadas el 21 de marzo de 2013, en el Ágora de la facultad de ciencias humanas UIS.

Se extiende a solicitud de la interesada, en Bucaramanga a los once (11) días del mes de abril de 2013.



AMADO ANTONIO GUERRERO RINCON
Director Académico Cátedra Low Maus "Cultura, Región y Desarrollo".
Universidad Industrial de Santander
Teléfono: (7) 634 4000 Ext. 1152 o 2105

CONSORCIO OBRAS XXI
NIT. 901.474.441-7

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO OBRAS XXI

CERTIFICA:

Que, la Señora **AMALIA OTERO TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía numeró 63.306.215 de Bucaramanga Santander, estuvo vinculadaal Consorcio desempeñando el cargo de Residente Social, mediante contrato de trabajo de duración por la obra o labor del 5 de mayo al 13 de noviembre de 2021.

La presente se expide a solicitud de la interesada a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), con destino a Hoja de Vida.

ARQ. HELMUNTH IVAN GALINDO MEJIA
Representante Legal

Tel: 3144282764 - 3102822841
Email: consorciobras21@gmail.com
Carrera 14 No. 20-14 Of.213 BLOQUE 2,
CENTRO CIVICO Y COMERCIAL – PLAZA REAL
TUNJA, BOYACA – COLOMBIA

CONSORCIO PORTAL NORTE

TNM TECHNOLOGY AND MANAGEMENT LTD Línea Global

CERTIFICACIÓN LABORAL

En mi calidad de Representante Legal Suplente del Consorcio PORTAL NORTE; con la presente certifico que **AMALIA OTERO TORRES** identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.306.215 de Bucaramanga, fue contratada por el Consorcio PORTAL NORTE, desde el 15 de enero de 2018 hasta el 17 de enero de 2021, en calidad de Residente Social Interventoría, para el contrato No.130 del 27 de noviembre de 2017. "Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Ambiental para la construcción del Portal del Norte en el municipio de Bucaramanga, para el sistema integrado de Transporte Masivo, METROLINEA S.A", con las siguientes funciones:

- Orientar sus acciones a coadyuvar, verificar, exigir, vigilar y asegurar la ejecución y cumplimiento del Plan de Gestión Social establecido en el Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental (PIPMA) dentro del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PORTAL DEL NORTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO METROLÍNEA S.A".
- Verificar de forma sistemática, periódica y documentada, el cumplimiento de las obligaciones, legales y contractuales del componente social por parte del contratista de obra.

Se expide la presente a solicitud del interesado en el Municipio de Medellín, a los diez (10) días del mes de febrero de 2021.

BLANCA LILLYAM TABARES MESA
Representante Legal Suplente

Carrera 43B N° 16-95 oficina 1012 / TEL: (4) 444 2648 / Medellín - Colombia
e-mail: consorcioelpoblado2016@gmail.com

Sedic S.A.
INGENIEROS CONSULTORES

HACE CONSTAR:

Que la señora **AMALIA OTERO TORRES** identificada con cédula de ciudadanía 63.306.215 de Bucaramanga (Santander), laboró con la compañía SEDIC S.A 3 de agosto de 2016 hasta el 30 de junio de 2017 y desde el 1 de julio de 2017 hasta el 30 de noviembre de 2017, desempeñándose como Profesional Social en el proyecto **CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS E INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS**, con un contrato de trabajo por Obra o Labor, participando en las siguientes actividades:

- Manejo de personal.
- Relacionamiento con la comunidad.
- Recolección de información primaria y secundaria para la caracterización socioeconómica de los Estudios de Impacto Ambiental.
- Coordinar la ejecución de cada uno de los programas y/o procedimientos sociales determinados en el Plan de Gestión Social.
- Coordinar trabajos de campo del personal a cargo.

Estas actividades las realizó para las siguientes líneas:

- Línea de Transmisión de Energía Palos-Principal-Florida (PPF).
- Línea de Transmisión de Energía Palos-Conuco-Florida (PCF).
- Línea de Transmisión de Energía Bucaramanga-Florida (B-F).
- Línea de Transmisión Piedecuesta-Río Frío-Florida (PRF)
- Línea de Transmisión de energía Barrancabermeja-Puerto Wilches.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado a los 5 días del mes de enero de 2018.

Atentamente,

CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ C.
Coordinador Potencial Humano

Carrera 46 N° 53 - 15. Pisos 3, 9, 10 Edificio Torre 46
251 14 00
gerencia@sedic.com.co
Medellín - Colombia

HB
ESTRUCTURAS METÁLICAS

K046/2016

EL JEFE DE PERSONAL DE
HB ESTRUCTURAS METALICAS S.A.

CERTIFICA

Que el (la) señor(a) **OTERO TORRES AMALIA**, identificado(a) con la cédula ciudadanía No.63.306.215 expedida en Bucaramanga, labora en la compañía desde el cinco (05) de Enero de 2016, desempeñando el cargo de **INGENIERO RESIDENTE SOCIAL,** devengando un sueldo mensual de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2.500.000.oo m/cte.), con un contrato a término de Obra o Labor.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá, a los Nueve (09) días de Marzo de dos mil dieciséis (2016).

Atentamente,

HB
HB ESTRUCTURAS METALICAS S.A.
NIT: 860.006.282-8

FREDY G. GARCIA BERNAL
Director Administrativo

PBX: (571) 4 22 47 00
Av. Carrera 129 N° 17F - 97
www.hbsadelec.com.co
Bogotá - Colombia

INTERVENTORÍAS & PROYECTOS
NIT. 804001735-6

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA FIRMA INTERPRO S.A.S.
NIT. 804.001.735-6

C E R T I F I C A:

Que la señora **AMALIA OTERO TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía número 63.306.215 de Bucaramanga, estuvo vinculado a la Firma INTERPRO S.A.S., desde el día 15 de Septiembre de 2014 hasta el día 30 de Diciembre de 2015, a través del contrato de Trabajo por Duración de la Obra o Labor Contratada INTE-DPTO.ANT-1885-NORD No.06-14, como RESIDENTE SOCIAL, en el Contrato No. 4600001885 de 2014 suscrito con el Departamento de Antioquia para la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Ambiental y Legal para el Mejoramiento, Rehabilitación, Mantenimiento y Construcción de Obras Complementarias en Vías Priorizadas de las Subregiones Nordeste y Magdalena Medio del Departamento de Antioquia; y durante su desempeño se caracterizó por su profesionalismo y responsabilidad.

Se expide a solicitud de la interesada, a los veintinueve (29) días del mes de Enero del año dos mil dieciséis (2016).

MARIOLY MEJÍA MEJÍA
Directora Administrativa y Financiera

c.c Hoja de Vida

CERTIFICADO CO14/5952

CERTIFICADO CO13/5482

GS (501)

INGETEC
INGENIEROS CONSULTORES

CARRERA 6 Nº 30A-30
PBX: +57 1 323 8050 - FAX: +57 1 288 4531
NIT. 860.001.986-1
correo@ingetec.com.co
BOGOTA D.C. – COLOMBIA

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Bogotá, D.C., 18 de julio de 2014
CRT/2014 – 1712

A QUIEN CORRESPONDA

Certificamos que la Trabajadora Social AMALIA OTERO TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.306.215 de Bucaramanga, laboró en esta empresa desde el 02 de abril de 2012 hasta el 30 de abril de 2014, inclusive.

Durante su permanencia en la compañía la señora AMALIA participó en los siguientes proyectos:

INTERVENTORIA EN EL CONTRATO: 46/4107-SUSTITUCION DEL PUENTE GEO VON LENGERKE SOBRE EL RIO SOGAMOSO-(GRUPO 4)

- Participó en el seguimiento al desarrollo de los mecanismos y procedimientos del componente social establecido por ISAGEN para el contrato de Sustitución del Puente Geo Von Lengerke.
- Participó en la asistencia y apoyo a reuniones de socialización de inicio y avance de obra con la comunidad.
- Participó en la supervisión de proceso de apertura y cierre de actas de vecindad.
- Participó en la revisión mensual de informe de empleo enviado por el Contratista y dirigido a la Oficina de Gestión del Empleo de ISAGEN.
- Participó en la revisión mensual del informe de quejas y requerimientos de la comunidad enviado por el Contratista y dirigido al Programa de Información y Participación Ciudadana.
- Participó en la supervisión a la atención de requerimientos, quejas e inquietudes de la comunidad presentados ante el Contratista.
- Participó en la supervisión de las acciones de la profesional social del Contratista, relacionadas con la comunidad y con el cumplimiento al Plan de Gestión Social.

- Participó en la elaboración del informe final social de Interventoría.
- Participó en la realización de informes mensuales sociales de Interventoría.
- Participó en la colaboración con la elaboración del componente social de los informes de Cumplimiento ambiental ICA.
- Participó en la revisión, respuesta y seguimiento a comunicaciones referentes a temas de Gestión Social.

Cordialmente,

INGETEC S.A.



DANIEL REBOLLEDO DELGADO
Representante Legal

c.c.: Fólder Personal
Consecutivo
cph.-

Consorcio METROVIAS 2007

NIT.900.101.319-2

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

CERTIFICA:

Que **AMALIA OTERO TORRES** identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.306.215 de Bucaramanga, labora en nuestra empresa desempeñando el cargo de **RESIDENTE SOCIAL,** en el Tramo A, de la fase 2 del SITM (Sistema Integrado de Transporte Masivo para el Área Metropolitana de Bucaramanga) METROLINEA S.A., en las siguientes condiciones:

Tipo de Contrato: Prestación de Servicios
Fecha de Inicio: Febrero 01 de 2007
Intensidad horaria: 48 Horas Semanales
Honorario Integral: $ 1.750.000 (Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Pesos M/cte Mensuales).

Se expide a solicitud del interesado a los Veintitrés (23) días del mes de Enero de 2008.

NATALIA SÁNCHEZ GONZÁLEZ
Directora Administrativa

Calle 47 No 22-90 Barrio la Concordia Telefax: 6335555 Bucaramanga
info@metrovias2007.com
www.metrovias2007.com

AUTOPISTAS DE SANTANDER S.A.

NIT.900.124.681-3

Bucaramanga, abril 3 de 2008

Doctor
JOSE FERNANDO MORALES VERGARA
Coordinador Predial ZMB
Autopistas de Santander S.A.

Respetado Doctor.

Debido a motivos personales, lastimosamente, me veo en la situación de presentar renuncia al cargo de Trabajadora Social en el proceso de adquisición de predios para el proyecto ZMB contrato de concesión con el INCO 002 del año 2006.

En segundo lugar, agradezco a Usted y a Autopistas de Santander la oportunidad laboral que me brindaron para prestar mis servicios profesionales desde el 27 de febrero de 2008 hasta el 2 de abril de 2008, en el cargo mencionado.

Durante el día 3 de abril de los corrientes, entrego de forma ordenada y organizada los reportes y materiales encomendados para dicha labor. Cualquier inquietud o pregunta relacionada con las tareas ejercidas estaré atenta a resolverlas.

Deseándoles de todo corazón éxitos y bendiciones en la consecución de sus objetivos,

Cordialmente.

AMALIA OTERO TORRES
Trabajadora Social
CC # 63.306,215 de Bucaramanga

Recibido por Nathalia Salinas T 03/04/08 14:05

ingream Ltda
Nit. 804.012.750-4

Consecutivo: **ING-CG-005-2009**

CERTIFICA

Que la señorita **AMALIA TORRES OTERO** identificado con C.C. No 63.306.215 expedida en Bucaramanga, labora en nuestra empresa como PRESIDENTE SOCIAL desde el 1 de Agosto de 2008 y su tipo de contrato es a termino indefinido, devengando un salario de $ 11.600.000 mensuales.

Es de aclarar que la Ing. Amalia Torres, se ha distinguido por su excelente desempeño en su labor asignada.

Dado en Bucaramanga, a los 14 días del mes de Enero de 2009.

Atentamente;

ingream Ltda
Nit. 804.012.750-4

RUBY ANDREA OROZCO DURAN
Administradora.

Carrera 29 No 45-94 Oficina 1101 Teléfono 6436422 – Cel. 312 522 1205
E-mail: ingreamltda@yahoo.com
Bucaramanga - Santander - Colombia

Edgar Luciano
Bueno Balaguer

Geólogo Especialista en Recursos Hídricos y Suelos

EL COORDINADOR DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONEXIÓN VIAL DEL PUENTE VEHICULAR GUILLERMO GAVIRIA O PUENTE YONDÓ CON LA TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO (RUTA 45)

HACE CONSTAR QUE: La Señorita **AMALIA OTERO TORRES** identificada con cédula de ciudadanía número 63.306.215 de Bucaramanga, en calidad de **TRABAJADORA SOCIAL**, trabajó en la elaboración del componente social del citado estudio, desempeñando acciones tanto de campo con las comunidades del Área de Influencia Directa e Indirecta, en la parte de comunicación, socialización, recopilación de información, asesoría, orientación, así como de redacción y organización del capítulo concerniente.

La trabajadora social **AMALIA OTERO TORRES** presto sus servicios profesionales mediante, un contrato por labor determinada entre los años 2008 al 2010, con las interrupciones legales del caso.

Bucaramanga, a solicitud de la interesada, a los 17 días del mes de junio de 2014.

EDGAR LUCIANO BUENO BALAGUER
Geólogo-Coordinador

CC Archivo

Calle 54 No. 47-06 Apto 102 – Tel 6041063 Celular 318 5214452 - 3185214904
E-mail: elucianb@yahoo.com Bucaramanga
NIT: 79474817-1

EL SUBGERENTE DE DIA S.A. INGENIEROS CONSULTORES

C E R T I F I C A :

Que la Trabajadora Social **AMALIA OTERO TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía número 63.306.215 de Bucaramanga, se encuentra adelantando trabajos de consulta y recolección de información relacionada con los Estudios y Diseños para la Rehabilitación y Ampliación de las carreras 6 y 8, del Municipio de Piedecuesta.

Al respecto, solicitamos la mayor colaboración y cooperación en el suministro de la información requerida, para beneficio del proyecto y de la comunidad.

Bucaramanga, 10 de Febrero de 2000

LUIS ANTONIO RUEDA RUEDA
Subgerente

DIA
INGENIEROS - CONSULTORES
BUCARAMANGA
Carrera 29 No. 51 - 16
Teléfax: 643 76 14 - 643 68 61
SANTAFE DE BOGOTA
Diagonal 85 No. 27 - 09
Teléfax: 218 09 28 - 236 16 82

c.c Archivo

CERTIFICACIÒN

Me permito certificar que la Trabajadora Social, **AMALIA OTERO TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía número 63.306.215 de Bucaramanga, ha venido desempeñando acciones sociales con comunidades en la parte de información, asesoría, orientación, recopilación de información, socialización de proyectos con las comunidades en las diferentes zonas de influencia y Administraciones locales; elaboración de material divulgación, orientación sobre control social – veedurías, entre otros en los siguientes proyectos:

Con Contratista ELIZABETH RAMIREZ, en el Estudio de impacto social en impacto ambiental de Reposición del Espacio Público de la Cra. 33 entre Calles 52 a la 14. Bucaramanga, diciembre de 2001 y enero 2002.

Con Contratista CIAMB LTDA, en los estudios de:
Estudio de impacto ambiental para la construcción del puente sobre el rio Magdalena Carretera Barrancabermeja- Yondó. Barrancabermeja, del 15 de enero al 15 de marzo de 2003.

Estudio de impacto ambiental para la obtención de Licencia Ambiental del proyecto de regulación del Río Tona parte baja (construcción de represa), Matanza, Agosto 23 2004 al 30 de enero de 2005.

La Dra. Amalia ha estado vinculada en estos estudios y procesos como Profesional de apoyo a mi cargo, dentro de las contrataciones señaladas y se ha desempeñado con gran responsabilidad, creatividad, compromiso y cumplimiento de las labores asignadas.

Dada en Bucaramanga, el 29 de noviembre de 2006

Lucy St. Pabón D.

LUCY STELLA PABON DULCEY
C.C. 63.283.891 de Bucaramanga
Tarjeta Profesional Registro 021026305-A del
Consejo Nacional de Trabajo Social

Lspd

LDS INGENIERIA Y GESTION INMOBILIARIA LTDA.
NIT. 830.074.869-1

Fecha de elaboración: 26 de Marzo de 2012

COMPROBANTE DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO LABORAL

Trabajador:	Amalia Otero Torres	Identificación (C.C.) :	63.306.215 de Bucaramanga
Cargo:	Trabajadora Social CAT6		
Fecha de Ingreso:	04-Feb-2012	Fecha de Retiro:	27-Mar-2012
Vinculación:	Obra o Labor Terminada	Total días (tiempo):	53 Sanciones: Lic no remuner:
Motivo:	Retiro voluntario	(-) Días no labor.año actual	0 0 0
Último sueldo fijo:	$ 2,260,366.00	Total días laborados:	

Base de liquidación año actual:

	Cesantías	Prima
Sueldo básico promedio	2,260,366.00	2,260,366.00
Auxilio de transporte	0.00	0.00
Recargo nocturno	0.00	0.00
Horas extras	0.00	0.00
Dominicales y festivos	0.00	0.00
Comisiones	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00
SALARIO PROMEDIO	2,260,366.00	2,260,366.00

Deducciones

Aportes salud	0.00	4.000%
Aportes pensión	0.00	4.000%
Fondo Solidaridad pensional	0.00	0.000%
Anticipos	0.00	
Préstamos	0.00	
Fondo de Empleados	0.00	
Total deducciones	0.00	

Liquidación

Concepto	Desde	Hasta	Valor
Sueldo			0.00
Auxilio de transporte			0.00
Recargo Nocturno			0.00
Horas extras ordinarias			0.00
Dominicales y festivos			0.00
Bonificaciones			0.00
Otros Cesantías 2011			0
Otros Intereses a Cesantías 2011			0
Cesantías	04/02/2012	27/03/2012	332,776
Intereses de cesantía	04/02/2012	27/03/2012	5,879
Prima de servicios	04/02/2012	27/03/2012	332,776
Vacaciones compensadas	04/02/2012	27/03/2012	166,368
Indemnizaciones			0
Dotación compensada			0
TOTAL LIQUIDADO			837,819
Menos: TOTAL DEDUCCIONES			
TOTAL NETO LIQUIDADO			837,819

Son: **OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTO DISCINUEVE PESOS M/CTE**

Yo Amalia Otero Torres, mayor de edad, vecino(a) de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No.63306215 de Bucaramanga hago constar que he recibido de Sueldo básico promedio la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTO DISCINUEVE PESOS M/CTE

Igualmente hago constar, que he recibido personalmente la liquidación de prestaciones sociales definitivas, la cual acepto en todas sus partes por hallarse ajustada y de acuerdo con

En fé de lo anteriormente expuesto, suscribo la presente liquidación y las declaraciones en él contenidas en Bogotá DC el 26 de marzo 2012.

ACEPTO,

Amalia Otero Torres
C.C. No. 63.306.215 de Bucaramanga
TRABAJADOR

APROBÓ,

LDS INGENIERIA & GESTION INMOBILIARIA LTDA. NIT. 830.074.869-1

SANDRA PAOLA BONILLA TORRES
Gerente.
EMPLEADOR

ELABORÓ,

WALTER HERNAN RIOS
Contador Público
T.P. 160988-T

CONSORCIO
PLAN CENTRO
FASE II

NIT: 901725604-9

CERTIFICADO DE TRABAJO

La presente certificación se expide en la ciudad de Bucaramanga de conformidad con la obligación 7ª del Artículo 57 del Código Sustantivo del trabajo.

CERTIFICAMOS

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Que el señor, **AMALIA OTERO TORRES, identificado(a) con, CC 63306215**, prestó sus servicios a esta empresa en la obra CONTRATO No. 396 DE 2022 "MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EXISTENTE EN LA PLAZOLETA LUIS CARLOS GALÁN Y PARQUE GARCIA ROVIRA ENMARCADOS DENTRO DE LA ESTRATEGIA "PLAN CENTRO" EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"

Ocupó el cargo de **RESIDENTE SOCIAL**, desempeñando sus funciones con gran eficiencia y responsabilidad.

Laboró desde el 16 de febrero del 2024 hasta el 05 de enero 2025.

Expedido en la ciudad de Bucaramanga a los 17 días del mes de enero del 2025.

Cordialmente,

LUDWING QUINTERO BLANCO
Representante Legal Suplente.

Hoja de Vida



Datos personales

NOMBRE	**JUAN PABLO**
APELLIDOS	**URBINA ARISMENDI**
CEDULADE CIUDADANÍA	91’158.785 de Floridablanca
LIBRETA MILITAR	91158785 Segunda Clase
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	Bucaramanga, marzo 4 de 1980
ESTADO CIVIL	Casado
DIRECCIÓN RESIDENCIA	Calle 44 6-38 lagos 2 Floridablanca
TELÉFONOS	FIJO 607-6602076 MOVIL 3045776676 WASHAPP:3166880096-3045776676
CORREO ELECTRONICO:	**juanurbina.jpu@gmail.com** **acph.jpua@hotmail.com**

Estudios Realizados

SECUNDARIA

INSTITUTO NACIONAL DE ENSEÑANZA MEDIA – INEM

Bachiller Comercial

Bucaramanga, 1998

UNIVERSITARIOS

UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

Tecnólogo en Topografía

Bucaramanga, mayo 30 de 2008

CAPACITACIONES:

1. **UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER**
   * Primer seminario Día del Topógrafo
   * Segundo seminario Día del Topógrafo

   Bucaramanga, 2002 Y 2003

2. **CERTIFICACION SENA COMPETENCIA LABORAL**

   INSTALACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

   BUCARAMANGA MARZO DE 2015.

Experiencia Laboral

ENTIDAD:	**INDEPENDIENTE**
CARGO:	**Topógrafo**
TIEMPO LABORADO:	**2 AÑOS** del 2 de abril de 2006 al 15 de abril de 2008

ENTIDAD	**CONSTRUCCIONES Y TERMINADOS LTDA**
CARGO	**Topógrafo**
JEFE INMEDIATO	Ing. Faustino Camacho Mendoza
TIEMPO DE SERVICIO	**13 MESES** del 1 mayo de 2008 al 1 de junio de 2009
TELEFONO	6212862

ENTIDAD*:*	**INDEPENDIENTE**
CARGO:	**Topógrafo**
TIEMPO LABORADO:	**6 MESES** del 15 de junio de 2009 al 21 de Diciembre de 2009

ENTIDAD*:*	**VELNEC S.A**
CARGO:	**Topógrafo Interventor**
TIEMPO LABORADO:	**6 MESES** del 25 de enero de 2010 al 24 de Julio de 2010.
TELEFONO	314-2197198

ENTIDAD:	***ICC S.A***
CARGO:	***Topografo***
TIEMPO LABORADO:	***11 MESES*** *del 14 de enero de 2011 al 30 de noviembre de 2011*
TELEFONO:	*6434819-6434820-6434565 Bucaramanga*

ENTIDAD: ***INDEPENDIENTE***
CARGO: ***Topografo***
TIEMPO LABORADO: ***14 MESES*** *1 diciembre de 2011 al 14 julio 2013*
TELEFONO*:* *6191155*

ENTIDAD: ***AUDITAMOS S.A- EMPAS S.A***
CARGO: ***Topografo***
TIEMPO LABORADO: ***17 MESES*** *15 De julio de 2013 al*
TELEFONO: *3184871411-6429490*

ENTIDAD: ***BYB SOLUCIONES DE INGENIERIA LTDA***
CARGO: ***Topografo***
TIEMPO LABORADO: ***3 MESES*** *01 de marzo al 31 de mayo de 2015*
TELEFONO: *6329875-3174337686*

ENTIDAD: ***ALFONSO VEGA ALBINO***
CARGO: ***Topografo***
TIEMPO LABORADO: ***4 MESES*** *01 de julio al 31 de octubre de 2015*
TELEFONO: *6329875-3174337686*

ENTIDAD: ***GRUPO DE CONSULTORIA Y SOLUCIONES TECNICAS S.A.S(CONSOLTEC GROUP)***
CARGO: ***Topografo***
TIEMPO LABORADO: ***9 AÑOS 11 MESES*** *01 DE OCTUBRE DE 2012 AL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022*
TELEFONO: *607-6835462- 3012230353*

ENTIDAD: ***TOPOLAND S.A.S***
CARGO: ***Topografo de Campo***
TIEMPO LABORADO: ***5 MESES*** *15 DE FEBRERO DE 2023 AL 20 DE JULIO DE 2023*
TELEFONO: *607-7003272- 3156136006*

ENTIDAD:	***INDEPENDIENTE***
CARGO:	***Topografo de Campo***
TIEMPO LABORADO:	***5 MESES*** *21 JULIO DE 2023 AL 20 ABRIL 2024*
TELEFONO:	*3045776676*

ENTIDAD:	***UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER***
CARGO:	***(CONTRATISTA)Topografo Interventoria***
TIEMPO LABORADO:	***5 MESES*** *14 AGOSTO DE 2024 AL 30 DICIEMBRE 2024*
TELEFONO:	*607-6344000 EXTENSION 2550*

Referencias Personales

Sra. CONSUELO PINILLA
Directora Comercial
TEL. 3123505888
Bucaramanga

Sr. LUIS ALBERTO GALAN
ABOGADO
TEL. 3003311794
Bucaramanga

Ing. FAUSTINO CAMACHO MENDOZA
Gerente general
Construcciones y terminados Ltda.
Teléfono: 6212862-3118136405-3176855131

Ing. FRANCISCO SARMIENTO
contratista
Teléfono: 6954429

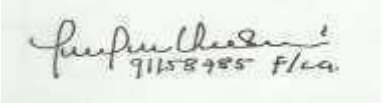
DAVID SANCHEZ
Topógrafo
Independiente
Teléfono:3114846423

JAVIER PINTO GARCIA
Topógrafo
Topopinto
Teléfono: 3114856389

Ing. MIGUEL SARMIENTO
Contratista Teléfono: 3166198167-3173723264

ING. RICARDO ANDRES SANZ
CONSOLTEC GROUP
Telefono: 3012230353

TOP ADRIANA RINCON
CONTRATISTA
Telefonos: 607-7003272- 3156136006

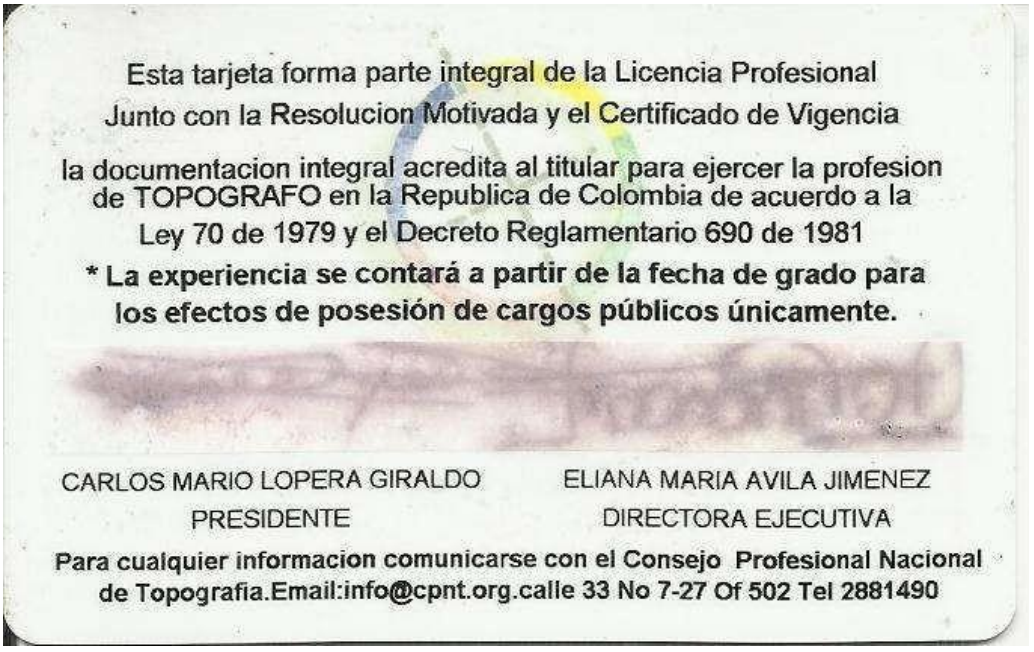


JUAN PABLO URBINA ARISMENDI
C.C. 91'158.785 de Floridablanca
BUCARAMANGA, 30 de noviembre de 2022

CEDULA DE CIUDADANIA







Esta tarjeta forma parte integral de la Licencia Profesional
Junto con la Resolucion Motivada y el Certificado de Vigencia

la documentacion integral acredita al titular para ejercer la profesion de TOPOGRAFO en la Republica de Colombia de acuerdo a la Ley 70 de 1979 y el Decreto Reglamentario 690 de 1981

*** La experiencia se contará a partir de la fecha de grado para los efectos de posesión de cargos públicos únicamente.**

CARLOS MARIO LOPERA GIRALDO
PRESIDENTE

ELIANA MARIA AVILA JIMENEZ
DIRECTORA EJECUTIVA

Para cualquier informacion comunicarse con el Consejo Profesional Nacional de Topografia.Email:info@cpnt.org.calle 33 No 7-27 Of 502 Tel 2881490



República de Colombia

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Nombre: JUAN PABLO URBINA ARISMENDI

Cédula: **91.158.785**

Licencia Profesional No.: **01-12859**

Resolución: **02-2860 - 08/09/2010**

* Experiencia o fecha de grado: **30/05/2008**

TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER



Cargos inscritos: **TÉCNICOS**: Topógrafo Tecnólogo.-

REPUBLICA DE COLOMBIA
OFICINA JUDICIAL
JEFE
BUCARAMANGA

Firma Jefe Oficina Judicial

Firma Auxiliar de la Justicia

En caso de pérdida, favor devolver al despacho u Oficina Judicial mas cercana (+ 7) (6339484)

CARNÉ No.
0706 - 2011



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA
OFICINA JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Consejo Superior de la Judicatura

Nombres y Apellidos: **JUAN PABLO URBINA ARISMENDI**

C.C. No: 91.158.785 de Floridablanca

Vigente hasta: **31 de Marzo de 2.016**

Bucaramanga, Enero 26 de 2012

Valido únicamente para : **POSESIÓN**

La República de Colombia
y en su nombre

El Instituto Nacional de Enseñanza Media Diversificada I N E M

Bucaramanga

Creado según Decreto No. 1962 del 20 de Noviembre de 1969, y Autorizado por Resolución No. 5141 del 9 de Mayo de 1984

Confiere a

Juan Pablo Urbina Arismendi

Identificado(a) con T.I. No. [illegible] expedida en Bucaramanga

El Título de

Bachiller Comercial

Modalidad Contabilidad

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes

Rector

Sub-Director Administrativo

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 01 Folio No. 183 Diploma No. 4287

Dado en Bucaramanga a, 19 de Diciembre de 1997

$200



REPÚBLICA DE COLOMBIA
UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
Escuela de Topografía

Topografía

CERTIFICAN

QUE:

JUAN PABLO URBINA ARIZMENDI

C.C. Nº 91.158.785 de Florida

Asistió al Segundo Seminario Día del Topógrafo

CONSTRUYENDO FUTURO

Realizado en Bucaramanga
los días 30 y 31 de Mayo de 2003

Dr. Victor Raúl Castro Neira
Rector UTS

Lic. Pedro David Santos Millan
Coordinador Escuela de Topografía

Unidades Tecnológicas de Santander

REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

ESCUELA DE TOPOGRAFÍA

& CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

CPNT

CERTIFICAN

Que: **JUAN PABLO URBINA ARIZMENDI**

C.C. 91.158.785 de Floridablanca

Asistió al 1er. Seminario del Día del Topógrafo
"LA TECNOLOGÍA EXACTA, LA ELECCIÓN PERFECTA"
realizado los días 31 de mayo y 1 de junio de 2002
en Bucaramanga Santander

VICTOR RAÚL CASTRO NEIRA
Rector UTS

PEDRO DAVID SANTOS
Coordinador Escuela de Topografía

HERNANDO ALIRIO CADENA
Presidente CPNT

La República de Colombia, Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre, las

UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

Teniendo en cuenta que,

JUAN PABLO URBINA ARISMENDI

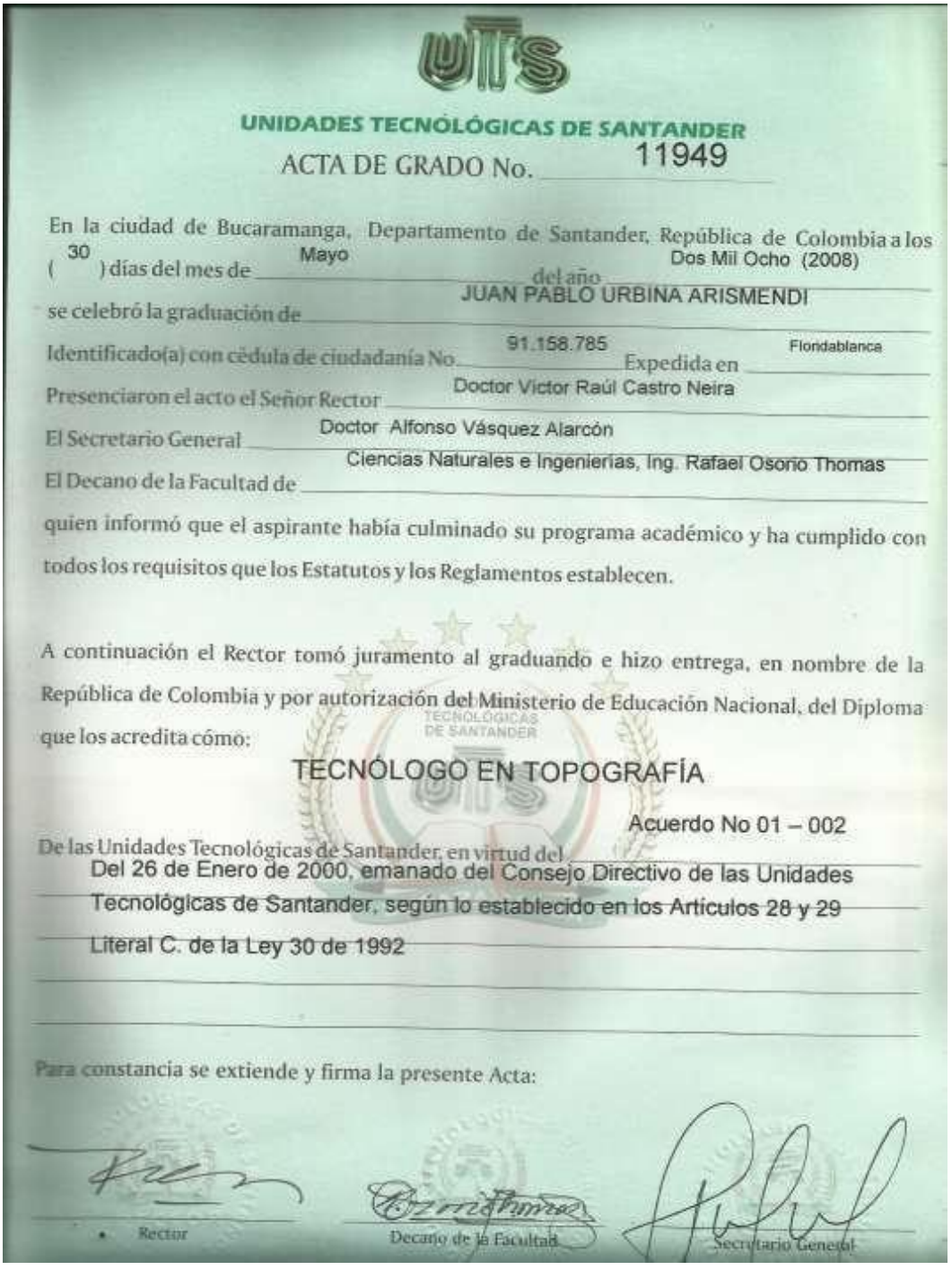
Cédula de Ciudadanía No. 91.158.785 expedida en Floridablanca

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por las normas legales reglamentarias vigentes, le confiere el título de:

TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA

Se expide el presente Diploma en Bucaramanga,
A los 30 días del mes de Mayo de 2008

SECRETARIO GENERAL | RECTOR | DECANO



UTS

UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

ACTA DE GRADO No. 11949

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia a los (30) días del mes de Mayo del año Dos Mil Ocho (2008)

se celebró la graduación de JUAN PABLO URBINA ARISMENDI

Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 91.158.785 Expedida en Floridablanca

Presenciaron el acto el Señor Rector Doctor Victor Raúl Castro Neira

El Secretario General Doctor Alfonso Vásquez Alarcón

El Decano de la Facultad de Ciencias Naturales e Ingenierías, Ing. Rafael Osorio Thomas

quien informó que el aspirante había culminado su programa académico y ha cumplido con todos los requisitos que los Estatutos y los Reglamentos establecen.

A continuación el Rector tomó juramento al graduando e hizo entrega, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, del Diploma que los acredita cómo:

TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA

De las Unidades Tecnológicas de Santander, en virtud del Acuerdo No 01 – 002 Del 26 de Enero de 2000, emanado del Consejo Directivo de las Unidades Tecnológicas de Santander, según lo establecido en los Artículos 28 y 29 Literal C. de la Ley 30 de 1992

Para constancia se extiende y firma la presente Acta:

Rector

Decano de la Facultad

Secretario General

República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Ley 70 / 79

CERTIFICADO DE VIGENCIA No: 441853/2024

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

HACE CONSTAR

Que el(la) Señor(a) **JUAN PABLO URBINA ARISMENDI** , identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 91158785** , se encuentra inscrito(a) en el Registro Único de Topógrafos RUTOPO del CPNT como **TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA** de la Institución de Educación Superior **UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER**, bajo la Licencia Profesional **No. 01-12859** con fecha de expedición del **8 de Septiembre de 2010.**

Que el(la) Señor(a) **JUAN PABLO URBINA ARISMENDI**, tiene vigente su Licencia Profesional **No. 01-12859** y a la fecha **NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** , que lo (la) inhabiliten en el ejercicio de su profesión.

Dada en Bogotá, D.C. a los **26 días del mes de Febrero de 2024.**

LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO
Director Ejecutivo

***Firma del profesional**

*La firma del profesional es requerida para comprobar la anuencia de su participación en procesos contractuales. La falta de la firma del profesional NO invalida el certificado.

Notas 1.- El anterior certificado no supla la Licencia Profesional para ejercer un cargo.
2- La validez del documento se puede verificar en la página web www.cpnt.gov.co a través del número de certificado de Vigencia.
3- Este certificado digital tiene plena validez de conformidad con lo establecido en el Art. 2 de la Ley 527 de 1999, decreto 1747 de 2000 y Art. 6 Parágrafo 3 de la Ley 962 de 2005.

ADOLFO ISAAC PARDO OSPINA

Carrera 50 B sur No. 36 – 39
Bogotá, DC. – Colombia
Cel.: 3132734348
Correo: aipospina@gmail.com
aipospina@hotmail.com
Teléfono: (1) 5262867 – 3132734348

DATOS PERSONALES

Lugar y Fecha de Nacimiento:	Bogotá, Diciembre 12 de 1988
Documento de Identidad:	CC 1.018.420.770 de Bogotá
Estado civil:	Soltero

PERFIL PROFESIONAL

Tecnólogo en construcciones civiles con 10 semestres cursados y aprobados en Ing. Civil además, experiencia en el sector de la interventoría y construcción específicamente en el sector civil: Movimiento de tierras, Urbanismo (Instalación de tuberías, zonas duras, pavimento rígido y flexible), Pilotaje y Estructuras Adicionalmente la gestión, administración, participación, seguimiento y supervisión de contratos de estudios, diseños y obra en infraestructura vial.
Aptitud, actitud de liderazgo y compromiso; dispuesto al aprendizaje y dispuesto a cumplir con los objetivos propuestos.

FORMACION EDUCATIVA

FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR – FITS
Bachiller
Bogotá, 2.005

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
6 semestres Tecnología en Construcciones Civiles
Bogotá, Mayo 2020

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Ingeniero Civil
Actualmente diez (10) semestres cursados y aprobados (pendiente grado).

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Maestría en infraestructura vial
Actualmente primer (1) semestre.

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

INFORMATICA Word, Excel, Power point

Qgis
Manejo intermedio

REVIT
Manejo básico

PROJECT PROFESIONAL
Manejo básico

AUTOCAD CIVIL 3D
Manejo Intermedio

COSTOS Y PRESUPUESTOS SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Bogotá, Junio de 2018

AUTOCAD 2D SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Bogotá, Agosto de 2016

EXPERIENCIA LABORAL:

HMV INGENIEROS LTDA.

CARGO: Inspector de interventoría en el contrato IDU:

IDU-1740-2022. INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL RURAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

- Gestión y supervisión de los términos de referencia tanto del Contratista como de la Interventoría.
- Elaboración y seguimiento de los informes diarios de la Interventoría según los lineamientos IDU.
- Recepción y administración de la información correspondiente al contrato.
- Revisión, verificación y seguimiento del plan de trabajo (cronograma) del Contratista de obra.
- Programación, supervisión y seguimiento a la elaboración de los ensayos requeridos para la intervención de las actividades de mantenimiento periódico de acuerdo con el objeto del contrato.
- Consolidación, verificación y comparación de los resultados de los ensayos de calidad con base en los parámetros IDU.
- Seguimiento e inspección en obra de los detalles constructivos implementados por el Contratista de obra en los ámbitos del mantenimiento periódico (parcheo y bacheo) y rutinario en los corredores a cargo.

- ***Marzo 2023 – Marzo 2024***

SALGADO MELÉNDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.

CARGO: Inspector de Intetventoría en el contrato IDU:

IDU-1626-2019. INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS MEJORAS GEOMÉTRICAS Y NUEVA SALIDA PORTAL TRONCAL 80, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

- Gestión y supervisión de los términos de referencia tanto del Contratista como de la Interventoría.
- Elaboración y seguimiento de los informes mensuales y semanales de la Interventoría según los lineamientos IDU.
- Revisión y verificación de los informes mensuales y semanales del Contratista.
- Revisión, verificación y aprobación de las hojas de vida del Contratista.
- Búsqueda, contacto y gestión para la recopilación y entrega de las hojas de vida de la interventoría.
- Recepción y administración de la información correspondiente al contrato.
- Revisión y validación de las pólizas del contratista.
- Gestión y seguimiento de las pólizas de la interventoría.
- Revisión, verificación y seguimiento del plan de trabajo (cronograma) del Contratista de obra.
- Organización, gestión y participación en las mesas de trabajo, comités semanales y en general a lo concerniente a la parte técnica del contrato, estas fueron llevadas a cabo entre el IDU, contratista e interventoría.
- Elaboración de las actas de comité de seguimiento semanal llevadas a cabo entre interventoría, contratista e IDU.
- Recepción, revisión, validación y entrega a cada profesional correspondiente a: la recopilación, análisis de la información, estudios y diseños inherentes al contrato.
- Supervisión técnica en obra de los diseños definitivos del contrato.
- Contacto, gestión y organización con los especialistas del proyecto con respecto al desarrollo de cada componente, incluye reuniones, visitas de campo, solicitud y manejo de recursos.
- Revisión, verificación y aprobación de las actas de obra del Contratista.
- Revisión, verificación y entrega de las actas de interventoría.
- Recepción y manejo de la correspondencia enviada y recibida.
- Programación, supervisión y seguimiento a la elaboración de los ensayos requeridos para intervención de las actividades de mantenimiento periódico de acuerdo con el objeto del contrato.
- Consolidación, verificación y comparación de los resultados de los ensayos de calidad con base en los parámetros IDU

- ***Enero 2020 – Febrero 2023***

SALGADO MELÉNDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.

CARGO: Auxiliar de ingeniería en el contrato IDU:

IDU-1515-2017 "INTERVENTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL ESPACIO PÚBLICO DE LOS CENTROS FUNDACIONALES GRUPO 1 ENGATIVÁ Y GRUPO 2 USAQUÉN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"

ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

- Gestión y supervisión de los términos de referencia tanto del Contratista como de la Interventoría.
- Elaboración y seguimiento de los informes mensuales y semanales de la Interventoría según los lineamientos IDU.
- Revisión, verificación y aprobación de las hojas de vida del Consultor.
- Búsqueda, contacto y gestión para la recopilación y entrega de las hojas de vida de la interventoría.
- Recepción y administración de la información correspondiente al contrato.
- Revisión y validación de las pólizas del consultor.
- Gestión y seguimiento de las pólizas de la interventoría.
- Revisión, verificación y seguimiento del plan de trabajo (cronograma) del Consultor.
- Recepción, revisión, validación y entrega a cada profesional correspondiente a; la recopilación, análisis de la información y estudios presentados por el consultor.
- Recepción y manejo de la correspondencia enviada y recibida.
- Asistencia a recorridos con el consultor e IDU para revisión del área de ejecución del proyecto para la elaboración de los estudios y diseños definitivos.

- ***Febrero 2018 – Diciembre 2019***

GESTIÓN Y DISEÑOS ELÉCTRICOS S.A.

CARGO: Auxiliar de ingeniería

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: Desempeño de actividades como auxiliar de ingeniería en la coordinación administrativa, revisión, edición de informes y facturas para el proyecto llevado a cabo con CENS S.A. E.S.P (Interventoría para los contratos de obra del proyecto línea de interconexión a 115 kV en los municipios de Ocaña, Norte de Santander y Aguachica, Cesar).

- ***Marzo 2017 – Agosto 2017***

GESTIÓN Y DISEÑOS ELÉCTRICOS S.A.

CARGO: Auxiliar de ingeniería

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: Desempeño de actividades como auxiliar de ingeniería en la coordinación administrativa, revisión, edición de informes y facturas para el proyecto llevado a cabo con GENSA S.A. E.S.P (Interventoría para los contratos de obra del proyecto línea de interconexión a 115 kV en los departamentos de Casanare y Vichada y subestaciones asociadas).

- ***Marzo 2017 – Agosto 2017***

GESTIÓN Y DISEÑOS ELÉCTRICOS S.A.

CARGO: Auxiliar de topografía

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: Desempeño actividades en levantamientos topográficos (altimetría y planimétricos), georreferenciación y postproceso de información topográfico, análisis predial de las subestaciones ubicadas en Bogotá y Cundinamarca, incluye la elaboración de informes y planos.

- ***Enero 2015 – noviembre 2017***

GESTIÓN Y DISEÑOS ELÉCTRICOS S.A.

CARGO: Auxiliar de Ingeniería

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: Avalúos activos fijos de las subestaciones ubicadas en Cundinamarca, propiedad de la E.E.C (23 subestaciones de alta y media tensión y 16 líneas alta 115 Kv de tensión).

- ***Octubre 2015 – enero 2016***

GESTIÓN Y DISEÑOS ELÉCTRICOS S.A.

CARGO: Auxiliar de Ingeniería

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: Consultoría para homologación de componetización de los activos técnicos (equipamiento eléctrico) subestaciones localizadas en Bogotá y Cundinamarca de propiedad de CODENSA S.A. E.S.P.

- ***Noviembre 2016 – febrero 2017***

CAR INGENIERÍA Y TOPOGRAFÍA S.A.S

CARGO: Cadenero I

ACTIVIDADES ESPECIFICAS: Excavaciones y rellenos, Urbanismo (Instalación de tuberías, espacio público y pavimento flexible), Pilotaje y Levantamientos-Nivelaciones topográficas.

- ***Marzo 2013 – Enero 2015***

TOPOGRAFÍA – INGENIERÍA AMPARO ROJAS VELA

CARGO: Cadenero I

ACTIVIDADES ESPECIFICAS: Excavaciones y rellenos, Urbanismo (Instalación de tuberías, espacio público y pavimento flexible)

- Construcción parque cesión Distrito Capital. ***Mayo de 2011 – noviembre 2011***

CHIQUIZA TOPÓGRAFO S.A.S

CARGO: Cadenero I

ACTIVIDADES ESPECIFICAS: Excavaciones y rellenos, Urbanismo (Instalación de tuberías, espacio público y pavimento flexible) y pilotaje.

- Easy occidente, Bogotá. ***Noviembre 2008 – febrero 2009***

A.T.L INGENIEROS CONTRATISTAS

CARGO: Cadenero II

ACTIVIDADES ESPECIFICAS: Excavaciones y rellenos, Urbanismo (Instalación de tuberías, espacio público y pavimento flexible)

- Carrefour Mosquera. ***Mayo de 2006 – Julio de 2006***
- Carrefour Fontibón, Bogotá. ***Diciembre de 2006 – febrero 2007***
- Easy norte, Bogotá. ***Marzo de 2008 – Julio de 2008***

REFERENCIAS FAMILIARES Y PERSONALES:

JEFERSON PARDO O.
Ingeniero Civil
Tel.: 3115644071

ANDRÉS F. CARDOZO R.
Diseñador Grafico
Tel: 3003006500



ADOLFO ISAAC PARDO OSPINA
CC 1.018.420.770 de Bogotá

FTCC-054-2023

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL PROYECTO CURRICULAR DE TECNOLOGÍA EN CONSTRUCCIONES CIVILES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS" APROBADA POR RESOLUCIÓN NÚ MERO 3410 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1952 Y 5128 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1955 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. NIT.: 899999230-7

CERTIFICA:

Que el (a) señor (a) **PARDO OSPINA ADOLFO ISAAC** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.018.420.770 de Bogotá y código 20211579013 es estudiante activo de décimo semestre en el programa de Ingeniería Civil (Ciclos Propedéuticos), adscrito a la Facultad Tecnológica, actualmente las asignaturas del programa se encuentran cursadas y aprobadas en su totalidad (100%).

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá, a los veinte (20) días del mes de febrero del año 2023.

Ing. EDGAR HUMBERTO SÁNCHEZ COTTE
Coordinador Proyecto Curricular
Tecnología en Construcciones Civiles e Ingeniería Civil

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	ING. YENNY PÉREZ ARGUELLO	Secretaria Tecnología Construcciones Civiles (CPS)	
REVISÓ	ING. RAFAEL ENRIQUE FERNANDEZ	Asistente Tecnología Construcciones Civiles	
APROBÓ	ING. EDGAR H. SÁNCHEZ COTTE	Coordinador Tecnología Construcciones Civiles	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Tecnólogo en Construcciones Civiles

A

Adolfo Isaac Pardo Ospina

Con C. C. No. 1.018.420.770 de Bogotá D.C.

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS. EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C., A LOS 29 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2020

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO ACADÉMICO

No. 46739

Registro No. FTI7465 Folio No. 19 Libro No. 21

ACTA DE GRADO

Inscripción S.E. **1132**
DANE **311001-04825**
Jornada Diurna

FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR

En la ciudad de Bogotá D.C. , a los 03 días del mes de Diciembre del año 2005 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, El Rector y Secretaria, en la Rectoría de la **FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR,** institución aprobada hasta nueva visita, en el nivel de Educación Media y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad **ACADEMICA**, según resolución No.03140 del veintitrés (23) de abril de 1987 y ratificado con la resolución No.7473 del 19 de noviembre de 1998. Con especialidad en Humanidades (Inglés). Art 11, Numeral 2, Decreto 1860 de 1994).

Comprobada la situación Legal y Acadèmica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el **TITULO DE BACHILLER ACADEMICO con especialidad** en **HUMANIDADES (INGLES)** , al graduado cuyo nombre, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación: ADOLFO ISAAC PARDO OSPINA Con T.I.No.881212-64042 de Santafé de Bogotá,D.C.

Es fiel copia tomada del Acta original No.130 de fecha diciembre 03 del año 2005 que consta de 423 alumnos, que comienza con el nombre de AGUILAR HERNANDEZ GUSTAVO ADOLFO y se cierra con el nombre de VELASCO AREVALO SINDY YOHAIRA Firmado y sellado por **Mons. Sebastián Bonjorn Sales** (Rector) y **Teresa Pulido Camacho** (Secretaria).

Dada en Bogotá D.C., a los 03 días del mes de Diciembre del año 2005

Firmado y Sellado

Mons. SEBASTIAN BONJORN SALES
Rector
C.E. No. 106.405 de Bogotá

TERESA PULIDO CAMACHO
Secretaria
C.C. No. 41'522.316 de Bogotá D.E.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
BONILLA	CORREA	MARIO ROLANDO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 73.200.361 — *SEXO*: F ( ) M (X) — *NACIONALIDAD*: COL. (X) EXTRANJERO ( ) — *PAÍS*:

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 73.200.361 D.M 1

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 13 MES 11 AÑO 1982

PAÍS COLOMBIA

DEPTO BOYACA

MUNICIPIO MONIQUIRA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Dg 41B # 16g - 48

PAÍS COLOMBIA DEPTO BOLIVAR

MUNICIPIO CARTAGENA

TELÉFONO 3187480260 EMAIL marjobonillac@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:*
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 11 AÑO 1999
										X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA), **ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
UN	10	X		INGENIERO CIVIL	10	2004	13202115533 BLV
ES	4	X		MAGISTER EN INGENIERIA CIVIL	10	2013	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA* R	B	MB	*LO LEE* R	B	MB	*LO ESCRIBE* R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI (X) NO ( ) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento*_____

Mario Bonilla C.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **73.200.361**

BONILLA CORREA

APELLIDOS

MARIO ROLANDO

NOMBRES

Mario Bonilla C.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-NOV-1982**

MONIQUIRA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.81 ESTATURA | **B+** G.S. RH | **M** SEXO

29-AGO-2001 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS CALDERON ESPAÑA

A-0500100-00799686-M-0073200361-20160029 0048867725A 2 6003730216

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

13202115533BLV

INGENIERO CIVIL

DE FECHA 02/17/2005

MARIO ROLANDO
BONILLA CORREA
C.C. 73200361
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERO CIVIL

A

MARIO ROLANDO BONILLA CORREA

C.C. No. 73.200.361 expedida en Cartagena (Bol.)

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Cartagena de Indias, a 10 de diciembre de 2004

EL DECANO

EL RECTOR

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO

EL SECRETARIO GENERAL

05452

Registrado al Folio Nº 161 del libro de Diplomas Nº 26

Project Management Institute

THIS IS TO CERTIFY THAT

Mario Rolando Bonilla Correa

HAS BEEN FORMALLY EVALUATED FOR DEMONSTRATED EXPERIENCE, KNOWLEDGE AND PERFORMANCE IN ACHIEVING AN ORGANIZATIONAL OBJECTIVE THROUGH DEFINING AND OVERSEEING PROJECTS AND RESOURCES AND IS HEREBY BESTOWED THE GLOBAL CREDENTIAL

Project Management Professional (PMP)®

IN TESTIMONY WHEREOF, WE HAVE SUBSCRIBED OUR SIGNATURES UNDER THE SEAL OF THE INSTITUTE

LuAnn Piccard, PMP | Chair, Board of Directors

PROJECT MANAGEMENT INSTITUTE CORPORATE SEAL 19 69 PENNSYLVANIA

Pierre Le Manh | President & CEO

PMP® Number: 2217162

PMP® Original Grant Date: 06 July 2018

PMP® Expiration Date: 06 July 2027

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ean universidad
Vigilada Mineducación

Personería Jurídica Resolución N° 2898 del 16 de Mayo de 1969 del Ministerio de Justicia

Otorga el Título de:

Magíster en Gerencia de Proyectos

A:

MARIO ROLANDO BONILLA CORREA

Documento de Identidad C.C. N° 73.200.361 expedido en Cartagena

Quien aprobó y cumplió con los requisitos exigidos en el programa académico de la Universidad.

Acto de Graduación realizado en la ciudad de Bogotá D.C. el 3 de septiembre de 2021, en testimonio firmamos y sellamos.

Rectora | Secretaria General | Decano | Coordinadora Registro Académico

Registro de Titulado:
Anotado en el Libro de Registro de Títulos de la Ean N° 1 FIN
Folio N° 54 Registro N° 802 Acta de Grado N° 77

Código de Seguridad: 2812-BB-024839

©Universidad Ean | SNIES 2812 |

COPIA ELECTRÓNICA AUTENTICA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ean universidad
Vigilada Mineducación

Personería Jurídica Resolución N° 2898 del 16 de Mayo de 1969 del Ministerio de Justicia

Otorga el Título de:

Especialista en Gerencia de Proyectos

A:

MARIO ROLANDO BONILLA CORREA

Documento de Identidad C.C. N° 73.200.361 expedido en Cartagena

Quien aprobó y cumplió con los requisitos exigidos en el programa académico de la Universidad.

Acto de Graduación realizado en la ciudad de Bogotá D.C. el 31 de enero de 2020, en testimonio firmamos y sellamos.

COPIA ELECTRÓNICA AUTENTICA

Rectora | Secretaria General | Decano | Coordinadora Registro Académico y Admisiones

Registro de Titulado:
Anotado en el Libro de Registro de Títulos de la Universidad EAN N° 2 FIN
Folio N° 36 Registro N° 2035 Acta de Grado N° 54

Código de Seguridad: 2812-BB-015578

©Universidad Ean | SNIES 2812 |

Pontifícia Universidade Católica do Rio de Janeiro

O Reitor da Pontifícia Universidade Católica do Rio de Janeiro, no uso de suas atribuições e tendo em vista terem sido cumpridas todas as exigências de ordem legal, bem como as estabelecidas por esta Universidade, confere a

MARIO ROLANDO BONILLA CORREA

o grau de **Mestre em Engenharia Civil** *com todas as prerrogativas, direitos e honras que lhe são inerentes.*

Rio de Janeiro, **04 de outubro de 2013**.

Diretor de Admissão e Registro

Reitor

PONTIFÍCIA UNIVERSIDADE CATÓLICA DO RIO DE JANEIRO
VICE-REITORIA PARA ASSUNTOS ACADÊMICOS
DIRETORIA DE ADMISSÃO E REGISTRO

Diploma registrado sob o nº 4043
livro 02, fls 203V, em 23/10/2013
Processo nº P-20130601 de acordo com o § 1º, do Artigo 48, da Lei nº 9.394, de 20/12/1996.
Rio de Janeiro, 23 / outubro / 2013

DEBORAH L. SABAT PEREIRA
Supervisora de Administração
Diplomas / PUC-Rio

Diretor de Admissão e Registro

APOSTILA

O portador do presente diploma concluiu na PUC-Rio o Curso de MESTRADO EM ENGENHARIA CIVIL, com área de concentração em GEOTECNIA.
Rio de Janeiro, 23 / 10 / 2013

DEBORAH L. SABAT PEREIRA
Supervisora de Administração
Diplomas / PUC-Rio

Assinam o presente diploma as seguintes autoridades universitárias:
JOSAFÁ CARLOS DE SIQUEIRA S.J.
Pe. Reitor
WASHINGTON BRAGA FILHO
Diretor de Admissão e Registro

APOSTILA

O curso a que se refere o presente diploma foi reconhecido pela Portaria nº 1077, do Ministério da Educação, publicada no D.O. de 03/09/2012, tendo sido avaliado com o conceito " 6 ", com base no Parecer CNE/CES nº 102/2011 da Câmara de Educação Superior do Conselho Nacional de Educação
Rio de Janeiro, 23 / 10 / 2013

DEBORAH L. SABAT PEREIRA
Supervisora de Administração
Diplomas / PUC-Rio

MINISTÉRIO DAS RELAÇÕES EXTERIORES
ESCRITÓRIO DE REPRESENTAÇÃO NO RIO DE JANEIRO
SEÇÃO CONSULAR

Reconheço verdadeira, por semelhança a assinatura assinalada, com o sinal CONSULAR-ERERIO. A presente autenticação não implica aceitação do teor do documento.

04 NOV 2013

Nelson da Costa Esteves Junior
Oficial de Chancelaria

CONSULADO GERAL

16º OFÍCIO de NOTAS
Rua Visconde de Pirajá nº 72 - CEP 22410-000 - Ipanema
Tel/Fax: (21) 2247-8997 - Tabeliã: Olivia Motta Ferreira Dias
RECONHECO POR SEMELHANÇA a(s) firma(s) de:
JOSAFÁ CARLOS DE SIQUEIRA;WASHINGTON BRAGA FILHO;
SELO(S): SNH85169 a SNH85170 - Rio de Janeiro, 01 de Novembro de 2013
FUNPERJ:0,38 FUNDPERJ:0,38 FETJ:1,58 FUNARPEN:0,30 PMCMV:0,14 EMO: 0,08
TOTAL: 10,72
Em Testemunho da verdade.
019 - ANA PAULA BARBOSA CARDOSO

SELO DE FISCALIZAÇÃO
CORREGEDORIA GERAL DA JUSTIÇA - RJ
RECONHECIMENTO DE FIRMA POR SEMELHANÇA
TNS SNH85170
KXS SNH85169

Ana Paula Barbosa Cardoso
Escrevente

ERERIO CONSULAR

16º OFÍCIO de NOTAS
Rua Visconde de Pirajá nº 72 - CEP 22410-000 - Ipanema
Tel/Fax: (21) 2247-8997 - Tabeliã: Olivia Motta Ferreira Dias
RECONHECO POR SEMELHANÇA a(s) firma(s) de:
DEBORAH LUCIA SABAT PEREIRA LEAL SOARES;
SELO(S): SNH85171 - Rio de Janeiro, 01 de Novembro de 2013
FUNPERJ:0,19 FUNDPERJ:0,19 FETJ:0,79 FUNARPEN:0,15 PMCMV:0,07 EMO: 4,00
TOTAL: 5,39
Em Testemunho da verdade.
019 - ANA PAULA BARBOSA CARDOSO

SELO DE FISCALIZAÇÃO
CORREGEDORIA GERAL DA JUSTIÇA - RJ
RECONHECIMENTO DE FIRMA POR SEMELHANÇA
UYA SNH85171

CI 025970

semelhança a
NSULAR-ERERIO.
mplica aceitação

Nelson da Costa Esteves Junior
Oficial de Chancelaria

SELO DE FISCALIZAÇÃO
CORREGEDORIA GERAL DA JUSTIÇA - RJ
RECONHECIMENTO DE FIRMA POR SEMELHANÇA
TNS SNH85170
1 ATO

RECONHECIMENTO DE FIRMA POR SEMELHANÇA
KXS SNH85169
1 ATO

de verdade.

SELO DE FISCALIZAÇÃO
CORREGEDORIA GERAL DA JUSTIÇA - RJ
RECONHECIMENTO DE FIRMA POR SEMELHANÇA
UYA SNH85171
1 ATO

de verdade.

CI 025970

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN SÃO PAULO
Nº 3361

El suscrito Cónsul General de Colombia CERTIFICA, que el señor NELSON DA COSTA ESTEVES JR. que autoriza el presente documento ejercía legalmente, en la fecha allí expresada las funciones de OFICIAL DE CANCILLERIA - MRE - RJ

y que la firma y sello que en el documento aparecen como suyas, son las que usa y acostumbra en sus actos oficiales.

El Cónsul no asume responsabilidad alguna por el contenido del documento.

São Paulo, 07 NOV. 2013

DERECHOS US$ 26,00 VEINTISEIS Dolares

RAMIRO ANTONIO NAVIA DIAZ
CONSUL GENERAL

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE

Si está inconforme con el servicio prestado, diríjase a Área de Quejas y Reclamos del Ministerio Relaciones Exteriores, Carrera 6 Nº 9-46, Bogotá D.C., Colombia. email: ciquejas@minrelext.gov.co

MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

PROSPERIDAD PARA TODOS

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 26-06-2014
CORDIS: 2014EE47836 Fol: 1 Anex: 1
Destino: PARTICULAR/ MARIO ROLANDO BONILLA CORREA
Asunto: NOTIFICARSE ELECTRONICAMENTE DE LA RESOLU
Observ: MARIOBONILLACORREA@HOTMAIL.COM

Señor (a)
MARIO ROLANDO BONILLA CORREA
E-mail: MARIOBONILLACORREA@HOTMAIL.COM

Asunto: Notificación Electrónica de la resolución No. 8787 DE 05 DE JUNIO DE 2014
IMPORTANTE: Por favor contestar este correo, informando el recibido de la Resolución, es urgente.

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a la autorización de Notificación Electrónica que usted firmo al momento de radicar su solitud de convalidación. Me permito notificarle electrónicamente el contenido de la resolución No. 8787 DE 05 DE JUNIO DE 2014, para la cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

"*Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.*

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

IMPORTANTE: para que la notificación surta efectos legales, le solicito enviar correo electrónico informando que recibió la resolución, de forma inmediata. Además, no debe desplazarse hasta nuestra entidad en la ciudad de Bogotá. Es suficiente esta notificación electrónica.

Atentamente,

DORA INES OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General (E)
Unidad de Atención al Ciudadano

Reviso: Dojeda
Preparo: Masanchez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 8787

(05 JUN. 2014)

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 5515 del 16 de mayo de 2013

CONSIDERANDO:

Que MARIO ROLANDO BONILLA CORREA, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No.73.200.361, presentó para su convalidación el título de MESTRE EM ENGENHARIA CIVIL, otorgado el 4 de octubre de 2013, por PONTIFICIA UNIVERSIDADE CATÓLICA DO RIO DE JANEIRO, BRASIL, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2014ER917-49732/14.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3º de la Resolución 5547 del 1º de diciembre de 2005 y 178 del Decreto 019 de 2012, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de *Evaluación Académica*, el cual establece que *"Si el título que se somete a convalidación no se enmarca en ninguno de los criterios señalados anteriormente o si no existe certeza sobre el nivel académico de los estudios que se están convalidando, o su denominación, se someterá la documentación a proceso de evaluación académica."*

Que los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de MAGÍSTER EN INGENERÍA CIVIL.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MESTRE EM ENGENHARIA CIVIL, otorgado el 4 de octubre de 2013, por PONTIFICIA UNIVERSIDADE CATÓLICA DO RIO DE JANEIRO, BRASIL, a MARIO ROLANDO BONILLA CORREA, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No.73.200.361, como equivalente al título de MAGÍSTER EN INGENERÍA CIVIL, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma proceden los recursos de ley, los cuales deberán ser interpuestos dentro del plazo de diez (10) días establecido por el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 05 JUN. 2014

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

JEANNETTE GILEDE GONZÁLEZ

Proyectó: LAT 23-05-/2014
Revisó:C Guarin–Grupo de Convalidaciones

TRADUCCIÓN OFICIAL

De un diploma escrito en el idioma portugués, que dice así:

REPÚBLICA FEDERAL DE BRASIL Ministerio De Educación

UNIVERSIDAD ¨*PONTIFICIA UNIVERSIDADE CATÓLICA DO RIO DE JANEIRO*¨

El Rector de la Universidad ¨*Pontificia Universidade Católica do Rio de Janeiro- PUC -Rio*¨, en uso de sus atribuciones y teniendo en cuenta el cumplimiento de todas las exigencias legales y académicas establecidas por la Universidad, confiere a

Mario Rolando Bonilla Correa

El grado de Maestría en Ingeniería Civil con todas las prerrogativas, derechos y honores que le son inherentes.

Rio de Janeiro, 04 de octubre de 2013.

(Firmado, firma ilegible), Director de Admisión de Registro.

(Firmado, firma ilegible), Rector.

AL VERSO DEL DOCUMENTO

Hay un sello que dice: La Universidad ¨*Pontificia Universidade Católica do Rio de Janeiro- PUC -Rio*¨. Vicerrectoría para Asuntos Académicos. Dirección de Admisión y Registro.

Diploma registrado bajo el n° 4043. Libro 02. Folios 203v del 23/10/2013. Proceso n° P2013060L de acuerdo con el § 1°, del Artículo 48, de la Ley n° 9.394 del 20/12/1996.

Rio de Janeiro, 23 de octubre de 2013.

(Firmado), Deborah L. Sabat Pereira, Supervisora de Administración. Diplomas / PUC –Rio. (Firmado, firma ilegible), Director de Admisión y Registro.

Apostilla. El portador del presente diploma concluyó en el PUC-Rio el Curso de Maestría en Ingeniería Civil, con área de concentración en Geotecnia

LILIAN PUERTO CASTRO
TRADUCTORA E INTERPRETE
OFICIAL DE ESPAÑOL-PORTUGUES
ESPAÑOL RESOLUCIÓN No. 2038
DE 01 DICIEMBRE 2003
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Rio de Janeiro, 23/10/2013.

(Firmado), Deborah L. Sabat Pereira, Supervisora de Administración. Diplomas / PUC –Rio.

Hay un sello que dice: Firman el presente diploma las siguientes autoridades universitarias: Josafá Carlos de Siqueira S.J. Pe. Rector. Washington Braga Filho, Director de Admisión y Registro.

Hay un sello que dice: Apostilla. El curso al que se refiere el presente diploma fue reconocido por Resolución n°. 1077 del Ministerio de Educación, publicada en el D.O. del 03/09/2012, evaluado con el concepto "6", con base en el Concepto n° 102/2011 de la Cámara de Educación Superior del Consejo Nacional de Educación.

Rio de Janeiro, 23/10/2013. (Firmado), Deborah L. Sabat Pereira, Supervisora de Administración. Diplomas / PUC –Rio.

Hay un sello que dice: Notaria 16°. Rio de Janeiro- RJ. Reconocimiento de firma. Reconozco por semejanza la firma de Josafá Carlos de Siqueira. Rio de Janeiro, 01 de noviembre de 2013. (Firmado), Ana Paula Barbosa Cardoso, Notaria Autorizado.

Hay una estampilla de seguridad que dice: Sello de Fiscalización. Corregimiento General de la Justicia. Reconocimiento de firma por semejanza TNS SNH 85170.

Hay una estampilla de seguridad que dice: Sello de Fiscalización. Corregimiento General de la Justicia. Reconocimiento de firma por semejanza KXS SNH 85169.

Hay un sello en forma de flecha señalando el anterior que dice: Ererio Consular.

Hay un sello que dice: Notaria 16°. Rio de Janeiro- RJ. Reconocimiento de firma. Reconozco por semejanza la firma de Deborah Lucia Sabat Pereira. Rio de Janeiro, 01 de noviembre de 2013. (Firmado), Ana Paula Barbosa Cardoso, Notaria Autorizado.

LILIAN PUERTO CASTRO
TRADUCTORA E INTERPRETE
OFICIAL DE ESPAÑOL-PORTUGUES
ESPAÑOL RESOLUCIÓN No. 2038
DE 01 DICIEMBRE 2003
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Hay una estampilla de seguridad que dice: Sello de Fiscalización. Corregimiento General de la Justicia. Reconocimiento de firma por semejanza VYA SNH 85171.
Hay un sello en forma de flecha señalando el anterior que dice: Ererio

Hay un sello que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores. Oficina de Representación en Rio de Janeiro. Sección Consular. Reconozco verdadera, por semejanza, la firma indicada por el sello Consular Ererio. La presente legalización no implica aceptación del contenido del documento.
04 de noviembre de 2013.
(Firmado y sellado), Nelson da Costa Esteves Junior, Oficial de Cancillería.

Hay un sello que dice: Consulado de Colombia en São Paulo. Nº 3361. El suscrito Cónsul General de Colombia certifica que el Sr. Nelson da Costa Esteves Junior, que autoriza el presente documento ejercía legalmente en la fecha allí expresada, las funciones de Oficial de Cancillería MRE – RJ, y que la firma y sello que aparecen como suyos son las que usa y acostumbra en los actos oficiales.
El Cónsul no asume responsabilidad alguna por el contenido del documento.
São Paulo, 07 de noviembre de 2013.
(Firmado), Ramiro Antonio Navia Díaz – Cónsul General.
Hay un sello que dice: Consulado General de Colombia. São Paulo.

ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE UN DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO EN PORTUGUÉS, EFECTUADA POR LILIAN PUERTO CASTRO, TRADUCTORA E INTERPRETE OFICIAL. RESOLUCIÓN nº 2038 DE 01 DE DICIEMBRE/2003 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA DE COLOMBIA. DEBIDAMENTE REGISTRADA ANTE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, COLOCO MI FIRMA Y SELLO, HOY 19 DE DICIEMBRE DE 2013, EN BOGOTÁ, D.C.

LILIAN PUERTO CASTRO
TRADUCTORA E INTERPRETE
OFICIAL DE ESPAÑOL-PORTUGUES
ESPAÑOL RESOLUCIÓN No. 2038
DE 01 DICIEMBRE 2003
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN FINANZAS

A

MARIO ROLANDO BONILLA CORREA

C.C. No. 73200361 expedida en Cartagena

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Cartagena de Indias, a 11 de abril de 2008

EL DECANO

EL RECTOR

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE POSTGRADO

EL SECRETARIO GENERAL

009275

Registrado al Folio N° 033 del libro de Diplomas N° 7

THOMAS GREG & SONS

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERO CIVIL

A

MARIO ROLANDO BONILLA CORREA

C.C. No. 73.200.361 expedida en Cartagena (Bol.)

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Cartagena de Indias, a 10 de diciembre de 2004

EL DECANO

EL RECTOR

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO

EL SECRETARIO GENERAL

05452

Registrado al Folio Nº 161 del libro de Diplomas Nº 26

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
FACULTAD DE CIENCIAS E INGENIERIA
PROGRAMA DE INGENIERÍA CIVIL

Confiere Diploma de Honor

a:

MARIO ROLANDO BONILLA CORREA

Por su excelencia académica

Cartagena de Indias, 10 de diciembre de 2004

EL DECANO

EL JEFE DEPARTAMENTO ACADEMICO

CONSORCIO CONTROL HIDRAULICO

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO CONTROL HIDRÁULICO

IDENTIFICADO CON N.I.T: 901.562.247-1

CERTIFICA QUE

El ingeniero *MARIO ROLANDO BONILLA CORREA* identificado con Cedula de Ciudadanía No. 73.200.361 de Cartagena y matricula profesional No. 13202-115533BLV laboró para el contrato No. 9677-PPAL001-651-2022 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO SUSCRITO PARA REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CAUCA, REQUERIDAS PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN EN EL CORREGIMIENTO DE TENCHE DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 065 DE 2021, Y EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE) suscrito entre el CONSORCIO CONTROL HIDRÁULICO y el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, -FNGRD como DIRECTOR DE INTERVENTORÍA desde el 18 de marzo de 2022 al 18 de febrero de 2023.

Se expide a solicitud del interesado, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2023.

Cordialmente

Teresa Herrera Palencia

TERESA BEATRIZ HERRERA PALENCIA

Representante Legal

CONSORCIO CONTROL HIDRÁULICO

EL CONSORCIO INTERJARILLON

Certifica

Que el ingeniero **MARIO ROLANDO BONILLA CORREA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 73.200.361 de Cartagena y matricula profesional No. 13202-115533BLV laboró para el contrato de Interventoría No. 3950 de 2022 suscrito entre el CONSORCIO INTERJARILLON y el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR desempeñando el cargo de **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA** en el periodo comprendido entre **16 de noviembre de 2022 al 16 de diciembre de 2023**. Para el proyecto:

Contratista	Consorcio Interjarillon
Nit:	901.641.150-5
Contrato No.	3950 de 2022
Objeto:	"Interventoría integral a los proyectos de: Mejoramiento de Jarillón para control de inundaciones en los tramos críticos entre los corregimientos de Barbosa y Sitio Nuevo, municipio de Magangué. Departamento de Bolívar y mejoramiento de Jarillón para control de inundaciones en los tramos críticos entre los corregimientos de Sitio Nuevo y San José de las Martas, municipio de Magangué. Departamento de Bolívar
Valor del Contrato	$2.297.742.141,97
Fecha de Inicio de Labores	16 de noviembre de 2022
Fecha de Terminación de Labores	16 de diciembre de 2023

A solicitud del interesado se expide a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2024.

Atentamente

JUANITA VALENTINA CASTILLO CUAN
Representante Legal
Consorcio Interjarillon

Carrera 3 No. 8-06 oficina 601
cincosas1@gmail.com – 3176585141
Cartagena - Bolívar

CONSORCIO ZANJÓN ORTEZ

NIT: 901.656.920-5

CERTIFICACIÓN LABORAL

Mediante el presente y en calidad de representante legal certifico que el ingeniero Mario Rolando Bonilla Correa identificado con Cedula de Ciudadanía No. 73.200.361 de Cartagena desempeño el cargo de **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA** para el contrato CVC No. 850 de 2022 "Realizar la interventoría integral al contrato resultante de la licitación pública cuyo objeto es: Realizar la construcción de las obras para la canalización del Zanjón Ortez en el municipio de Cartago Valle del Cauca, en desarrollo del proyecto 5003 - apoyo e implementación de acciones para mitigación del riesgo", ejecutado por el CONSORCIO ZANJON ORTEZ para la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC en el periodo comprendido entre **07 de diciembre de 2022 al 03 de julio de 2024**.

A solicitud del interesado se expide el presente certificado en Bogotá D.C. el día 05 de Agosto de 2024.

Firma

NELSON ALFONSO CASAS ALFONSO
Representante Legal
CONSORCIO ZANJON ORTEZ
N.I.T: 901.656.920-5

EL CONSORCIO INTER MITIGACIÓN RIESGO

CERTIFICA QUE:

El ingeniero **MARIO ROLANDO BONILLA CORREA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 73.200.361 de Cartagena y matricula profesional No. 13202-115533BLV laboró para el contrato No. 9677-PPAL001-898-2021 suscrito entre el CONSORCIO INTERMITIGACION RIESGO y el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, -FNGRD - UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD desempeñando el cargo de **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA** en el periodo comprendido entre **06 de agosto de 2021 al 06 de noviembre de 2023**. Para el proyecto con las siguientes características:

ENTIDAD CONTRATANTE:	FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERMITIGACION RIESGO
NIT:	901.482.907-0
TIPO DE CONTRATO	Interventoría
Contrato No.	9677-PPAL001-898-2021
Objeto:	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO SUSCRITO PARA REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA REQUERIDAS PARA MITIGAR EL RIESGO POR DESLIZAMIENTO Y MOVIMIENTOS EN MASA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN EN LOS SECTORES DE CAMPOHERMOSO, DON BOSCO, GAITÁN Y SAN GERARDO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO No. 0398 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE).."
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 4.633.462.209,00
FECHA DE INICIO	06 de Agosto de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN	06 de Noviembre de 2023

Para constancia se expide el presente certificado a solicitud del interesado, a los 15 días del mes de noviembre de 2023.

Cordialmente

NOLBERTO ANGARITA BECERRA
Representante Legal
CONSORCIO INTERMITIGACION RIESGO
N.I.T: 901.482.907-0



JUAN CAMILO JEREZ GÓMEZ

Ing. Civil - M.Sc. Geotecnia

CONTACTO

317 643 0765

juancamilojerez@gmail.com

Carrera 28 No. 19-59, Barrio San Alonso
Edificio EMPORIUM – Apartamento 2002

IDIOMAS

Español

Inglés

HABILIDADES

Docencia

Funciones administrativas

Ofimática

Diseños de Ingeniería

PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero Civil y Magister en Geotecnia de la Universidad Industrial de Santander, con experiencia en Docencia, Diseños Geotécnicos, Dirección de Proyectos, Estudios Técnicos y Residencia de Obras e Interventorías.

PERFIL PERSONAL

Profesional disciplinado con agilidad mental en aprendizaje de nuevas experiencias, excelentes relaciones interpersonales, alto grado de responsabilidad y liderazgo, siempre orientado a la mejora continua y dispuesto para el progreso de la empresa y del grupo de trabajo.

ESTUDIOS

- **COLEGIO AGUSTINIANO**

  Bachiller Académico con énfasis en tecnología e informática, 2004

- **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**

  Ingeniero Civil, 2011

- **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**

  Magister en Geotecnia, 2014

OTROS ESTUDIOS

Asistente seminario taller "transferencia metodológica técnica t.o.t (training of trainers) swisscontact" línea de sismoresistencia y línea de habitabilidad. septiembre de 2019.

Asistente Seminario de Cimentaciones y Excavaciones, Bogotá, 23 y 24 de octubre de 2014.

Curso de Autocad 2D, Duración 40 horas, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Seminario basíco de ARCGIS-PRO, 2023, UDES

Nuevas tecnologías para mitigación de riesgos geotécnicos , 2023, Maccaferri

REFERENCIAS

PERSONALES

DIANA GARCíA BLANCO
Gerente de Proyectos Marval S.A.
Cel: 313 888 4547

FAUSTO RAMÓN GÓMEZ CAMARGO
M.Sc. Ciencias de la Tierra – Directivo del SENA
Cel: 313 888 4547

FAMILIARES

LUDWING JEREZ LIZARAZO
Ing. Civil - Contratista de Obras
Cel: 316 257 2586

EDGAR JEREZ LIZARAZO
Gerente COMRED LTDA.
Cel: 310 862 4954

EXPERIENCIA

- **Docencia**

Cargo: Docente Tiempo completo.
Universidad: Universidad Santo Tomás
Duración: Laborando actualmente desde el 03 de febrero de 2020.
Desempeño en el tiempo laborado: Labores de apoyo a la gestión de la educación continua, apoyo a la gestión PACE, líder del comité curricular y docencia en las materias de: Pavimentos, Mecánica de Suelos y Fundaciones.

Cargo: Docente medio tiempo.
Universidad: Universidad de Santander - UDES
Duración: 02 de febrero de 2016 a 22 de noviembre de 2022.
Desempeño en el tiempo laborado: Un año como coordinador de extensión del programa, realización de cursos de docencia, ponente en congreso, y docencia en las materias de: cálculo I, fundamentos de suelos, metodología de la investigación, trabajo de grado y control de obras geotécnicas.

- **Diseño y consultoría**

Cargo: Director de Consultoría y Estudio de suelos.
Empresa: Suelos, Pavimentos y Concretos Ltda.
Duración: Dos meses.

Cargo: Ingeniero auxiliar de diseño.
Empresa: Geotecnologia S.A.S
Duración: seis meses.

Cargo: Ingeniero Especialista en Geotecnia.
Empresa: Suelos Pavimentos y Concretos S.A.S
Duración: 21 de abril de 2014 a 30 de diciembre de 2015.

Cargo: Ingeniero Especialista en Geotecnia.
Empresa: Alcaldía de Piedecuesta
Duración: 25 de octubre de 2016 a 30 de octubre de 2019.

Cargo: Ingeniero Especialista en Geotecnia.
Empresa: CDMB - SOPIT
Duración: 12 de octubre de 2021 a 01 de agosto de 2022.

- **Residencia de obra en Interventoría**

Cargo: Ingeniero Residente.
Contrato: Residencia técnica y administrativa de obras de pavimentación, dentro del programa de Autopavimentación convenio Marco DHS5211090 y Convenio 0887-11
Duración: Dos meses y quince días.

Cargo: Ingeniero Residente de Interventoría.
Empresa: Ingeniero Ludwing Jerez Lizarazo
Duración: 01 de marzo de 2012 a 30 de septiembre de 2013.

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERO CIVIL

A

JUAN CAMILO JEREZ GOMEZ

CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.095.797.576 expedida en FLORIDABLANCA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

D I P L O M A

En la ciudad de Bucaramanga, EL 29 DE MARZO DE 2011

Registrado al folio 823 *Libro* 13 A *Diplomas de Grado*

Rector

Secretario General

Personería Jurídica UIS - Resolución No. 25 del 23 de Febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

55455

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TÍTULO DE

MAGÍSTER EN GEOTECNIA

A

JUAN CAMILO JEREZ GOMEZ

CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.095.797.576 expedida en FLORIDABLANCA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Bucaramanga, EL 17 DE JUNIO DE 2014

Registrado al folio 678 Libro 13-M Diplomas de Grado

Rector

Secretario General

Personería jurídica UIS-Resolución No. 25 del 23 de Febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

66850

Instituto del Concreto

Asocreto
Asociación Colombiana de Productores de Concreto

Hace constar que:

Juan Camilo Jerez Gómez

Asistió al seminario:

SEMINARIO CIMENTACIONES Y EXCAVACIONES

Bogotá, 23 y 24 de octubre de 2014

Intensidad: 20 horas

Instituto del Concreto
ASOCRETO

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JUAN CAMILO JEREZ GOMEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1.095.797.576

Cursó y aprobó la acción de Formación

AUTOCAD 2D

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
FELIPE ANDRES RANGEL PAVA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FELIPE ANDRES RANGEL PAVA
SUBDIRECTOR
CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL ATLÁNTICO

16032032 - 29/10/2013
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 910300606743CC1095797576C.

Universidad de Santander
Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación UDES
VIGILADA MINEDUCACION

EDUCACIÓN CONTINUA
ACTUALIZACIÓN PERMANENTE

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL ALTA CALIDAD UDES MIN EDUCACIÓN

Certifica que

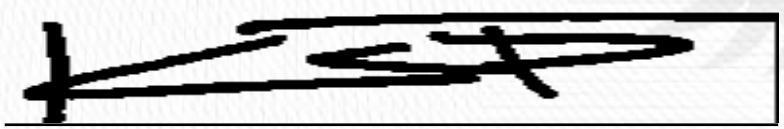
JUAN CAMILO JEREZ GÓMEZ

CÉDULA DE CIUDADANIA 1.095.797.576

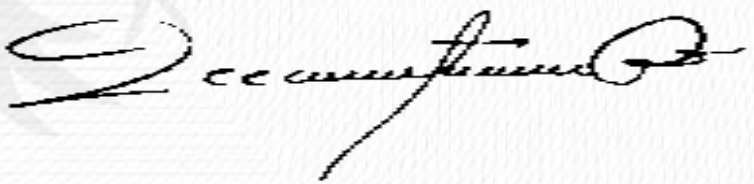
Participó como ASISTENTE en

SEMINARIO BÁSICO ARCGIS PRO

Realizado en la ciudad de Bucaramanga el 17 de Junio del 2023,
Con una intensidad de 14 Horas



KAREN ANDREA TORRADO VERJEL
COORDINADORA



MARIA FERNANDA RAMÍREZ GÓMEZ
Dirección Centro de Educación Continua

Código de verificación: 55984U1279, para validar este certificado consulte la pagina
https://educacioncontinua.udes.edu.co/consultadiploma/validar.aspx
VIGILADA MINEDUCACIÓN Institución de Educación Superior Sujeta a Inspección y Vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional / Artículo 4, Resolución 12220 de 2016.

64A1D2_33963-2023

MACCAFERRI

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Maccaferri América Latina otorga este certificado a:

juan camilo jerez gómez

Por haber participado del Seminario de Geotecnia: **"Nuevas Tecnologías para Mitigación de Riesgos Geotécnicos"**, realizado con el apoyo de la **Universidad Industrial de Santander** en la ciudad de Bucaramanga.

Carga horaria: **5h00**
Fecha: **18/05/2023**

Ing. Carlos Enrique Moreno
Gerente Técnico Comercial
Maccaferri de Colombia

Universidad de Santander
Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación UDES

Sede Administrativa Cra. 29 N° 47-32
PBX. 6434977 Fax. 6436002
Campus Lagos del Cacique
Calle 70 N° 55 - 210
PBX. 6516500 - Fax. 6516492
Bucaramanga - Colombia
Web Site: www.udes.edu.co

TAH-834-BUC

Bucaramanga, 21 de diciembre de 2017

LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER
NIT. 804.001.890-1

En cumplimiento de la ley 1636 de 2013, artículo 10; Reglamentado por el decreto 2852 de 2013, artículo 46 se permite certificar:

Que **JUAN CAMILO JEREZ GOMEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1095797576**, estuvo vinculado (a) a nuestra Institución mediante contrato por obra o labor, desde el 2 de febrero de 2016 hasta el 21 de diciembre de 2017, desempeñándose como docente, y su último salario devengado fue de **SETECIENTOS DOS MIL PESOS ($702000).**

La terminación de este contrato se dio por finalización del mismo.

Se expide a solicitud del (la) interesado(a).

JORGE EDUARDO QUINTERO MUÑOZ
Jefe de Talento Humano

Transcriptor: Felipe Muñoz Ariza

SUELOS, PAVIMENTOS Y CONCRETOS LTDA
NIT 829.000.738-4.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 57 INCISO 7 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

CERTIFICA QUE:

JUAN CAMILO JEREZ GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía Nº 1.095.797.576 de Floridablanca, laboró para esta empresa en el cargo de **DIRECTOR DE CONSULTORIA Y ESTUDIOS DE SUELOS**, desde el 27 de Julio de 2011 hasta el 26 de Septiembre de 2011, demostrando responsabilidad y honestidad en las labores encomendadas.

Se expide a solicitud del interesado el Treinta (30) del mes de Septiembre de 2011.

Atentamente,

Suelos - Pavimentos y Concretos S.P.C. Ltda.
Nit: 829.000.738-4

SIXTA TULIA NARVAEZ MARTINEZ
Representante Legal

CARRERA 19 Nº 55-59 BARRIO URIBE URIBE TEL 6023761-6025863-6222588
E-MAIL: spcltda@hotmail.com
BARRANCABERMEJA

GEOTECNOLOGIA S.A.S.

Nit. 804.013.207-0
Calle 41 No. 28 – 33 Teléfonos: 6341255 – 6457507 – 6324888
www.erosion.com.co E-mail: geotecnologia@erosion.com.co
Bucaramanga – Colombia

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Geotecnología S.A.S. certifica que el ingeniero JUAN CAMILO JEREZ GOMEZ, identificado con C.C. 1.095.797.576 de Floridablanca, laboró en ésta empresa desde el 07 de octubre de 2013 hasta el 15 de abril de 2014, desempeñando el cargo de ingeniero auxiliar; en los diversos proyectos desarrollados por Geotecnologia S.A.S.

Se expide a solicitud del interesado a los veinticinco (25) días del mes de Agosto de dos mil catorce (2014).

GEOTECNOLOGIA S.A.S

FANNY ARDILA RODRIGUEZ
Gerente

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 57 INCISO 7 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DE TRABAJO

CERTIFICA QUE:

El ingeniero **JUAN CAMILO JEREZ GOMEZ** identificado con la cédula de ciudadanía NO 1.095.797.576 de Floridablanca, laboró para **SUELOS, PAVIMENTOS Y CONCRETOS SAS** con Nit. 829.000.738-4 desde el 21 de Abril de 2014 hasta el 30 de Diciembre de 2015, como INGENIERO CIVIL (GEOTECNISTA) cumpliendo a cabalidad con sus funciones.

Se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Barrancabermeja a los doce (12) días del mes de Enero de 2016.

Cordialmente,

Suelos Pavimentos y Concretos S.A.S.
SPC S.A.S.
Nit. 829.000.738-4

SIXTA TULIA NARVAEZ MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL

LUDWING JEREZ LIZARAZO
Ingeniero Civil

Dirección Oficina: Calle 14b No. 15-33 Villas de don Juan, Girón - Santander
Teléfonos: 6598042 - 3152196422

CERTIFICA:

Que el Ingeniero Civil **JUAN CAMILO JEREZ GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadania No. 1.095.797.576 de Floridablanca y Matricula profesional No. **68202-208059 STD** se desempeñó como Ingeniero Residente de Obra en la ejecución de diversos contratos relacionados con el sector de la construcción en el siguiente periodo:

FECHA DE INICIO DE LAS LABORES DEL EMPLEADO: MARZO 01 DE 2012

FECHA DE RETIRO DEL EMPLEADO: SEPTIEMBRE 30 DE 2013

Se expide a solicitud del interesado en Bucaramanga a los 30 días del mes de Octubre de 2013.

ING. LUDWING JEREZ LIZARAZO
Contratista de Obra

FUNDACIÓN ECOPETROL PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO
FUNDESMAG

CERTIFICA

Que JUAN CAMILO JEREZ GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 1.095.797.576 expedida en Floridablanca, estuvo vinculado con la Fundación Ecopetrol para el Desarrollo del Magdalena Medio – Fundesmag, mediante Contrato de Trabajo de Duración por la obra o Labor Contratada desde el primero (01) de Noviembre de 2011 al quince (15) de Febrero de 2012, desempeñándose como Asesor Tecnico dentro del Convenio marco DHS 5211090 suscrito entre ECOPETROL S.A y Fundesmag – Auto pavimentación.

Se expide a solicitud del interesado en Barrancabermeja, a los veinte (20) días del mes de Febrero del 2012.

Firma;

LILIANA PATRICIA GONZALEZ CLAVIJO
Coordinadora Administrativa y del Talento Humano

JEGG

Área: **Despacho Secretaría**	Código: **500**	N° Consecutivo:

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC
DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER

CERTIFICA

Que revisados los archivos de la Alcaldía Municipal se pudo constatar que el (la) señor(a) **JUAN CAMILO JEREZ GOMEZ** identificado(a) con **C.C 1.095.797.576**, ha suscrito con el MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, con NIT. 890.205.383-6, en la(s) vigencia(s), 2017, 2016 y 2018 el(los) siguiente(s) contrato(s) con las especificaciones así:

CONTRATO N.	1209-16
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL GEOTECNISTA EN EL AREA DE LICENCIAS EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DE PIEDECUESTA SANTANDER.
ACTIVIDADES A REALIZAR	
I) Revisar los documentos, elaborar conceptos técnicos y proyectar actosadministrativos que resuelvan las solicitudes relacionadas con los planes parciales, planes zonales, unidades de actuación urbanística, EDARFRI, permisos de movimiento de tierra, expedición de licencias y legalización de asentamientos humanos del Municipio de Piedecuesta, de conformidad con lo normatividad vigente. Para la verificación de este punto, el contratista deberá entregar un informe semanal en donde se indique los proyectos revisados, de acuerdo a la asignación de proveeros que haga el. jete de la oficina asesora de planeación, el supervisor de apoyo asignado por este o quien hago sus veces. 2) Asesorar a lo Oficina Asesora de Planeación en las concertaciones para la definición de las políticas y el recibo de urbanismos (Certificados de Ocupación), entrega de Áreas de Cesión y Plusvalía. 3) Dar Respuesta a los PQR u oficios que le sean asignados o su cargo, dentro del término legal de conformidad con lo ley 1755 de 2015 así:salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometido a término especial la resolución de las siguientes peticiones: Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Cuando se trate de documentos deberán estar autorizados por el Jefe de la Oficina Asesora, para su respectiva entrega. Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados deberá informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que seresolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto. 7) Las demás que le sean asignadas, relacionadas directamente con el objeto contractual, así como las que sean necesarias poro el cabal desarrollo del mismo. 4) Brindar asesoría técnica pertinente al público en general en los asuntos relacionados con su profesión en el trámite de licenciamientos y otras actuaciones relacionadas con la expedición de licencias 5) Brindar asesoría técnica pertinente al público en general en los asuntos relacionados con su profesión en las de solicitudes relacionadas con los planes parciales, planes zonales, unidades de actuación urbanística, EDARFRI, permisos de movimiento de tierra, expedición de licencias y legalización de asentamientos humanos 6) Las demás que le sean asignadas, relacionadas directamente con el objeto contractual, así como las que sean necesarias para el cabal desarrollo del mismo.	
VALOR INICIAL	OCHO MILLONES DE PESOS. ($ 8.000.000,00)

PLAZO INICIAL	DOS(2) MES(ES)
FECHA DE INICIO	25 DE OCTUBRE DEL 2016
FECHA DE TERMINACIÓN	24 DE DICIEMBRE DEL 2016

CONTRATO N.	290-17
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL GEOTECNISTA EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DE PIEDECUESTA SANTANDER
ACTIVIDADES A REALIZAR	
1) Apoyar como Ingeniero Civil Geotecnia a la Oficina Asesora de Planeación, Planeación en la Expedición de Licencias Urbanísticas y de construcción teniendo en cuenta la normatividad que regula el trámite de licenciamiento y otras actuaciones relacionadas con la expedición de licencias: El Decreto 1077 de 2015 y 2218 de 2015 y 1197 de 2016 y la NSR 10 y el PBOT acuerdo 028 del 2003, o las demás normas que lo Sustituyan, Modifiquen o adicionen 2) Brindar conceptos como Ingeniero Civil Geotecnia a la Oficina Asesora de Planeación, sobre los proyectos para revisión que le sean asignados para el trámite y expedición de Licencias Urbanísticas y de construcción, según el caso y referente a su competencia, deberá revisarse debiendo seguir un estricto orden cronológico de acuerdo a la fecha de radicación de los mismos, y resolverse en un plazo máximo de Cinco(05) días hábiles, contados desde la fecha en que le fue entregado para su revisión, debiendo en ese término pronunciarse de su viabilidad u aprobación la cual deberá certificar el cumplimento urbanístico contemplada en la normas mencionadas anteriormente especialmente las establecidas en el PBOT acuerdo 028 del 2003, o las demás normas que lo Sustituyan, Modifiquen o adicionen, especialmente en lo referente a tratamientos, usos de suelo, aislamientos posteriores, y perfiles viales , negación, desistimiento u observaciones; Caso último, en el cual contara con un (1) día hábil más, posterior al recibo de la documentación para que se pronuncie al respecto. 3) Entregar informes semanales al Jefe de La Oficina Asesora de Planeación en donde se indique que proyectos se han revisado, de acuerdo a la asignación que se la haga de los mismos. 4) Emitir conceptos técnicos correspondientes a su profesión, en apoyo a las demás áreas de la Oficina Asesora de Planeación. 5) Dar Respuesta a las POR u oficios que le sean asignados a su cargo, dentro del término legal de conformidad con la ley 1755 de 2015 6) Brindar atención al público en general en los asuntos relacionados con su profesión en el trámite de licenciamientos y otras actuaciones relacionadas con la expedición de licencias 7) Asistir y Realizar (cuando se requiera) las capacitaciones relacionadas con el objeto contractual programadas por la Oficina Asesora de Planeación.	
VALOR INICIAL	DIECISEIS MILLONES DE PESOS. ($ 16.000.000,00)
VALOR ADICIONAL	OCHO MILLONES DE PESOS. ($ 8.000.000,00)
PLAZO INICIAL	CUATRO(4) MES(ES)
PLAZO ADICIONAL	DOS(2) MES(ES)
FECHA DE INICIO	17 DE FEBRERO DEL 2017
FECHA DE TERMINACIÓN	16 DE AGOSTO DEL 2017

CONTRATO N.	1156-17
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL GEOTECNISTA EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DE PIEDECUESTA SANTANDER
ACTIVIDADES A REALIZAR	
1- Apoyar como ingeniero civil geotecnia a la oficina asesora de planeación, a la oficina asesora de planeación en los diferentes procesos internos. 2- brindar conceptos técnicos como ingeniero civil geotecnia a la oficina asesora de planeación, sobre los proyectos que le sean asignados para su revisión. 3-El contratista deberá entregar un informe semanal donde se indique el estado de los	

proyectos que ha revisado, de acuerdo a la asignación que se haga de los mismos. 5- Dar respuestas a la POR u oficios que le sean asignados a su cargo, dentro del término legal de conformidad con la ley 1755 de 2015. 6- Brindar la atención al público en general en los asuntos relacionados con su profesión. 7- asistir a la capacitaciones programadas por la oficina asesora de planeación.	
VALOR INICIAL	DOCE MILLONES DE PESOS. ($ 12.000.000,00)
PLAZO INICIAL	TRES(3) MES(ES)
FECHA DE INICIO	14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017
FECHA DE TERMINACIÓN	13 DE DICIEMBRE DEL 2017

CONTRATO N.	176-18
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL GEOTECNISTA EN LA ETAPA DE CONCERTACION Y SOCIALIZACION DEL PROCESO DE REVISION GENERAL DEL PBOT DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y EN LAS REVISIONES TECNICAS DE LOS PLANES ZONALES, PLANES PARCIALES Y EDARFIS.
ACTIVIDADES A REALIZAR	
1- Apoyar como ingeniero civil geotecnia a la oficina asesora de planeación, en los diferentes procesos internos. 2- brindar conceptos técnicos como ingeniero civil geotecnia a la oficina asesora de planeación, sobre los proyectos que le sean asignados para su revisión. 3-El contratista deberá entregar un informe semanal donde se indique el estado de los proyectos que ha revisado, de acuerdo a la asignación que se haga de los mismos. 4- Dar respuestas a la PQR u oficios que le sean asignados a su cargo, dentro del término legal de conformidad con la ley 1755 de 2015. 5- Brindar la atención al público en general en los asuntos relacionados con su profesión. 7- asistir a las capacitaciones programadas por la oficina asesora de planeación. 8- Acompañamiento en todo el proceso y apoyo en las etapas de concertación dentro del proceso de revisión general del PBOT, con las autoridades y entidades que deben intervenir en él, (CONSEJO DE GOBIERNO MUNICIPAL, CDMB, ÁREA METROPOLITANA, CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN, CONSEJO CONSULTIVO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CONCEJO MUNICIPAL), conforme a la normatividad vigente. 9- Realizar el archivo de cada uno de los documentos que le sean asignados, de conformidad a la ley 594 de 2000, Ley General de Archivo.	
VALOR INICIAL	DIECISEIS MILLONES DE PESOS. ($ 16.000.000,00)
VALOR ADICIONAL	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS. ($ 4.800.000,00)
PLAZO INICIAL	CUATRO(4) MES(ES)
PLAZO ADICIONAL	UN(1) MES(ES)SEIS(6) DIA(S)
FECHA DE INICIO	22 DE ENERO DEL 2018
FECHA DE TERMINACIÓN	27 DE JUNIO DEL 2018

Los presentes contratos no presentaron ninguna multa o sanción por incumplimiento de las obligaciones contraídas.

Se expide la presente constancia en Piedecuesta, a los trece (13) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

FREDY ALBERTO ALMEIDA SIERRA
Secretario General y de las TIC

Se anexan y anulan estampillas departamentales Recibo No. 2501800218298 por valor de 4.290
Proyectó: MC

101

CONTRATO N° 806 - 18

Entre **EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA,** a través de FREDY ALBERTO ALMEIDA SIERRA mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 91.475.588 expedida en Bucaramanga, actuando en calidad de SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC, nombrado según Resolución N° 011 de 2016, y reincorporado mediante resolución N° 237 de 2017 y debidamente posesionado según acta que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, delegado por el Alcalde Municipal para celebrar contratos mediante Decreto Municipal N° 050 de 2018, quien a su vez se encuentra facultado por el Acuerdo Municipal 009 de 2017 para suscribir contratos y/o convenios, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **JUAN CAMILO JEREZ GOMEZ,** mayor de edad, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía N° 1095797576 expedida en Floridablanca, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesional, que se regirá por la Ley 80 de 1993, el literal h), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes y previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que existe informe de estudios previos de fecha 18 DE JULIO DE 2018, suscrito por doctor FREDY ALBERTO ALMEIDA SIERRA, en su calidad de SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC y ORDENADOR DEL GASTO, en el cual se encuentra sustentada la necesidad y conveniencia de la contratación referida, así como la existencia de los elementos que hacen oportuna su contratación. **2)** Que existe certificado de fecha 18 DE JULIO DE 2018, en el cual se verifica INSUFICIENCIA del personal de planta para realizar el objeto a contratar. **3)** Que el presente contrato está sujeto a las respectivas apropiaciones presupuestales, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 18-02243 de fecha 18 DE JULIO DE 2018 y SSEPI 2018685470005 de fecha 18 DE JULIO DEL 2018 denominado "APOYO EN LA FORMULACION DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y OPERACIONES ESTRETEGICAS DENTRO DEL PROCESO DE REVISION DEL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER" **4)** Que el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad, prohibición o conflicto de intereses señalado en la Ley que le impida celebrar este contrato, dejando indemne al Municipio por esta manifestación. **5)** Que se verificaron los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales y medidas correctivas del contratista, por intermedio de las páginas web la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Policía Nacional, sin encontrar impedimento alguno para la suscripción del contrato. **6)** Que la supervisión para la ejecución y cumplimiento del presente Contrato será realizado por la Alcaldía Municipal de Piedecuesta a través del supervisor designado por el Ordenador del Gasto mediante comunicación interna. Que en consideración a lo anterior, hemos acordado las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** EL CONTRATISTA se compromete para con EL MUNICIPIO a **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL GEOTECNISTA EN LA ETAPA DE CONCERTACION Y SOCIALIZACION DEL PROCESO DE REVISION GENERAL DEL PBOT DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y EN LAS REVISIONES TECNICAS DE LOS PLANES ZONALES, PLANES PARCIALES Y EDARFIS DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO EN LA FORMULACION DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y OPERACIONES ESTRETEGICAS DENTRO DEL PROCESO DE REVISION DEL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER. CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato es por la suma

de **CATORCE MILLONES DE PESOS ($14000000)**, EL MUNICIPIO cancelará dicho valor en un total de CUATRO (4) pagos a partir del acta de inicio de la siguiente forma: TRES (3) PAGO(S) por mensualidad(es) vencida(s) por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4000000) y UN (1) PAGO FINAL por la suma de DOS MILLONES DE PESOS ($2000000), valor que incluye impuestos, tributos, costos directos e indirectos por concepto de honorarios. Para el pago, se deberán allegar los siguientes documentos: factura o documento equivalente, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, acta de inicio, informe de cumplimiento, informe de supervisión, pago de pensión, salud, riesgos laborales y previo cumplimiento de las obligaciones administrativas requeridas por EL MUNICIPIO para el pago de un Contrato Estatal de Prestación de Servicios. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos a los cuales se obliga EL MUNICIPIO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva y a la disponibilidad de caja acorde con el Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C:

No CDP	Valor CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Rubro presupuestal
18-02243	14000000	18 DE JULIO DE 2018	GA.17.1001	Elaboracion y Actualizacion del Plan de Ordenamiento Territorial

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA autoriza a EL MUNICIPIO para que por conducto de la Secretaria de Hacienda y del Tesoro Municipal, efectúe a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y/o estampillas departamentales, municipales o legales a que hubiere lugar, para que fueren transferidos al fondo u organismo correspondiente. **CLÁUSULA TERCERA - PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato es de TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez cumplidos los requisitos de legalización y la expedición del Registro Presupuestal. **CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. DEL MUNICIPIO:** 1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista **B. GENERALES DEL CONTRATISTA** 1) Dar cumplimiento a las políticas, directrices y documentos (manuales, procedimientos, instructivos, guías, códigos, formatos, etc.) que conforman el Sistema de Gestión de Calidad (SGC), el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) de la Alcaldía de Piedecuesta y demás sistemas que se adopten. 2) Tener en cuenta para el cumplimiento del objeto del contrato, la organización interna de la Alcaldía de Piedecuesta, para el efecto debe cumplir los procedimientos y diligenciar los formatos establecidos por la entidad para el desarrollo de sus procesos. 3) Asistir cuando se le solicite por el Supervisor del contrato a reuniones, audiencias y comités. 4) De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 del 2007 el contratista debe: A. Estar afiliado a un fondo de pensiones; B. Estar afiliado a una EPS; C. Realizar los aportes a salud y pensión con un ingreso base de cotización (IBC) igual establecido por la normatividad vigente. 5) Presentar los informes que le sean solicitados por el Supervisor del contrato. 6) Ejecutar las demás actividades necesarias y que específicamente le sean asignadas para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, alcance y obligaciones contratadas, aunque no estén expresamente señaladas en el presente documentos, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza, objeto y fines pertinentes de la entidad. 7) Ingresar información veraz, oportuna y confiable a los aplicativos proporcionados por la entidad y generar los reportes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato. 8) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la entidad y/o a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena

de que el municipio declare la caducidad del contrato. 9) Allegar dentro de los términos previstos en el contrato, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del mismo. 10) Respetar la propiedad intelectual en cuanto a la información, conocimiento o cualquier otro interés protegible que cada uno aporte, si es del caso. En todo caso cualquier publicación, presentación o documento expedido dentro del contrato objeto del presente estudio previo o resultado del mismo, se tendrá como propiedad de la Alcaldía de Piedecuesta, y el contratista deberá dejar los documentos físicos, magnéticos o electrónicos en el equipo o lugar en que se encuentren dentro de las instalaciones de la entidad. 11) Dar cumplimiento a la ley de archivo (Tabla de Retención Documental y Manual de Gestión Documental), siendo requisito para que el supervisor otorgue el visto bueno a la cuenta y al finalizar se asegure la custodia de la información institucional. 12) Aplicar los procedimientos documentados por el área de contratación y utilizar en los diferentes procesos los formatos adoptados por el equipo de Meci-Calidad y publicados en la página web www.alcaldiadepiedecuesta.gov.co opción Sistema Integrado de Gestión y Control. 13) Las demás que sean asignadas inherente a la naturaleza del contrato. **C. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** En desarrollo de la Cláusula Primera del presente Contrato, EL CONTRATISTA, se compromete a realizar las siguientes actividades durante el plazo del contrato: Para el cumplimiento del objeto convenido el CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades: 1- Apoyar como ingeniero civil geotecnia a la oficina asesora de planeación, en los diferentes procesos internos. 2- brindar conceptos técnicos como ingeniero civil geotecnia a la oficina asesora de planeación, sobre los proyectos que le sean asignados para su revisión. 3-El contratista deberá entregar un informe semanal donde se indique el estado de los proyectos que ha revisado, de acuerdo a la asignación que se haga de los mismos. 4- Dar respuestas a la PQR u oficios que le sean asignados a su cargo, dentro del término legal de conformidad con la ley 1755 de 2015. 5- Brindar la atención al público en general en los asuntos relacionados con su profesión. 7- asistir a las capacitaciones programadas por la oficina asesora de planeación. 8- Acompañamiento en todo el proceso y apoyo en las etapas de concertación dentro del proceso de revisión general del PBOT, con las autoridades y entidades que deben intervenir en él, (CONSEJO DE GOBIERNO MUNICIPAL, CDMB, ÁREA METROPOLITANA, CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN, CONSEJO CONSULTIVO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CONCEJO MUNICIPAL), conforme a la normatividad vigente. 9- Realizar el archivo de cada uno de los documentos que le sean asignados, de conformidad a la ley 594 de 2000, Ley General de Archivo **PARÁGRAFO:** El número de actividades a proyectar y entregar mensualmente podrá ser modificado por el Supervisor del Contrato, de acuerdo a la variación de la cantidad y calidad de la Gestión proyectada en el Plan de Acción Institucional. **CLÁUSULA QUINTA - PRODUCTOS E INFORMES:** En cumplimiento de las cláusulas Primera y Segunda del presente Contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar los productos o informes escritos que le solicite el Supervisor del contrato. No obstante, deberá presentar un informe escrito, que contenga la información detallada del cumplimiento del objeto contractual y de los resultados esperados del servicio. **CLÁUSULA SEXTA - AUTONOMÍA:** Por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios regido por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa para desarrollar el objeto contractual en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA – INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral entre las partes. **CLÁUSULA OCTAVA - LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para cualquier efecto, el lugar de domicilio contractual es el Municipio de Piedecuesta (Santander), y el lugar de cumplimiento de las obligaciones contractuales será el Municipio de Piedecuesta (Santander). **CLÁUSULA NOVENA - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**

AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: Conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 100 de 1993 y demás normas reglamentarias, complementarias y modificatorias pertinentes, EL MUNICIPIO verificará a través de la Supervisión del Contrato con periodicidad mensual, los pagos efectuados por concepto de Seguridad Social Integral y dejará constancia del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos establecidos en las mencionadas normas. **CLÁUSULA DÉCIMA - GARANTÍA ÚNICA:** Este contrato estará exento de garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 decreto 1082 de 2015 el cual señala: En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA - MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al Contratante para efectuar la tasación y cobro mediante Acto Administrativo debidamente motivado de multas sucesivas al dos por mil (2/1000) del valor total del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La liquidación de las multas las efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En el evento de que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo e, igualmente, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. **PARÁGRAFO TERCERO**: De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Cuando surjan diferencias entre las partes con motivo del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales estipuladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA - CADUCIDAD Y EFECTOS:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencia, a criterio de EL MUNICIPIO, que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO, mediante Acto motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO: Lo pactado en esta Cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Son aplicables al presente contrato las cláusula excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA - LIQUIDACIÓN:** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4)** Que al momento de la celebración del presente contrato no se haya incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6)** El valor del contrato

incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%). El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA – INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA – OBLIGATORIEDAD AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES:** El Contratista en cumplimiento al Decreto 723 de 2013, el cual establece la afiliación obligatoria a riesgos laborales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, deberá afiliarse de forma inmediata a una administradora de riesgos laborales y presentar los soportes de dicha afiliación con el fin de proceder a la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO:** Cuando según la actividad a desarrollar, la clase de riesgo sea o corresponda a nivel cuatro (4) o cinco (5), la obligación de afiliación estará a cargo de la Entidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA – SUPERVISIÓN:** De conformidad con la ley 1474 de 2011, el Municipio controlará el presente contrato a través del supervisor designado por el Ordenador del Gasto mediante comunicación interna. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA – CESIONES:** El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO. **CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO	CONTRATISTA
Nombre: MUNICIPIO DE PIEDECUESTA **Dirección:** Carrera 7 No 9-43	**Nombre:** JUAN CAMILO JEREZ GOMEZ **Dirección:** Calle 147 No 22-63 Condominio Altos del Campestre, Floridablanca **Teléfono:** 3176430765

	Correo Electrónico: juancamilojerez@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su ejecución que EL CONTRATISTA acredite: 1) La expedición del Registro Presupuestal respectivo por parte de la entidad. 2) Afiliación a ARL. 3) Encontrarse al día en el Pago de Seguridad Social (Salud y Pensión) 5) Suscripción del Acta de inicio.

Para constancia se firma en el Municipio de Piedecuesta (Santander), a los 24 JUL 2018

POR EL MUNICIPIO	POR EL CONTRATISTA
FREDY ALBERTO ALMEIDA SIERRA SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC ORDENADOR DEL GASTO	**JUAN CAMILO JEREZ GOMEZ** C.C. 1095797576 Floridablanca

Aprobó:
Carlos Javier Guerrero G.
Director de Contratación

Revisó:
Andres R. Ayala Abogada CPS
Abogado(a)

Elaboró Aspectos Jurídicos:
Jennifer Chaparro Haya CPS
Abogado(a)

No Contrato	806-2018			**Fecha del Contrato**		**24 – JULIO DE 2018**			
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	ALEXANDER CONTRERAS GONZALEZ								
CARGO SUPERVISOR	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN								
CONTRATISTA	JUAN CAMILO JEREZ GÓMEZ								
RUT	1.095.797.576								
RÉGIMEN	**COMÚN**				**SIMPLIFICADO**	X			
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL GEOTECNISTA EN LA ETAPA DE CONCERTACION Y SOCIALIZACION DEL PROCESO DE REVISIÓN GENERAL DEL PBOT DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, Y EN LAS REVISIONES TÉCNICAS DE PLANES ZONALES, PLANES PARCIALES Y EDARFRIS, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO EN LA FORMULACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y OPERACIONES ESTRATEGICAS DENTRO DEL PROCESO DE REVISIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER.								
NÚMERO DE PÓLIZA									
NOMBRE DE LA ASEGURADORA									
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA									
FECHA ACTA DE INICIO	(24/07/2018)								
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA EN EL CONTRATO	(07/11/2018)								
ACTA DE SUSPENSIÓN	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	
ACTA DE REINICIACIÓN	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	
FECHA DE TERMINACIÓN CON NOVEDAD	(21/12/2018)								

A los VEINTISEIS (26) días del mes de diciembre de 2018, entre los suscritos, a saber, FREDY ALBERTO ALMEIDA SIERRA, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 91.475.588, quien para efectos de la presente acta de terminación y/o liquidación se denominará ORDENADOR DEL GASTO y, JUAN CAMILO JEREZ GÓMEZ, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.095.797.576 de Floridablanca, que para los efectos de la presente denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir la presente ACTA DE TERMINACION Y/O LIQUIDACIÓN del Contrato de prestación de servicios No. 806-18 del 24 de julio de 2018 y que se describe en la minuta.

CONSIDERANDO

1. Que el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993. Para ello mediante la suscripción de un acta se establecerán las sumas que puedan resultarse a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a Paz y Salvo entre sí.

2. Que el Secretario General y de las TIC, nombrado según Resolución No 011 de 2016. Reincorporado según resolución 237 de 2017, posesionado según acta que reposa en los

archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, se encuentra facultado para liquidar contratos y/o convenios según Decreto Municipal N° 050 de fecha 01 de junio de 2018.

3. Que ha señalado la doctrina del Consejo de Estado, al abordar el tema de la liquidación de los contratos estatales, que los mismos se liquidarán cuando ha vencido el término de los cuatro (04) meses a que hace referencia el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

4. Que el valor total del Contrato fue de diecinueve millones ochocientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos ($ 19.866.666), suma respaldada por el MUNICIPIO con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18-02243 del 18 de julio de 2018; Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18-03354 del 01 de noviembre de 2018 y Registro Presupuestal No. 18-02548 del 24 de julio de 2018 y Registro Presupuestal No. 18-04289 del 07 de noviembre de 2018.

5. Que el contratista JUAN CAMILO JEREZ GÓMEZ cumplió en su totalidad con el objeto del Contrato de prestación de servicios No. 806-18 de fecha 24 de julio de 2018 suscrito con el MUNICIPIO y conforme con el acta suscrita por el supervisor donde se hace constar de forma inequívoca el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

6. Que el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión durante la vigencia del Contrato que se liquida, tal como consta dentro de las actas suscritas por el supervisor y/o interventor donde consta la verificación del pago de la seguridad social.

7. Que con el fin de dar aplicación al artículo 60 de la ley 80 de 1993, y proceder al pago se firma la siguiente liquidación:

Plazo Inicial (Días)	105 días.
Plazo Adicional (Días)	44 días
Plazo Total (Días)	149 días.

Valor Inicial del contrato	$ 14.000.000
Valor Adicional del contrato	$ 5.866.666
Valor Total del Contrato	$ 19.866.666

Concepto	Valor Total del Contrato	Días Ejecutados	Valor Día	Valor del Acta	Porcentaje Ejecutado
Acta Parcial N° 1	$ 19.866.666	30 días	$ 133.333	$ 4.000.000	20.13%
Acta Parcial N° 2		30 días	$ 133.333	$ 4.000.000	40.26%
Acta Parcial N° 3		30 días	$ 133.333	$ 4.000.000	60.39%
Acta Parcial N° 4		38 días	$ 133.333	$ 4.933.333	85.23%
Acta Final		21 días	$ 133.333	$ 2.933.333	100%
SUMA TOTAL		149 días		$ 19.866.666	100%

Nota: Se pueden agregar las filas necesarias de acuerdo al número de pagos.

Por lo anterior las partes de común acuerdo suscriben la presente Acta de Terminación y/o Liquidación del Contrato de prestación de servicios No. 806-18 de fecha 24 de julio de 2018 en señal de aceptación, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Se expide en Piedecuesta a los, 26 de diciembre de 2018

FIRMAS	
CONTRATISTA	SUPERVISOR
Nombre: JUAN CAMILO JEREZ GÓMEZ **Cédula:** 1.095.797.576 de Floridablanca	**Nombre:** ALEXANDER CONTRERAS GONZALEZ **Cargo:** Jefe de la oficina asesora de planeación
ORDENADOR DEL GASTO	
Nombre: FREDY ALBERTO ALMEIDA SIERRA **Cargo: Secretario General y de las TIC**	

CONTRATO N° 400-19

Entre **EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA,** a través de FREDY ALBERTO ALMEIDA SIERRA mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 91.475.588 expedida en Bucaramanga, actuando en calidad de SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC, nombrado según Resolución N° 011 de 2016, y reincorporado mediante resolución N° 237 de 2017 y debidamente posesionado según acta que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, delegado por el Alcalde Municipal para celebrar contratos mediante Decreto Municipal N° 050 de 2018, quien a su vez se encuentra facultado por el Acuerdo Municipal 009 de 2017 para suscribir contratos y/o convenios, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **JUAN CAMILO JEREZ GOMEZ,** mayor de edad, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía N° 1095797576 expedida en Floridablanca, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesional, que se regirá por la Ley 80 de 1993, el literal h), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes y previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que existe informe de estudios previos de fecha 6 DE FEBRERO DE 2019, suscrito por doctor FREDY ALBERTO ALMEIDA SIERRA, en su calidad de SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC y ORDENADOR DEL GASTO, en el cual se encuentra sustentada la necesidad y conveniencia de la contratación referida, así como la existencia de los elementos que hacen oportuna su contratación. **2)** Que existe certificado de fecha 6 DE FEBRERO DE 2019, en el cual se verifica INSUFICIENCIA del personal de planta para realizar el objeto a contratar. **3)** Que el presente contrato está sujeto a las respectivas apropiaciones presupuestales, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 19-00536 de fecha 6 DE FEBRERO DE 2019 y SSEPI 2019685470022 de fecha 24 DE ENERO DE 2019 denominado "APOYO PARA REALIZAR LAS LABORES DE SEGUIMIENTO Y REVISION DEL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER" **4)** Que el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad, prohibición o conflicto de intereses señalado en la Ley que le impida celebrar este contrato, dejando indemne al Municipio por esta manifestación. **5)** Que se verificaron los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales y medidas correctivas del contratista, por intermedio de las páginas web la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Policía Nacional, sin encontrar impedimento alguno para la suscripción del contrato. **6)** Que la supervisión para la ejecución y cumplimiento del presente Contrato será realizado por la Alcaldía Municipal de Piedecuesta a través del supervisor designado por el Ordenador del Gasto mediante comunicación interna. Que en consideración a lo anterior, hemos acordado las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** EL CONTRATISTA se compromete para con EL MUNICIPIO a **RESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL GEOTECNISTA EN LO RELACIONADO CON LA ETAPA DE CONCERTACION Y SOCIALIZACION DEL PROCESO DE REVISION Y SEGUIMIENTO GENERAL DEL PBOT DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y EN LAS REVISIONES TECNICAS DE LOS PLANES ZONALES, PLANES PARCIALES Y EDARFIS. DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO PARA REALIZAR LAS LABORES DE SEGUIMIENTO Y REVISION DEL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER. CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS ($12000000), que serán

cancelados con corte a último día de cada mes y/o fracción de mes, a partir del acta de inicio, teniendo como valor mensual la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4000000). Valor que incluye impuestos, tributos, costos directos e indirectos por concepto de honorarios. Para el pago, se deberán allegar los siguientes documentos: factura o documento equivalente, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, acta de inicio, informe de cumplimiento, informe de supervisión, pago de pensión, salud, riesgos laborales y previo cumplimiento de las obligaciones administrativas requeridas por EL MUNICIPIO para el pago de un Contrato Estatal de Prestación de Servicios. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos a los cuales se obliga EL MUNICIPIO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva y a la disponibilidad de caja acorde con el Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C:

No CDP	Valor CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Rubro presupuestal
19-00536	12000000	6 DE FEBRERO DE 2019	GA.17.10.01	Elaboracion y Actualizacion del Plan de Ordenamiento Territorial

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA autoriza a EL MUNICIPIO para que por conducto de la Secretaria de Hacienda, efectúe a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y/o estampillas departamentales, municipales o legales a que hubiere lugar, para que fueren transferidos al fondo u organismo correspondiente. **CLÁUSULA TERCERA - PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato es de TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez cumplidos los requisitos de legalización y la expedición del Registro Presupuestal, y en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de la presente anualidad, excepto los que tengan vigencias futuras. **CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. DEL MUNICIPIO:** 1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista **B. GENERALES DEL CONTRATISTA** 1) Dar cumplimiento a las políticas, directrices y documentos (manuales, procedimientos, instructivos, guías, códigos, formatos, etc.) que conforman el Sistema de Gestión de Calidad (SGC), el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) de la Alcaldía de Piedecuesta y demás sistemas que se adopten. 2) Tener en cuenta para el cumplimiento del objeto del contrato, la organización interna de la Alcaldía de Piedecuesta, para el efecto debe cumplir los procedimientos y diligenciar los formatos establecidos por la entidad para el desarrollo de sus procesos. 3) Asistir cuando se le solicite por el Supervisor del contrato a reuniones, audiencias y comités. 4) De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 del 2007 el contratista debe: A. Estar afiliado a un fondo de pensiones; B. Estar afiliado a una EPS; C. Realizar los aportes a salud y pensión con un ingreso base de cotización (IBC) igual establecido por la normatividad vigente. 5) Presentar los informes que le sean solicitados por el Supervisor del contrato. 6) Ejecutar las demás actividades necesarias y que especificamente le sean asignadas para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, alcance y obligaciones contratadas, aunque no estén expresamente señaladas en el presente documentos, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza, objeto y fines pertinentes de la entidad. 7) Ingresar información veraz, oportuna y confiable a los aplicativos proporcionados por la entidad y generar los reportes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato. 8) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la entidad y/o a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el municipio declare la caducidad del contrato. 9) Allegar dentro de los

términos previstos en el contrato, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del mismo. 10) Respetar la propiedad intelectual en cuanto a la información, conocimiento o cualquier otro interés protegible que cada uno aporte, si es del caso. En todo caso cualquier publicación, presentación o documento expedido dentro del contrato objeto del presente estudio previo o resultado del mismo, se tendrá como propiedad de la Alcaldía de Piedecuesta, y el contratista deberá dejar los documentos físicos, magnéticos o electrónicos en el equipo o lugar en que se encuentren dentro de las instalaciones de la entidad. 11) Dar cumplimiento a la ley de archivo (Tabla de Retención Documental y Manual de Gestión Documental), siendo requisito para que el supervisor otorgue el visto bueno a la cuenta y al finalizar se asegure la custodia de la información institucional. 12) Aplicar los procedimientos documentados por el área de contratación y utilizar en los diferentes procesos los formatos adoptados por el equipo de Meci-Calidad y publicados en la página web www.alcaldiadepiedecuesta.gov.co opción Sistema Integrado de Gestión y Control. 13) El CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento de la normatividad legal vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en el desarrollo del presente contrato por lo que acatará estrictamente el cumplimiento en esta materia. De igual forma, se obliga al cumplimiento de las normas laborales vigentes aplicables, incluido los pronunciamientos jurisprudenciales, así como los lineamientos y políticas definidas por el CONTRATANTE.14) Participar activamente con todo su personal en las actividades que en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo sean programadas por el CONTRATANTE durante la ejecución del objeto del Contrato. **C. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** En desarrollo de la Cláusula Primera del presente Contrato, EL CONTRATISTA, se compromete a realizar las siguientes actividades durante el plazo del contrato: Para el cumplimiento del objeto convenido el CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades: 1- Apoyar como ingeniero civil geotecnia a la oficina asesora de planeación, en los diferentes procesos internos. 2- brindar conceptos técnicos como ingeniero civil geotecnia a la oficina asesora de planeación, sobre los proyectos que le sean asignados para su revisión. 3-El contratista deberá entregar un informe semanal donde se indique el estado de los proyectos que ha revisado, de acuerdo a la asignación que se haga de los mismos. 4- Dar respuestas a la PQR u oficios que le sean asignados a su cargo, dentro del término legal de conformidad con la ley 1755 de 2015. 5- Brindar la atención al público en general en los asuntos relacionados con su profesión. 7- asistir a las capacitaciones programadas por la oficina asesora de planeación. 8- Acompañamiento en todo el proceso y apoyo en las etapas de concertación dentro del proceso de revisión general del PBOT, con las autoridades y entidades que deben intervenir en él, (CONSEJO DE GOBIERNO MUNICIPAL, CDMB, ÁREA METROPOLITANA, CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN, CONSEJO CONSULTIVO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CONCEJO MUNICIPAL), conforme a la normatividad vigente. 9- Realizar el archivo de cada uno de los documentos que le sean asignados, de conformidad a la ley 594 de 2000, Ley General de Archivo **PARÁGRAFO:** El número de actividades a proyectar y entregar mensualmente podrá ser modificado por el Supervisor del Contrato, de acuerdo a la variación de la cantidad y calidad de la Gestión proyectada en el Plan de Acción Institucional. **CLÁUSULA QUINTA - PRODUCTOS E INFORMES:** En cumplimiento de las cláusulas Primera y Segunda del presente Contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar los productos o informes escritos que le solicite el Supervisor del contrato. No obstante, deberá presentar un informe escrito, que contenga la información detallada del cumplimiento del objeto contractual y de los resultados esperados del servicio. **CLÁUSULA SEXTA - AUTONOMÍA:** Por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios regido por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa para desarrollar el objeto contractual en el cumplimiento de las obligaciones que

asume por el presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA – INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral entre las partes. **CLÁUSULA OCTAVA - LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para cualquier efecto, el lugar de domicilio contractual es el Municipio de Piedecuesta (Santander), y el lugar de cumplimiento de las obligaciones contractuales será el Municipio de Piedecuesta (Santander). **CLÁUSULA NOVENA - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** Conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 100 de 1993 y demás normas reglamentarias, complementarias y modificatorias pertinentes, EL MUNICIPIO verificará a través de la Supervisión del Contrato con periodicidad mensual, los pagos efectuados por concepto de Seguridad Social Integral y dejará constancia del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos establecidos en las mencionadas normas. **CLÁUSULA DÉCIMA - GARANTÍA ÚNICA:** Este contrato estará exento de garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 decreto 1082 de 2015 el cual señala: En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA - MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al Contratante para efectuar la tasación y cobro mediante Acto Administrativo debidamente motivado de multas sucesivas al dos por mil (2/1000) del valor total del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La liquidación de las multas las efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En el evento de que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo e, igualmente, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. **PARÁGRAFO TERCERO**: De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Cuando surjan diferencias entre las partes con motivo del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales estipuladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA - CADUCIDAD Y EFECTOS:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencia, a criterio de EL MUNICIPIO, que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO, mediante Acto motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO: Lo pactado en esta Cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Son aplicables al presente contrato las cláusula excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA - LIQUIDACIÓN:** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes

declaraciones: **1)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4)** Que al momento de la celebración del presente contrato no se haya incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%). El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA – INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA – OBLIGATORIEDAD AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES:** El Contratista en cumplimiento al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, el cual establece la afiliación obligatoria a riesgos laborales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, deberá afiliarse de forma inmediata a una administradora de riesgos laborales y presentar los soportes de dicha afiliación con el fin de proceder a la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO:** Cuando según la actividad a desarrollar, la clase de riesgo sea o corresponda a nivel cuatro (4) o cinco (5), la obligación de afiliación estará a cargo de la Entidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA – SUPERVISIÓN:** De conformidad con la ley 1474 de 2011, el Municipio controlará el presente contrato a través del supervisor designado por el Ordenador del Gasto mediante comunicación interna. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA – CESIONES:** El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO. **CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

6400-19

MUNICIPIO	CONTRATISTA
Nombre: MUNICIPIO DE PIEDECUESTA **Dirección:** Carrera 7 No 9-43	**Nombre:** JUAN CAMILO JEREZ GOMEZ **Dirección:** Calle 147 No 22-63 Condominio Altos del Campestre, Floridablanca **Teléfono:** 3176430765 **Correo Electrónico:** juancamilojerez@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su ejecución que EL CONTRATISTA acredite: 1) La expedición del Registro Presupuestal respectivo por parte de la entidad. 2) Afiliación a ARL. 3) Encontrarse al día en el Pago de Seguridad Social (Salud y Pensión) 5) Suscripción del Acta de inicio.

Para constancia se firma en el Municipio de Piedecuesta (Santander), a los 18 FEB 2019

POR EL MUNICIPIO

FREDY ALBERTO ALMEIDA SIERRA
SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC
ORDENADOR DEL GASTO

POR EL CONTRATISTA

JUAN CAMILO JEREZ GOMEZ
C.C. 1095797576 Floridablanca

Aprobó:
Carlos Javier Guerrero G.
Director de Contratación

Revisó:
Sandra Prada Abogada CPS
Abogado(a)

Elaboró Aspectos Jurídicos:
Jennifer Silva Arneya CPS
Abogado(a)

No Contrato	400-19	**Fecha del Contrato**	**18 – FEBRERO DE 2019**
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	ALEXANDER CONTRERAS GONZALEZ		
CARGO SUPERVISOR	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		
CONTRATISTA	JUAN CAMILO JEREZ GÓMEZ		
RUT	1.095.797.576		
RÉGIMEN	**COMÚN**		**SIMPLIFICADO** X
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL GEOTECNISTA EN LO RELACIONADP CON LA ETAPA DE CONCERTACION Y SOCIALIZACION DEL PROCESO DE REVISIÓN Y SEGUIMIENTO GENERAL DEL PBOT DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y EN LAS REVISIONES TÉCNICAS DE LOS PLANES ZONALES, PLANES PARCIALES Y EDARFRIS, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO PARA REALIZAR LAS LABORES DE SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER.		

NÚMERO DE PÓLIZA									
NOMBRE DE LA ASEGURADORA									
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA									
FECHA ACTA DE INICIO					(19/02/2019)				
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA EN EL CONTRATO					(18/05/2019)				
ACTA DE SUSPENSIÓN	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	
ACTA DE REINICIACIÓN	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	
FECHA DE TERMINACIÓN CON NOVEDAD					(21/12/2018)				

A los VEINTINUEVE (29) días del mes de mayo de 2019, entre los suscritos, a saber, FREDY ALBERTO ALMEIDA SIERRA, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 91.475.588, quien para efectos de la presente acta de terminación y/o liquidación se denominará ORDENADOR DEL GASTO y, JUAN CAMILO JEREZ GÓMEZ, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.095.797.576 de Floridablanca, que para los efectos de la presente denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir la presente ACTA DE TERMINACION Y/O LIQUIDACIÓN del Contrato de prestación de servicios No. 400-19 del 18 de febrero de 2019 y que se describe en la minuta.

CONSIDERANDO

1. Que el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993. Para ello mediante la suscripción de un acta se establecerán las sumas que puedan resultarse a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a Paz y Salvo entre sí.

2. Que el Secretario General y de las TIC, nombrado según Resolución No 011 de 2016. Reincorporado según resolución 237 de 2017, posesionado según acta que reposa en los

archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, se encuentra facultado para liquidar contratos y/o convenios según Decreto Municipal N° 050 de fecha 01 de junio de 2018.

3. Que ha señalado la doctrina del Consejo de Estado, al abordar el tema de la liquidación de los contratos estatales, que los mismos se liquidarán cuando ha vencido el término de los cuatro (04) meses a que hace referencia el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

4. Que el valor total del Contrato fue de doce millones pesos ($ 12.000.000), suma respaldada por el MUNICIPIO con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19-00536 del 06 de febrero de 2019 y Registro Presupuestal No. 19-00581 del 18 de febrero de 2019.

5. Que el contratista JUAN CAMILO JEREZ GÓMEZ cumplió en su totalidad con el objeto del Contrato de prestación de servicios No. 400-19 de fecha 18 de febrero de 2019 suscrito con el MUNICIPIO y conforme con el acta suscrita por el supervisor donde se hace constar de forma inequívoca el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

6. Que el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión durante la vigencia del Contrato que se liquida, tal como consta dentro de las actas suscritas por el supervisor y/o interventor donde consta la verificación del pago de la seguridad social.

7. Que con el fin de dar aplicación al artículo 60 de la ley 80 de 1993, y proceder al pago se firma la siguiente liquidación:

Plazo Inicial (Días)	90 días.
Plazo Adicional (Días)	0 días
Plazo Total (Días)	90 días.

Valor inicial del contrato	$ 12.000.000
Valor Adicional del contrato	$ 0
Valor Total del Contrato	$ 12.000.000

Concepto	Valor Total del Contrato	Días Ejecutados	Valor Día	Valor del Acta	Porcentaje Ejecutado
Acta Parcial N° 1	$ 12.000.000	12 días	$ 133.333	$ 1.600.000	13.13%
Acta Parcial N° 2		30 días	$ 133.333	$ 4.000.000	33.33%
Acta Parcial N° 3		30 días	$ 133.333	$ 4.000.000	33.33%
Acta Final		18 días	$ 133.333	$ 2.400.000	20.01%
SUMA TOTAL		90 días	$ 133.333	$ 12.000.000	100%

Nota: Se pueden agregar las filas necesarias de acuerdo al número de pagos.

Por lo anterior las partes de común acuerdo suscriben la presente Acta de Terminación y/o Liquidación del Contrato de prestación de servicios No. 400-19 de fecha 18 de febrero de 2019 en señal de aceptación, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Se expide en Piedecuesta a los, 29 de mayo de 2019.

FIRMAS	
CONTRATISTA	SUPERVISOR
Nombre: JUAN CAMILO JEREZ GÓMEZ **Cédula:** 1.095.797.576 de Floridablanca	**Nombre:** ALEXANDER CONTRERAS GONZALEZ **Cargo:** Jefe de la oficina asesora de planeación
ORDENADOR DEL GASTO	
Nombre: FREDY ALBERTO ALMEIDA SIERRA **Cargo: Secretario General y de las TIC**	

CONTRATO N° 1246-19

Entre **EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA,** a través de FREDY ALBERTO ALMEIDA SIERRA mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 91.475.588 expedida en Bucaramanga, actuando en calidad de SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC, nombrado según Resolución N° 011 de 2016, y reincorporado mediante resolución N° 237 de 2017 y debidamente posesionado según acta que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, delegado por el Alcalde Municipal para celebrar contratos mediante Decreto Municipal N° 050 de 2018, quien a su vez se encuentra facultado por el Acuerdo Municipal 009 de 2017 para suscribir contratos y/o convenios, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **JUAN CAMILO JEREZ GOMEZ,** mayor de edad, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía N° 1095797576 expedida en Floridablanca, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que se regirá por la Ley 80 de 1993, el literal h), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes y previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que existe informe de estudios previos de fecha 25 DE JUNIO DE 2019, suscrito por doctor FREDY ALBERTO ALMEIDA SIERRA, en su calidad de SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC y ORDENADOR DEL GASTO, en el cual se encuentra sustentada la necesidad y conveniencia de la contratación referida, así como la existencia de los elementos que hacen oportuna su contratación. **2)** Que existe certificado de fecha 25 DE JUNIO DE 2019, en el cual se verifica INSUFICIENCIA del personal de planta para realizar el objeto a contratar. **3)** Que el presente contrato está sujeto a las respectivas apropiaciones presupuestales, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 19-02201 de fecha 25 DE JUNIO DE 2019. **4)** Que el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad, prohibición o conflicto de intereses señalado en la Ley que le impida celebrar este contrato, dejando indemne al Municipio por esta manifestación. **5)** Que se verificaron los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales y medidas correctivas del contratista, por intermedio de las páginas web la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Policía Nacional, sin encontrar impedimento alguno para la suscripción del contrato. **6)** Que la supervisión para la ejecución y cumplimiento del presente Contrato será realizado por la Alcaldía Municipal de Piedecuesta a través del supervisor designado por el Ordenador del Gasto mediante comunicación interna. Que en consideración a lo anterior, hemos acordado las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** EL CONTRATISTA se compromete para con EL MUNICIPIO a **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL GEOTECNISTA EN LO RELACIONADO CON LA ETAPA DE CONCERTACION Y SOCIALIZACION DEL PROCESO DE REVISION Y SEGUIMIENTO GENERAL DEL PBOT DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y EN LAS REVISIONES TECNICAS DE LOS PLANES ZONALES, PLANES PARCIALES Y EDARFIS. CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (**$12.000.000,00**), que serán cancelados con corte a último día de cada mes y/o fracción de mes, a partir del acta de inicio, teniendo como valor mensual la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (**$4.000.000,00**). Valor que incluye impuestos, tributos, costos directos e indirectos por concepto de honorarios. Para el pago, se deberán allegar los siguientes documentos: factura o documento equivalente, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, acta de inicio, informe de cumplimiento, informe de supervisión, pago de pensión, salud, riesgos laborales y previo cumplimiento de las obligaciones

administrativas requeridas por EL MUNICIPIO para el pago de un Contrato Estatal de Prestación de Servicios. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos a los cuales se obliga EL MUNICIPIO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva y a la disponibilidad de caja acorde con el Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C:

No CDP	Valor CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Rubro presupuestal
19-02201	12.000.000,00	25 DE JUNIO DE 2019	G1.1.1.3.1	Honorarios

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA autoriza a EL MUNICIPIO para que por conducto de la Secretaria de Hacienda, efectúe a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y/o estampillas departamentales, municipales o legales a que hubiere lugar, para que fueren transferidos al fondo u organismo correspondiente. **CLÁUSULA TERCERA - PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato es de TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez cumplidos los requisitos de legalización y la expedición del Registro Presupuestal, y en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de la presente anualidad, excepto los que tengan vigencias futuras. **CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. DEL MUNICIPIO:** 1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista **B. GENERALES DEL CONTRATISTA** 1) Dar cumplimiento a las políticas, directrices y documentos (manuales, procedimientos, instructivos, guías, códigos, formatos, etc.) que conforman el Sistema de Gestión de Calidad (SGC), el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) de la Alcaldía de Piedecuesta y demás sistemas que se adopten. 2) Tener en cuenta para el cumplimiento del objeto del contrato, la organización interna de la Alcaldía de Piedecuesta, para el efecto debe cumplir los procedimientos y diligenciar los formatos establecidos por la entidad para el desarrollo de sus procesos. 3) Asistir cuando se le solicite por el Supervisor del contrato a reuniones, audiencias y comités. 4) De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 del 2007 el contratista debe: A. Estar afiliado a un fondo de pensiones; B. Estar afiliado a una EPS; C. Realizar los aportes a salud y pensión con un ingreso base de cotización (IBC) igual establecido por la normatividad vigente. 5) Presentar los informes que le sean solicitados por el Supervisor del contrato. 6) Ejecutar las demás actividades necesarias y que específicamente le sean asignadas para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, alcance y obligaciones contratadas, aunque no estén expresamente señaladas en el presente documentos, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza, objeto y fines pertinentes de la entidad. 7) Ingresar información veraz, oportuna y confiable a los aplicativos proporcionados por la entidad y generar los reportes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato. 8) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la entidad y/o a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el municipio declare la caducidad del contrato. 9) Allegar dentro de los términos previstos en el contrato, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del mismo. 10) Respetar la propiedad intelectual en cuanto a la información, conocimiento o cualquier otro interés protegible que cada uno aporte, si es del caso. En todo caso cualquier publicación, presentación o documento expedido dentro del contrato objeto del presente estudio previo o resultado del mismo, se tendrá como propiedad de la Alcaldía de Piedecuesta, y el contratista deberá dejar los documentos físicos, magnéticos o electrónicos en el equipo o lugar en que se encuentren dentro de las instalaciones de la entidad. 11) Dar cumplimiento a la ley de

archivo (Tabla de Retención Documental y Manual de Gestión Documental), siendo requisito para que el supervisor otorgue el visto bueno a la cuenta y al finalizar se asegure la custodia de la información institucional. 12) Hacer entrega de los elementos, equipos, documentos, bases de datos y archivos a su cargo debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos establecidos. Además realizar entrega formal de los usuarios usados en las diferentes plataformas del ámbito nacional, aplicativos o software a nivel territorial o de la entidad, la cual debe incluir los perfiles de usuario, claves de acceso y relacionando las fechas de informes asociados a dichas plataformas. 13) Aplicar los procedimientos documentados por el área de contratación y utilizar en los diferentes procesos los formatos adoptados por el equipo de Meci-Calidad y publicados en la página web www.alcaldiadepiedecuesta.gov.co opción Sistema Integrado de Gestión y Control. 14) El CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento de la normatividad legal vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en el desarrollo del presente contrato por lo que acatará estrictamente el cumplimiento en esta materia. De igual forma, se obliga al cumplimiento de las normas laborales vigentes aplicables, incluido los pronunciamientos jurisprudenciales, así como los lineamientos y políticas definidas por el CONTRATANTE.15) Participar activamente con todo su personal en las actividades que en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo sean programadas por el CONTRATANTE durante la ejecución del objeto del Contrato. 16) Apoyar las estrategias y actividades que aseguren la planeación y ejecución del proceso integral de empalme, que guarden relación con su objeto contractual. **C. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** En desarrollo de la Cláusula Primera del presente Contrato, EL CONTRATISTA, se compromete a realizar las siguientes actividades durante el plazo del contrato: Para el cumplimiento del objeto convenido el CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades: 1- Apoyar como ingeniero civil geotecnia a la oficina asesora de planeación, en los diferentes procesos internos. 2- brindar conceptos técnicos como ingeniero civil geotecnia a la oficina asesora de planeación, sobre los proyectos que le sean asignados para su revisión. 3-El contratista deberá entregar un informe semanal donde se indique el estado de los proyectos que ha revisado, de acuerdo a la asignación que se haga de los mismos. 4- Dar respuestas a la PQR u oficios que le sean asignados a su cargo, dentro del término legal de conformidad con la ley 1755 de 2015. 5- Brindar la atención al público en general en los asuntos relacionados con su profesión. 7- asistir a las capacitaciones programadas por la oficina asesora de planeación. 8- Acompañamiento en todo el proceso y apoyo en las etapas de concertación dentro del proceso de revisión general del PBOT, con las autoridades y entidades que deben intervenir en él, (CONSEJO DE GOBIERNO MUNICIPAL, CDMB, ÁREA METROPOLITANA, CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN, CONSEJO CONSULTIVO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CONCEJO MUNICIPAL), conforme a la normatividad vigente. 9- Realizar el archivo de cada uno de los documentos que le sean asignados, de conformidad a la ley 594 de 2000, Ley General de Archivo **PARÁGRAFO:** El número de actividades a proyectar y entregar mensualmente podrá ser modificado por el Supervisor del Contrato, de acuerdo a la variación de la cantidad y calidad de la Gestión proyectada en el Plan de Acción Institucional. **CLÁUSULA QUINTA - PRODUCTOS E INFORMES:** En cumplimiento de las cláusulas Primera y Segunda del presente Contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar los productos o informes escritos que le solicite el Supervisor del contrato. No obstante, deberá presentar un informe escrito, que contenga la información detallada del cumplimiento del objeto contractual y de los resultados esperados del servicio. **CLÁUSULA SEXTA - AUTONOMÍA:** Por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios regido por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa para desarrollar el objeto contractual en el cumplimiento de las obligaciones que

61

DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4)** Que al momento de la celebración del presente contrato no se haya incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%). El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA – INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA – OBLIGATORIEDAD AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES:** El Contratista en cumplimiento al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, el cual establece la afiliación obligatoria a riesgos laborales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, deberá afiliarse de forma inmediata a una administradora de riesgos laborales y presentar los soportes de dicha afiliación con el fin de proceder a la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO:** Cuando según la actividad a desarrollar, la clase de riesgo sea o corresponda a nivel cuatro (4) o cinco (5), la obligación de afiliación estará a cargo de la Entidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA – SUPERVISIÓN:** De conformidad con la ley 1474 de 2011, el Municipio controlará el presente contrato a través del supervisor designado por el Ordenador del Gasto mediante comunicación interna. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA – CESIONES:** El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO. **CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

asume por el presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA – INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral entre las partes. **CLÁUSULA OCTAVA - LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para cualquier efecto, el lugar de domicilio contractual es el Municipio de Piedecuesta (Santander), y el lugar de cumplimiento de las obligaciones contractuales será el Municipio de Piedecuesta (Santander). **CLÁUSULA NOVENA - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** Conforme a lo establecido en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 100 de 1993 y demás normas reglamentarias, complementarias y modificatorias pertinentes, EL MUNICIPIO verificará a través de la Supervisión del Contrato con periodicidad mensual, los pagos efectuados por concepto de Seguridad Social Integral y dejará constancia del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos establecidos en las mencionadas normas. **CLÁUSULA DÉCIMA - GARANTÍA ÚNICA:** Este contrato estará exento de garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 decreto 1082 de 2015 el cual señala: En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA - MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al Contratante para efectuar la tasación y cobro mediante Acto Administrativo debidamente motivado de multas sucesivas al dos por mil (2/1000) del valor total del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La liquidación de las multas las efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En el evento de que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo e, igualmente, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. **PARÁGRAFO TERCERO**: De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Cuando surjan diferencias entre las partes con motivo del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales estipuladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA - CADUCIDAD Y EFECTOS:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencia, a criterio de EL MUNICIPIO, que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO, mediante Acto motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO: Lo pactado en esta Cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Son aplicables al presente contrato las cláusula excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA - LIQUIDACIÓN:** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA -**

21

1246-19

MUNICIPIO	CONTRATISTA
Nombre: MUNICIPIO DE PIEDECUESTA **Dirección:** Carrera 7 No 9-43	**Nombre:** JUAN CAMILO JEREZ GOMEZ **Dirección:** Calle 147 No 22-63 Condominio Altos del Campestre, Floridablanca **Teléfono:** 3176430765 **Correo Electrónico:** juancamilojerez@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su ejecución que EL CONTRATISTA acredite: 1) La expedición del Registro Presupuestal respectivo por parte de la entidad. 2) Afiliación a ARL. 3) Encontrarse al día en el Pago de Seguridad Social (Salud y Pensión) 5) Suscripción del Acta de inicio.

Para constancia se firma en el Municipio de Piedecuesta (Santander), a los 26 JUN 2019

POR EL MUNICIPIO

FREDY ALBERTO ALMEIDA SIERRA
SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC
ORDENADOR DEL GASTO

POR EL CONTRATISTA

JUAN CAMILO JEREZ GOMEZ
C.C. 1095797576 Floridablanca

Aprobó:
Carlos Javier Guerrero G.
Director de Contratación

Revisó:
Sandra Prada Abogada CPS
Abogado(a)

Elaboró Aspectos Jurídicos:
Jennifer Silva Arenas CPS
Abogado(a)

No Contrato	1246-2019			**Fecha del Contrato**		26/06/2019		
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	ALEXANDER CONTRERAS GONZALES							
CARGO SUPERVISOR	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION							
CONTRATISTA	JUAN CAMILO JEREZ GÓMEZ							
RUT	1095797576-7							
RÉGIMEN	**COMÚN**			**SIMPLIFICADO**	X			
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL GEOTECNISTA EN LO RELACIONADP CON LA ETAPA DE CONCERTACION Y SOCIALIZACION DEL PROCESO DE REVISIÓN Y SEGUIMIENTO GENERAL DEL PBOT DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y EN LAS REVISIONES TÉCNICAS DE LOS PLANES ZONALES, PLANES PARCIALES Y EDARFRIS.							
NÚMERO DE PÓLIZA								
NOMBRE DE LA ASEGURADORA								
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA								
FECHA ACTA DE INICIO	(02/07/2019)							
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA EN EL CONTRATO	(30/10/2019)							
ACTA DE SUSPENSIÓN	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa
ACTA DE REINICIACIÓN	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa
FECHA DE TERMINACIÓN CON NOVEDAD								

A los << CINCO (5) días del mes de Noviembre del 2019>> entre los suscritos, a saber <<**CARLOS JAVIER GUERRERO GUTIERREZ**>>, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. <<91.532.305>>, Quien para efectos de la presente acta de terminación y/o liquidación se denominará ORDENADOR DEL GASTO y, << **JUAN CAMILO JEREZ GÓMEZ** >>, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número <<1.095.797.576>> de <<Piedecuesta>>, que para los efectos de la presente denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir la presente ACTA DE TERMINACION Y/O LIQUIDACIÓN del Contrato de <<PRESTACION DE SERVICIOS>> No. _1246 del 26 de Junio de 2019 y que se describe en la minuta.

CONSIDERANDO

1. Que el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993. Para ello mediante la suscripción de un acta se establecerán las sumas que puedan resultarse a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a Paz y Salvo entre sí.

2. Que el Secretario General y de las TIC, nombrado según Resolución No <<382 DE NOMBRAMIENTO>> de fecha 05/11/2019, posesionado según acta que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, se encuentra facultado para liquidar contratos y/o convenios según Decreto Municipal N° <<050>> de fecha <<01 de Junio 2018>>.

3. Que ha señalado la doctrina del Consejo de Estado, al abordar el tema de la liquidación de los contratos estatales, que los mismos se liquidarán cuando ha vencido el término de los cuatro (04) meses a que hace referencia el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

4. Que el valor total del Contrato fue de << QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE>> ($15.866.666), suma respaldada por el MUNICIPIO con Certificado de Disponibilidad Presupuestal 19-02201 del 25 DE JUNIO DE 2019 y No.19-03010 del 29 DE SEPTIEMBRE DE 2019 y Registros Presupuestales No.19-02607 del 26 DE JUNIO DE 2019 y No. 19-03771 del 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

5. Que el contratista **<JUAN CAMILO JEREZ GÓMEZ>>** cumplió en su totalidad con el objeto del Contrato de <<PRESTACION DE SERVICIOS>> No. 1246-2019 de fecha 26 de junio del 2019 suscrito con el MUNICIPIO y conforme con el acta suscrita por el supervisor donde se hace constar de forma inequívoca el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

6. Que el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión durante la vigencia del Contrato que se liquida, tal como consta dentro de las actas suscritas por el supervisor y/o interventor donde consta la verificación del pago de la seguridad social.

7. Que con el fin de dar aplicación al artículo 60 de la ley 80 de 1993, y proceder al pago se firma la siguiente liquidación:

Plazo Inicial (Días)	90 DIAS
Plazo Adicional (Días)	29 DIAS
Plazo Total (Días)	119 DIAS

Valor Inicial del contrato	$ 12.000.000
Valor Adicional del contrato	$ 3.866.666
Valor Total del Contrato	$ 15.866.666

2. BALANCE DEL CONTRATO					
Concepto	**Valor Total del Contrato**	**Días Ejecutados**	**Valor Día**	**Valor del Acta**	**Porcentaje Ejecutado**
Acta Parcial Nº 1	$ 15.866.666	29 días	$ 133.333	$ 3.866.666	24.37%
Acta Parcial N 2		30 días	$ 133.333	$ 4.000.000	25.21%
Acta Parcial N 3		30 días	$ 133.333	$ 4.000.000	25.21%
Acta Parcial FINAL		30 días	$ 133.333	$ 4.000.000	25.21%
SUMA TOTAL	$15.866.666	119 días	$ 133.333	$15. 866.666	100%

Nota: Se pueden agregar las filas necesarias de acuerdo al número de pagos.

Por lo anterior las partes de común acuerdo suscriben la presente Acta de Terminación y/o Liquidación del Contrato de <<PRESTACION DE SERVICIOS>> No. 1246-2019 de fecha 26 de junio 2019 en señal de aceptación, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Se expide en Piedecuesta a los, 05 de noviembre 2019.

FIRMAS	
CONTRATISTA	SUPERVISOR
Nombre: JUAN CAMILO JEREZ GÓMEZ **Cargo: ING. CIVIL - GEOTECNISTA**	**Nombre:** ALEXANDER CONTRERAS GONZALES **Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION**

ORDENADOR DEL GASTO

Nombre: CARLOS JAVIER GUERRERO

Cargo: Secretario General y de las TIC

LABORATORIO DE GEOTECNIA E INGENIERÍA	**LABORATORIO DE GEOTECNIA E INGENIERÍA S.A.S.**
	CERTIFICADO LABORAL

A QUIEN PUEDA INTERESARLE

Laboratorio de geotecnia de ingeniería S.A.S. certifica que el ingeniero JUAN CAMILO JEREZ GÓMEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.095.797.576 de Floridablanca, laboró en esta empresa desde el 04 de agosto de 2014 al 31 de diciembre del 2017 desempeñando el cargo de asesor externo como especialista en geotecnia desarrollando las siguientes funciones:

- Revisar, asesorar, dar conceptos técnicos y realizar cálculos en estudios de suelos desarrollados por la empresa para diversos tipos de proyectos como: acueductos y alcantarillados, cimentaciones de edificaciones, estabilización de taludes de proyectos viales y de excavaciones profundas para edificaciones, movimientos de tierra, mejoramientos de vías, construcción de parques acuáticos, plantas de tratamiento de aguas, estudios y diseños de proyectos en la refinería de Barrancabermeja y estudios de amenaza por fenómenos de remoción en masa e inundación (EDARFRI).
- Apoyar la empresa en diferentes procesos, referentes a conceptos de estudios geotécnicos.

Se expide a solicitud del interesado a los siete (07) días del mes de septiembre de 2018.

LABORATORIO DE GEOTECNIA E INGENIERÍA
NIt. 900.640.443-1

Ing. ANDREA REMOLINA MANOSALVA
Representante Legal

CALLE 37 No. 8-47 B. Alfonso López, Bucaramanga
Correo electrónico: lgi2013@hotmail.es

ORIGINAL

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
unidos por el ambiente

Número contrato	13393 02				
Fecha contrato	07 OCT 2021				
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios profesionales	X	De apoyo a la gestión		
Fundamento jurídico tipo de contrato	Ley 80 de 1.993 art. 32 numeral 3 Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9.				
Contratante	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA.				
Naturaleza jurídica entidad contratante	La CDMB es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por los Municipios de Bucaramanga, California, Charta, Floridablanca, Girón, Lebrija, Matanza, Piedecuesta, Playón, Rionegro, Suratá, Tona y Vetas dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.(Art. 23 y 33 Ley 99 de 1.993)				
NIT	890.201.573-0				
Domicilio entidad contratante	Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia				
Dirección entidad contratante	Carrera 23 No. 37-63 Municipio de Bucaramanga				
Fundamento jurídico facultades representante legal	Ley 80 de 1993, Art. 11, numeral 1 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 99 de 1993 (Modificado art. 1 Ley 1263 de 2008)				
Representante legal	Director General: Dr. **JUAN CARLOS REYES NOVA**, quien mediante Resolución No. 0911 del 05 de Octubre de 2021 encarga al Dr. **LUIS ALBERTO FLÓREZ CHACÓN** identificado con cédula de ciudadanía N° 91.256.311 de Bucaramanga quien ocupa el cargo de Secretario General Código 0137 grado 21 de las funciones de Director General.				
Número y lugar de expedición cedula de ciudadania Representante legal	91.256.311 de Bucaramanga				
Numero teléfono entidad contratante	PBX (57) 7 6346100 - Línea Gratuita 01-8000-917300 -				
Correo electrónico entidad contratante	secop2@cdmb.gov.co				
Acto de designación representante legal entidad contratante	Acuerdo de Consejo Directivo N° 1382 de fecha 21 de octubre de 2019.				
Acta de posesión representante legal entidad contratante	Acta de posesión N° 0094 del 29 de octubre del 2019				
Contratista	**JUAN CAMILO JEREZ GÓMEZ**				
NIT Contratista	1095797576-7				
Número y lugar de expedición cédula de ciudadanía del contratista persona natural o representante legal persona jurídica contratista	1.095.797.576 de Floridablanca				
Domicilio contratista	Floridablanca				
Dirección contratista	Calle 147 # 22-63 Condominio Altos del Campestre, Casa 22				
Número teléfono contratista	3176430765 - 6385929				
Correo electrónico contratista	juancamilojerez@gmail.com				

ORIGINAL

13393 02

Matricula profesional contratista persona natural	Matrícula Profesional N° 68202-208059 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA.		
Certificado de disponibilidad presupuestal	1106	$11.000.000	30 de septiembre de 2021

FUNDAMENTO DE HECHO Y DE DERECHO QUE JUSTIFICAN EL CONTRATO

1) Que la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio elaboró el requerimiento técnico N° 7752, en el cual señala la necesidad de contratar los servicios de profesionales COMO GEOLOGO Y/O ING. CIVIL ESPECIALISTAS EN GEOTECNIA PARA ARMONIZAR, INTEGRAR, ARTICULAR LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (POMCAS, PGOF, AP, POT, PBOT, EOT, PP, PZ) EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CDMB. **2)** Que la Oficina de Contratación, suscribió los respectivos Estudios Previos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 de la ley 80 de 1.993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. **3)** Que el Profesional del Área de Gestión de Talento Humano, certificó que no existe personal de planta suficiente para desarrollar el objeto a contratar. **4)** Que el contratista, presentó propuesta para realizar el objeto del contrato con base en la invitación para contratar enviada a su domicilio. **5)** Que la Oficina de Contratación, verificó la hoja de vida y soportes allegados por la contratista, concluyendo que cuenta con la experiencia e idoneidad necesaria para el desarrollo del objeto contractual; **6)** Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión no requieren Acto Administrativo de justificación de la Contratación Directa.

OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO GEOLOGO Y/O ING. CIVIL ESPECIALISTAS EN GEOTECNIA PARA ARMONIZAR, INTEGRAR, ARTICULAR LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (POMCAS, PGOF, AP, POT, PBOT, EOT, PP, PZ) EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CDMB. (M- SOPIT-PROFESIONAL-07).

ALCANCE DEL OBJETO

1. SOPORTAR LA REVISIÓN, EVALUACIÓN Y EMISION DE CONCEPTOS DENTRO DEL PROCESO DE CONCERTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL (POT, PBOT, EOT, PZ, PP) DE LOS MUNICIPIOS DE JURISDICCION CDMB.
2. ASISTIR EN LA EMISION DE CONCEPTOS TECNICOS PARA LA FORMULACION Y/O AJUSTE DE PLANES DE MANEJO DE AREAS PROTEGIDAS, COMO INSUMO EN LA CONCERTACION DEL COMPONENTE AMBIENTAL DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO.
3. ASISTIR TÉCNICAMENTE A LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN, PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y ADOPCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO.
4. SOPORTAR LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PLANES PARCIALES Y ZONALES QUE SEAN PRESENTADOS A LA CDMB PARA CONCERTACIÓN Y APROBACIÓN DEL COMPONENTE AMBIENTAL.
5. DAR CUMPLIMIENTO A LOS INSTRUMENTOS DEFINIDOS PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL - SIGC.
6. LAS DEMAS QUE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones de la CDMB		**a)** Se obliga a efectuar los registros, operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago del servicio; **b)** Solicitar los informes de la gestión adelantada con ocasión del objeto contractual. **c)** Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la ejecución del contrato. **d)** Pagar en forma oportuna; **e)** Ejercer la supervisión del contrato.
Obligaciones del contratista	Generales	**a)** Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; **b)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta; **c)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales: **d)** Garantizar la calidad de los servicios a realizar; **e)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho: **f)** Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto; **g)** Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN cuando a ello diera lugar); **h)** Cumplir con las

		normas y manuales de salud ocupacional y seguridad industrial y del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la CDMB; **i)** Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar; **j)** Pagar y asumir los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuesto, retenciones, tasas, gastos de legalización, elementos de protección de salud ocupacional y seguridad industrial y demás. **k)** Constituir las garantías del contrato, en los riesgos y vigencias establecidas y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación; **l)** Acatar el manual ambiental, seguridad y salud para la contratación de bienes y servicios el cual deberá ser consultado en el siguiente link: http://www.cdmb.gov.co/web/gestion-institucional/contratacion. **m)** Adoptar las medidas de cuidado señaladas por el Gobierno Nacional y las Entidades encargadas de adelantar acciones para evitar la propagación del virus COVID-19, así como cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la Corporación en el marco de la pandemia, los cuales deben implementarse por cada contratista obligatoriamente en los lugares de ejecución contractual. **n)** Asumir voluntariamente, durante la ejecución del contrato, la responsabilidad exclusiva del riesgo de exposición o contagio del virus, eximiendo a la CDMB de cualquier tipo de responsabilidad, en aquellos eventos en los que el contratista incumpla con sus obligaciones, deberes o responsabilidades de cuidado individual y colectivo.
	Especiales	1. SOPORTAR LA REVISIÓN, EVALUACIÓN Y EMISION DE CONCEPTOS DENTRO DEL PROCESO DE CONCERTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL (POT, PBOT, EOT, PZ, PP) DE LOS MUNICIPIOS DE JURISDICCION CDMB. 2. ASISTIR EN LA EMISION DE CONCEPTOS TECNICOS PARA LA FORMULACION Y/O AJUSTE DE PLANES DE MANEJO DE AREAS PROTEGIDAS, COMO INSUMO EN LA CONCERTACION DEL COMPONENTE AMBIENTAL DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO. 3. ASISTIR TÉCNICAMENTE A LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN, PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y ADOPCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO. 4. SOPORTAR LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PLANES PARCIALES Y ZONALES QUE SEAN PRESENTADOS A LA CDMB PARA CONCERTACIÓN Y APROBACIÓN DEL COMPONENTE AMBIENTAL. 5. DAR CUMPLIMIENTO A LOS INSTRUMENTOS DEFINIDOS PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL - SIGC. 6. LAS DEMAS QUE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR.
Valor	Honorarios.....$11.000.000 Costos de transporte o movilización.....$ NO APLICA Valor total del contrato.....$11.000.000 ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE (Incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para la legalización del contrato o para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones, adquisición de elementos de trabajo, transporte, etc)	

ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN EL VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato no contempla los costos de transporte (cuando la Entidad no lo suministre) y alojamiento que requiera el contratista cuando debe desplazarse fuera del área de jurisdicción de la CDMB a desarrollar su actividad, evento en el cual la entidad evaluará previamente la necesidad y de ser necesario solicitará certificado de disponibilidad presupuestal y celebrará adición al contrato.

FORMA DE PAGO

ORIGINAL

115393 02

La CDMB pagará al contratista el valor de los servicios prestados, de la siguiente manera: DOS PAGOS MENSUALES IGUALES A CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 4.400.000) UN PAGO FINAL POR 15 DIAS POR DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000), PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL VISTO BUENO DEL SUPERVISOR.	
Plazo	**DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS** contados a partir de la fecha del acta inicio. No obstante, el presente contrato bajo ninguna circunstancia podrá sobrepasar el 31 de diciembre de 2021, por cuanto fue planificado para iniciar y terminar en la presente vigencia fiscal. Si por alguna circunstancia el proceso contractual o la suscripción del acta de inicio se tarda más de lo estimado, se entenderá que el plazo del contrato termina el 31 de diciembre de 2021.
Pago a salud, pensión y riesgos profesionales	Conforme a lo establecido en el artículo 2.1.3.2 del Decreto 780 de 2016, el contratista debe cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN cuando a ello diera lugar). Para ello debe acreditar la realización oportuna del pago relativo al sistema de seguridad social integral, de conformidad con las fechas establecidas en el artículo 3.2.2.1 del Decreto 1990 de 2016, o las normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen. El contratista demostrará previo a cada acta de pago el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) por un monto equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor mensual de los honorarios y el transporte o movilización si lo hubiere).
Lugar de Ejecución	ÁREA DE JURISDICCIÓN: 13 MUNICIPIOS

SUPERVISION

MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Funciones	1)Verificar previa suscripción del acta de inicio el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato; 2) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista y expedir certificación de cumplimiento; 3) Revisar y certificar el cumplimiento del contratista a las obligaciones de seguridad social (salud, pensiones, riesgos profesionales); 4) Elaborar en la fecha de pago, el acta de pago y remitirla en la misma fecha o a más tardar el siguiente día hábil a su expedición para su publicación en el SECOP; 5) Solicitar modificaciones al contrato, adiciones en valor o plazo cuando se requiera con ocho (8) días hábiles de antelación a su terminación; 6) Informar oportunamente el incumplimiento del contratista para que la entidad adopte las decisiones correspondientes; 7) Las demás obligaciones que le impone la ley o los manuales de la Entidad.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, la CDMB obrando de conformidad con la facultad otorgada en el numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1.993 pacta en el presente contrato las clausulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos. Por tanto, cuando se presenten situaciones que tipifiquen los supuestos de hecho consagrados en las clausulas excepcionales dará aplicación a las mismas.

MULTAS Y PENA PECUNIARIA

La **CORPORACIÓN**, impondrá al contratista por incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales o por mora en su ejecución, siguiendo el procedimiento establecido en la ley, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor fiscal del contrato, sin que puedan exceder del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. En caso de incumplimiento definitivo del **CONTRATISTA**, este pagará a la **CORPORACIÓN** a título de pena, una suma equivalente del diez por ciento (10%) del valor del contrato que se imputará a la indemnización por los perjuicios que reciba la **CORPORACIÓN** por el incumplimiento.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá ceder, ni subcontratar en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita de la CDMB.

DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso ; 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso ; 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato; 4) El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o

P1

prohibición prevista en la ley; 5) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral; 6) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato; 7) Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas; 8) Conoce y acepta la aplicación de los manuales y códigos de la entidad (Código de Comportamiento Ético, Manual Ambiental, Seguridad y Salud para la contratación de bienes y servicios, Normas Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC)); 9) Apoya a la CDMB en el cumplimiento de su misión y visión, comprometiendo su actuar en desarrollo del contrato acatando las políticas y programas en defensa de los recursos naturales y el ambiente, tales como la racionalización del uso de papel, de consumo de energía, etc.; 10) Actuar en la ejecución del contrato en forma independiente, sin subordinación de la Entidad.

SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato por razones especiales, de fuerza mayor caso fortuito o de conveniencia previamente analizadas y aceptadas por la CDMB, mediante un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo, se compute el término de suspensión.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, por el cual se modificó el artículo 60 de la ley 80 de 1.993, él cual había sido modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, la liquidación no es obligatoria, razón por la cual la CDMB se abstendrá de efectuar liquidación del presente contrato.

SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

En caso de presentarse controversias o diferencias entre las partes, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: **a)** Acuerdos o arreglo directo; b) Conciliación

PACTO DE AUDITORIAS VISIBLES Y TRANSPARENCIA

De conformidad al Pacto de Auditorias visibles y transparencia, suscrito por la CDMB con la presidencia de la República de Colombia, el supervisor se obliga a articular su acción con los grupos Auditores Visibles, de permitir el acceso a los informes de supervisión, asi como atender y dar a las observaciones hechas por los grupos de Auditores Visibles.

PROPIEDAD INTELECTUAL

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a no divulgar, difundir o usar por ningún medio, sin consentimiento escrito de la Corporación, la información que le haya sido relevada, o que sea de interés de la entidad y se desarrolle o resulte de los trabajos que le sean encomendados o estén a su cargo en virtud del desarrollo de presente contrato. La obligación de confidencialidad se extiende a todos los dependientes, subordinados, socios, aliados u otros terceros, que el contratista en virtud del contrato vincule al desarrollo de las obligaciones específicas. La obligación de confidencialidad es permanente y subsistirá más allá de la expiración del plazo del contrato; tan solo cesará por el consentimiento expreso y escrito del representante legal de la parte titular de la información; porque la información se haya hecho pública por medio a la acción u omisión de las partes convenientes; por mandato de autoridad judicial o administrativa competente; o por ministerio de la ley.

INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

17323.02

El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere: **i)** registro presupuestal, **ii)** acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social, riesgos profesionales y aportes parafiscales cuando corresponda, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
ANEXOS
• Requerimiento Técnico • Estudios previos • Certificado de disponibilidad presupuestal • Invitación • Evaluación de idoneidad

LUIS ALBERTO FLÓREZ CHACÓN **Director General CDMB (E)** **Resolución N° 0911 de Octubre 05 de 2021**	**JUAN CAMILO JEREZ GÓMEZ** **Contratista**

Proyectó	ELSA MARIA RINCON GONZALEZ	Contratista	
Revisó	Abg. Sergio Andrés Villamizar Mateus	Contratista	
Aprobó	Abg. Chanel Rocio López Aldana	Jefe Oficina de Contratación	

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

CONTRATO No. 13393- 2

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO GEOLOGO Y/O ING. CIVIL ESPECIALISTAS EN GEOTECNIA PARA ARMONIZAR, INTEGRAR, ARTICULAR LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (POMCAS, PGOF, AP, POT, PBOT, EOT, PP, PZ) . EN EL ÁREA DE JURISDICCION DE LA CDMB (M-SOPIT-PROFESIONAL-07

Valor Fiscal	*$11.000.000.00*	Contratista:	*JUAN CAMILO JEREZ GOMEZ*
Fecha de Inicio	*12/10/2021*	Supervisor:	*MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO*
Fecha de Entrega	26/12/2021	Acta No.	7
Plazo	*2 Mes(Es) Y 15 Dia(S)*	Fecha Acta:	*18/12/2021*
Días Suspendidos:	0		

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO

En Bucaramanga, a los **A Los Dieciocho (18) Día(S) Del Mes De Diciembre Del Año Dos Mil Veintiuno (2021)**, se reunieron: **Juan Camilo Jerez Gómez**, Contratista y/o Representante legal y **Manuel Esteban Cantillo Navarro**, Supervisor en representación de la CDMB respectivamente, con el objeto de hacer constar que el contrato **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO GEOLOGO Y/O ING. CIVIL ESPECIALISTAS EN GEOTECNIA PARA ARMONIZAR, INTEGRAR, ARTICULAR LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (POMCAS, PGOF, AP, POT, PBOT, EOT, PP, PZ) . EN EL ÁREA DE JURISDICCION DE LA CDMB (M-SOPIT-PROFESIONAL-07,** ha sido terminado en su totalidad a satisfacción de la entidad, de acuerdo a lo estipulado en la propuesta, el día **A Los Diecisiete (17) Día(S) Del Mes De Diciembre Del Año Dos Mil Veintiuno (2021)**

Parágrafo: El presente contrato se termina anticipadamente conforme a la solicitud presentada por el contratista.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en Bucaramanga, **A Los Dieciocho (18) Día(S) Del Mes De Diciembre Del Año Dos Mil Veintiuno (2021)**

MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO
SUPERVISOR
c.c. 85,442,243

JUAN CAMILO JEREZ GOMEZ
CONTRATISTA
c.c. 1095,797,576
Contratista o Representante Legal

LEONEL ENRIQUE HERRERA ROA
SUBDIRECTOR(A)
c.c.91,284,634

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

CONTRATO No. 13393 - 2

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO GEOLOGO Y/O ING. CIVIL ESPECIALISTAS EN GEOTECNIA PARA ARMONIZAR, INTEGRAR, ARTICULAR LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (POMCAS, PGOF, AP, POT, PBOT, EOT, PP, PZ) . EN EL ÁREA DE JURISDICCION DE LA CDMB (M-SOPIT-PROFESIONAL-07

Valor Fiscal	*$11,000,000.00*	Contratista:	*Juan Camilo Jerez Gómez*
Fecha de Inicio	*12/10/2021*	Supervisor:	*Manuel Esteban Cantillo Navarro*
Fecha de Entrega	17/12/2021	Acta No.:	8
Plazo	*2 Mes(Es) Y 15 Dia(S)*	Fecha:	*18/12/2021*
Días suspendidos:	0		

ACTA DE LIQUIDACIÓN MUTUO ACUERDO

En Bucaramanga, **A Los Dieciocho (18) Día(S) Del Mes De Diciembre Del Año Dos Mil Veintiuno (2021)**, se reunieron: **Juan Camilo Jerez Gómez**, Contratista y/o Representante legal y **Manuel Esteban Cantillo Navarro**, Supervisor de la CDMB, respectivamente, con el fin de liquidar el contrato.

1. ACTA DE ENTREGA Y/O RECIBO FINAL

El día **18/12/2021** se firmó el acta No. 7 de RECIBO DEFINITIVO

2. RELACION DE CONTRATOS ADICIONALES

Durante la vigencia del contrato no se presentó adiciones

3. RELACION DE ACTAS

Acta No.1. Iniciación del Contrato. 12 de Octubre del 2021
Acta No.2. Cambio de Supervisor. 27 de Octubre del 2021
Acta No.3. Pago Parcial. 12 de Noviembre del 2021
Acta No.4. Cambio de Supervisor. 25 de Noviembre del 2021
Acta No.5. Pago Parcial. 14 de Diciembre del 2021
Acta No.6. Pago Parcial. 18 de Diciembre del 2021
Acta No.7. Recibo Definitivo. 18 de Diciembre del 2021
Acta No.8. Liquidación Definitiva. 18 de Diciembre del 2021

Recibido Presupuesto Diana 16/12/2021 2:55pm

4. RELACION DE PAGOS EFECTUADOS

CUENTA	FECHA	ACTA	CONCEPTO	VR.BRUTO	VR.NETO
01	12/11/2021	3	Pago Parcial	$4,400,000.00	$4,400,000.00
02	14/12/2021	5	Pago Parcial	$4,400,000.00	$4,400,000.00
03	18/12/2021	6	Pago Parcial	$880,000.00	$880,000.00
			TOTAL	$9,680,000.00	$9,680,000.00

5. SALDOS DEL CONTRATO

VALOR OBRA EJECUTADA	$9,680,000.00
VALOR TOTAL REAJUSTES	$.00
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$9,680,000.00
MENOS PAGOS EFECTUADOS	$9,680,000.00
INTERESES A LA FECHA DE LIQUIDACIÓN	$.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$.00
SALDO A FAVOR DE LA CDMB	$1,320,000.00

6. VALOR FINAL DEL CONTRATO

El valor final del contrato es de **9,680,000.00**

7. VARIACIONES DEL CONTRATO

7.1. VARIACIONES ADMINISTRATIVAS

Mediante acta No. 1 INICIACIÓN DEL CONTRATO de fecha 12 de Octubre del 2021 se dio inicio al presente contrato.

Mediante acta No. 7 RECIBO DEFINITIVO de fecha 18 de Diciembre del 2021, se recibió el objeto del contrato terminado a satisfacción.

7.2. VARIACIONES FINANCIERAS

El contrato no sufrió variaciones financieras, el estudio se ejecutó con el valor fiscal destinado para la misma

7.3. VARIACIONES TECNICAS

El contrato no sufrió variaciones técnicas y se ejecutó conforme estaba previsto.

8. DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION

- Carta solicitud Terminación Anticipada por mutuo acuerdo
- Certificado de No Pendientes
- Evaluación de Proveedor

ACUERDAN

1. La Corporación declara recibido y liquidado el contrato No. **13393 - 2**, suscrito para **Prestar Los Servicios Profesionales Como Geologo Y/O Ing. Civil Especialistas En Geotecnia Para Armonizar, Integrar, Articular Los Diferentes Instrumentos De Planificación Y Ordenación Del Territorio (Pomcas, Pgof, Ap, Pot, Pbot, Eot, Pp, Pz) . En El Área De Jurisdiccion De La Cdmb (M-Sopit-Profesional-07**

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en Bucaramanga, **A Los Dieciocho (18) Día(S) Del Mes De Diciembre Del Año Dos Mil Veintiuno (2021)**

MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO
SUPERVISOR
c.c. 85,442,243

JUAN CAMILO JEREZ GOMEZ
CONTRATISTA
c.c. 1095,797,576
Contratista o Representante Legal

LEONEL ENRIQUE HERRERA ROA
SUBDIRECTOR(A)
c.c.91,284,634

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

CONTRATO No. 13741- 02

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO GEOLOGO Y/O ING. CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA PARA ARTICULAR LA EEP Y LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (POMCAS, PGOF, AP, POT, PBOT, EOT, PP, PZ) . EN EL ÁREA DE JURISDICCION DE LA CDMB (M - OT - PROFESIONAL -09)

Valor Fiscal:	*$22,000,000.00*	Contratista:	*Juan Camilo Jerez Gomez*
Fecha de Inicio:	*01/02/2022*	Supervisor:	*Manuel Esteban Cantillo Navarro*
Plazo:	5 Mes(Es)	Acta No:	1

ACTA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO

En Bucaramanga, **Al Primer (1) Día(S) Del Mes De Febrero Del Año Dos Mil Veintidos (2022)**, se reunieron: **Juan Camilo Jerez Gomez**, Contratista y/o Representante legal , **LEONEL ENRIQUE HERRERA ROA** en calidad de Subdirector de **ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION INTEGRAL DEL TERRITORIO** y **Manuel Esteban Cantillo Navarro** supervisor, quien obra en representación de la CDMB, con el fin de dar inicio al contrato anteriormente citado.

CONSIDERANDO:

1.Que la CDMB y **Juan Camilo Jerez Gomez** suscribieron contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS** No. **13741 - 02** el **27 De Enero Del 2022** , cuyo objeto es **Prestar Los Servicios Profesionales Como Geologo Y/O Ing. Civil Especialista En Geotecnia Para Articular La Eep Y Los Diferentes Instrumentos De Planificación Y Ordenación Del Territorio (Pomcas, Pgof, Ap, Pot, Pbot, Eot, Pp, Pz) . En El Área De Jurisdiccion De La Cdmb (M - Ot - Profesional -09)**

2. Que la CDMB expidió registro presupuestal No. **0164** de fecha **29/01/2022**

3. Que el contratista con la propuesta anexó certificación, en la cual consta que se encuentra afiliado al sistema integrado de seguridad social en salud y pensión.

4. Que se encuentra demostrado el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS** No. **13741 - 02**

5. Se deja constancia que se pone a disposición del contratista, a través del Sistema Integrado de Gestión y Control SIGC de la CDMB, el Manual Ambiental, seguridad y salud para la contratación de bienes y servicios.

ACUERDAN:

PRIMERO: Fijar el día **01 de Febrero del 2022**, como fecha de iniciación del Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS** No. **13741 - 02** suscrito entre **Juan Camilo Jerez Gómez** y la CDMB.

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

CONTRATO No. 13741 - 2

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO GEOLOGO Y/O ING. CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA PARA ARTICULAR LA EEP Y LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (POMCAS, PGOF, AP, POT, PBOT, EOT, PP, PZ) . EN EL ÁREA DE JURISDICCION DE LA CDMB (M - OT - PROFESIONAL -09)

Valor Fiscal	*$22.000.000,00*	Contratista:	*Juan Camilo Jerez Gómez*
Fecha de Inicio	*01/02/2022*	Supervisor:	*Manuel Esteban Cantillo Navarro*
Fecha de Entrega	01/08/2022	Acta No.:	10
Plazo	*5 Mes(Es)*	Fecha:	*08/08/2022*
Días suspendidos:	32		

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA

En Bucaramanga, **Al Octavo (8) Día(S) Del Mes De Agosto Del Año Dos Mil Veintidós (2022)**, se reunieron: **Juan Camilo Jerez Gómez**, Contratista y/o Representante legal y **Manuel Esteban Cantillo Navarro**, Supervisor de la CDMB, respectivamente, con el fin de liquidar el contrato.

1. ACTA DE ENTREGA Y/O RECIBO FINAL

El día **08/08/2022** se firmó el acta No. 9 de RECIBO DEFINITIVO

2. RELACION DE CONTRATOS ADICIONALES

Durante la vigencia del contrato no se presentó adiciones

3. RELACION DE ACTAS

Acta No.1. Iniciación del Contrato. 01 de febrero del 2022
Acta No.2. Pago Parcial. 03 de marzo del 2022
Acta No.3. Pago Parcial. 04 de abril del 2022
Acta No.4. Pago Parcial. 06 de mayo del 2022
Acta No.5. Pago Parcial. 06 de junio del 2022
Acta No.6. Suspensión del Contrato. 15 de junio del 2022
Acta No.7. Reinicio del Contrato. 18 de julio del 2022
Acta No.8. Pago Parcial. 08 de agosto del 2022
Acta No.9. Recibo Definitivo. 08 de agosto del 2022
Acta No.10. Liquidación Definitiva. 08 de agosto del 2022

4. RELACION DE PAGOS EFECTUADOS

CUENTA	FECHA	ACTA	CONCEPTO	VR.BRUTO	VR.NETO
01	03/03/2022	2	Pago Parcial	$4,400,000.00	$4,400,000.00
02	04/04/2022	3	Pago Parcial	$4,400,000.00	$4,400,000.00
03	06/05/2022	4	Pago Parcial	$4,400,000.00	$4,400,000.00
04	06/06/2022	5	Pago Parcial	$4,400,000.00	$4,400,000.00
05	08/08/2022	8	Pago Parcial	$4,400,000.00	$4,400,000.00
			TOTAL	$22,000,000.00	$22,000,000.00

5. SALDOS DEL CONTRATO

VALOR OBRA EJECUTADA	$22,000,000.00
VALOR TOTAL REAJUSTES	$.00
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$22,000,000.00
MENOS PAGOS EFECTUADOS	$22,000,000.00
INTERESES A LA FECHA DE LIQUIDACIÓN	$.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$.00
SALDO A FAVOR DE LA CDMB	$.00

6. VALOR FINAL DEL CONTRATO

El valor final del contrato es de **22,000,000.00**

7. VARIACIONES DEL CONTRATO

7.1. VARIACIONES ADMINISTRATIVAS

Mediante acta No. 1 INICIACIÓN DEL CONTRATO de fecha 01 de febrero del 2022 se dio inicio al presente contrato.

Mediante acta No. 6 SUSPENSIÓN DEL CONTRATO de fecha 15 de junio del 2022 se suspendió el contrato.

Mediante acta No. 7 REINICIO DEL CONTRATO de fecha 18 de Julio del 2022, se reinició el contrato, quedando como nueva fecha para entregar el objeto del contrato totalmente terminado a satisfacción de la entidad, el día 01 de Agosto del 2022

Mediante acta No. 9 RECIBO DEFINITIVO de fecha 08 de agosto del 2022, se recibió el objeto del contrato terminado a satisfacción.

7.2. VARIACIONES FINANCIERAS

El contrato no sufrió variaciones financieras, el estudio se ejecutó con el valor fiscal destinado para la misma

7.3. VARIACIONES TECNICAS

El contrato no sufrió variaciones técnicas y se ejecutó conforme estaba previsto.

8. DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION

- Evaluación del proveedor

ACUERDAN

1. La Corporación declara recibido y liquidado el contrato No. 13741 - 2, suscrito para **Prestar Los Servicios Profesionales Como Geólogo Y/O Ing. Civil Especialista En Geotecnia Para Articular La Eep Y Los**

Diferentes Instrumentos De Planificación Y Ordenación Del Territorio (Pomcas, Pgof, Ap, Pot, Pbot, Eot, Pp, Pz) . En El Área De Jurisdicción De La Cdmb (M - Ot - Profesional -09)

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en Bucaramanga, Al **Octavo (8) Día(S) Del Mes De Agosto Del Año Dos Mil Veintidós (2022)**

MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO
SUPERVISOR
c.c. 85,442,243

JUAN CAMILO JEREZ GOMEZ
CONTRATISTA
c.c. 1095,797,576
Contratista o Representante Legal

LEONEL ENRIQUE HERRERA ROA
SUBDIRECTOR(A)
c.c. 91,284,634

SEGUNDO: Fijar el día **30 de Junio del 2022**, como fecha para el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta que el plazo estipulado es **5 Mes(Es)**

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en Bucaramanga, **Al Primer (1) Día(S) Del Mes De Febrero Del Año Dos Mil Veintidos (2022)**

LEONEL ENRIQUE HERRERA ROA .
SUBDIRECTOR(A)
c.c. 91,284,634

JUAN CAMILO JEREZ GOMEZ
CONTRATISTA
c.c. 1095,797,576
Contratista o Representante Legal

MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO
SUPERVISOR
c.c. 85,442,243

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES ÓPTIMAS S.A.S
NIT: 900 939 261 - 1

Barrancabermeja, 30 de enero de 2019

CERTIFICACIÓN DE TRABAJO

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE (LEY 842 DE 2003 Y LA LEY 435 DE 1998)

Certificamos que el señor(a) **JUAN CAMILO JEREZ GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° **1.095.797.576** expedida en Floridablanca, Santander, laboró para nuestra empresa desde el día 01 de octubre de 2028 al 30 de enero de 2019, desempeñando el cargo de **GEOTECNISTA,** en la investigación del subsuelo y diseño geotécnico para el contrato de consultoría No. 067-2018 cuyo objeto es **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIOQUIA",** demostrando honestidad y responsabilidad en las actividades asignadas.

Se expide a solicitud del interesado a los 30 días del mes de enero de 2019.

Cordialmente

Ingeniería y Construcciones
OPTIMAS S.A.S.
NIT. 900.939.261-1

OMAR MAURICIO PARADA LAVERDE
C.C 13.571.545 DE BARRANCABERMEJA
REPRESENTANTE LEGAL

Cra 47a Nº 37 a 32 Barrio El Paraíso, Barrancabermeja
Teléfonos: 3153028994
E-mail.: ing.construccionesoptimas@gmail.com

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES ÓPTIMAS S.A.S
NIT: 900 939 261 - 1

Barrancabermeja, 30 de mayo de 2021

CERTIFICACIÓN DE TRABAJO

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE (LEY 842 DE 2003 Y LA LEY 435 DE 1998)

Certificamos que el señor(a) **JUAN CAMILO JEREZ GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° **1.095.797.576** expedida en Floridablanca, Santander, laboró para nuestra empresa desde el día 21 de abril de 2021 al 20 de mayo de 2021, desempeñando el cargo de **GEOTECNISTA,** en el diseño y formulación para el contrato de consultoría No. 128-2021 cuyo objeto es **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN LOS CORREGIMIENTOS CERRO DE VERACRUZ Y BRISAS DE MENDOZA PERTENICIENTES AL MUNICIPIO DE SIMITÍ - BOLIVAR",** demostrando honestidad y responsabilidad en las actividades asignadas.

Se expide a solicitud del interesado a los 30 días del mes de mayo de 2021.

Cordialmente

Ingenieria y Construcciones
OPTIMAS S.A.S.
NIT. 900.939.261-1

OMAR MAURICIO PARADA LAVERDE
C.C 13.571.545 DE BARRANCABERMEJA
REPRESENTANTE LEGAL

Cra 47a Nº 37 a 32 Barrio El Paraíso, Barrancabermeja
Teléfonos: 3153028994
E-mail.: ing.construccionesoptimas@gmail.com

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES ÓPTIMAS S.A.S
NIT: 900 939 261 - 1

Barrancabermeja, 30 de diciembre de 2023

CERTIFICACIÓN DE TRABAJO

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE (LEY 842 DE 2003 Y LA LEY 435 DE 1998)

Certificamos que el señor(a) **JUAN CAMILO JEREZ GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° **1.095.797.576** expedida en Floridablanca, Santander, laboró para nuestra empresa desde el día 01 de diciembre de 2023 al 30 de diciembre de 2023, desempeñando el cargo de **GEOTECNISTA,** en el diseño y formulación para el contrato de consultoría No. 313-2023 cuyo objeto es **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA LAS PALMERAS DEL MUNICIPIO DE SIMITÍ",** demostrando honestidad y responsabilidad en las actividades asignadas.

Se expide a solicitud del interesado a los 30 días del mes de diciembre de 2023.

Cordialmente

Ingeniería y Construcciones
OPTIMAS S.A.S.
NIT. 900.939.261-1

OMAR MAURICIO PARADA LAVERDE
C.C 13.571.545 DE BARRANCABERMEJA
REPRESENTANTE LEGAL

Barrancabermeja, 30 de abril de 2021

INGENIERIA NACIONAL Y PROYECTOS DE COLOMBIA S.A.S.
NIT. 901.006.224 – 9

CERTIFICA:

Que el señor **JUAN CAMILO JEREZ GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 1.095.797.576 de Floridablanca, laboró para la firma **INGENIERIA NACIONAL Y PROYECTOS DE COLOMBIA S.A.S,** desempeñando el cargo de **GEOTECNISTA** en el área de **INVESTIGACION DEL SUBSUELO Y GEOTECNIA** en el siguiente periodo:

Desde: 26 de marzo del 2021

Hasta: 23 de abril del 2021

AL CONTRATO DE CONSULTORIA 029 DE 2021: **"ACTUALIZACION DE LA CONSULTORIA 069 DE 2016 PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE SEDIMENTACION DISEÑO DEL SISTEMA DE RETIRO Y PROCESAMIENTO DE LODOS DE LA PLANTADE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO URBANO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**

Dicho trabajador destacó por su responsabilidad y compromiso en las actividades asignadas.

Daniel Pineda.

DANIEL ALBERTO PINEDA CAMACHO
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERIA NACIONAL Y PROYECTOS DE COLOMBIA S.A.S.

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3728221

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JUAN CAMILO JEREZ GOMEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1095797576, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 68202-208059 desde el 16 de Junio de 2011, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 853.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los tres (03) días del mes de Julio del año dos mil veinticinco (2025).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

_____
Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.